





La Uruca, San José, Costa Rica, martes 23 de enero del 2018

AÑO CXL Nº 12 92 páginas



Informa

Que debido al aumento en la cantidad de documentos a publicar en los Diarios Oficiales durante este período, se ampliará el horario de recepción de 7:00 a.m. a las 4:30 p.m., a partir del 15 y hasta el 31 de enero del 2018, ÚNICAMENTE EN LA SUCURSAL EN LA URUCA.

La oficina ubicada en el Registro Nacional mantiene su horario habitual de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág
	N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUANL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	57
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	58
REGLAMENTOS	66
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	67
RÉGIMEN MUNICIPAL	68
AVISOS	77
NOTIFICACIONES	88

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RES-DGA-DGT-025-2017.—Dirección General de Aduanas.—San José, a las diez horas del día 02 de octubre del 2017.

Considerando:

I.—Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.

II.—Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera. En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas.

III.—Que el artículo 6 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996, publicado en Alcance N° 37 a *La Gaceta* N° 123 del 28 de junio de 1996 y sus reformas, dispone que le corresponde al Director General de Aduanas determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.

IV.—Que el artículo 187 de la Ley General de Aduanas y 516 de su reglamento, disponen que el régimen de exportación temporal para el Perfeccionamiento Pasivo es el régimen aduanero por el cual se permite exportar, temporalmente, mercancías que se encuentren en libre circulación en el territorio aduanero nacional, para ser transformadas, elaboradas, incluso su montaje, ensamblaje y adaptación a otras mercancías o reparadas en el extranjero para su reimportación.

V.—Que mediante RES-SUB-DGA-477-2015 del 3 de diciembre del 2015, se estableció el "Procedimiento para la Autorización del Perfeccionamiento Pasivo de mercancías", publicada en el Alcance N° 18 a *La Gaceta* N° 32 del 16 de febrero del 2016.

VI.—Que el artículo 22 de la Ley General de Aduanas dispone que el control aduanero es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para la aplicación, entre otros, de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos y salidas de mercancías del territorio nacional, por lo que en cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Aduanas, se debe establecer los controles necesarios para el mejor cumplimiento de las obligaciones del régimen de Perfeccionamiento Pasivo. **Por tanto:**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6°, 7° y 8° del Segundo Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 3, 5 de su Reglamento así como los ordinales 9, 11, 22 y 187 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1º—Adicionar al "Procedimiento para la Autorización del Perfeccionamiento Pasivo de mercancías" Sección XV del Capítulo III de "Procedimientos Especiales", del Procedimiento de Importación Definitiva y Temporal, según resolución RES-DGA-203-2005, del 22 de junio del 2005 y sus modificaciones, las políticas generales que se detallan a continuación:

"I. Políticas Generales:

(...)

- 16°) Para el proceso de aceptación de la declaración de reimportación para Perfeccionamiento Pasivo (régimen y modalidades 06.01 y 06.02), será obligatorio consignar en los campos correspondientes al DUA precedente del Mensaje del DUA, la información del DUA de exportación temporal para Perfeccionamiento Pasivo (régimen y modalidad 41.1) mediante el que se realizó la exportación temporal de la mercancía que va a ser reimportada.
- 17°) El DUA precedente solo podrá declararse como DUA precedente una sola vez y deberá estar en estado ORI y ser del mismo consignatario del DUA de la reimportación.
- 18°) La reimportación de las mercancías bajo el régimen de Perfeccionamiento Pasivo solo podrá aplicarse, si la declaración de reimportación se acepta dentro del plazo de los 6 meses de haberse exportado temporalmente dichas mercancías, establecido en la normativa.

De reimportarse las mercancías después del vencimiento del citado plazo, deberá acogerse al régimen de importación definitiva y causará el pago de derechos e impuestos respectivos, como si dichas mercancías se importaran por primera vez al territorio aduanero.

(...)"

2°—Rige a partir del 30 de octubre del 2017.

3º—Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Wilson Céspedes Sibaja, Director.—1 vez.—O. C. $N^{\rm o}$ 3400031718.—Solicitud $N^{\rm o}$ 103280.—(IN2017200073).

Junta Administrativa

Xinia Escalante González
DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA Marianela Arce Campos
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

AE-REG-E-42/2017.—El señor Erich Hoepker Alvarado, cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de Representante Legal de la compañía Químicas Unidas Ltda., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, San José, solicita la

inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: pulverizador con bateria, Marca: Solo, Modelo: 417, Peso: 7.6 kilogramos y cuyo fabricante es: Solo Kleimotoren-Alemania. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. San José a las 11:30 horas del 7 de diciembre del 2017.—Unidad de Registro.—Ing. Esau Miranda Vargas, Jefe.—(IN2017200919).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

La Inflación acumulada según el IPC al cierre del año 2017 fue del 2.57%, publicado en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) www.inec.go.cr INEC-Enero 2018.

Nuevo precio rige a partir del 1º de febrero del 2018.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2018		
1	Certificados del Servicio Fitosanitario del Estado:			
1.a	De Exportación o Reexportación de productos y subproductos vegetales	¢3,904.00		
1.b	De Registro y Libre Venta de insumos agrícolas o equipos de aplicación	¢20,464.00		
2	Por cuota anual de:			
2.a	Exportadores de productos no tradicionales	¢60,805.00		
2.b	Fincas orgánicas o en transición	¢60,805.00		
2.c	Agencias Certificadoras	¢60,805.00		
2.d	Inspectores orgánicos	¢60,805.00		
2.e	Procesadores de vegetales e insumos orgánicos			
2.f	Viveros y bancos de yemas	¢60,805.00		
2.g	Compañías de insumos agrícolas y equipos de aplicación	¢68,212.00		
2.h	Reempaque y reenvase	¢60,805.00		
3	Inscripción de insumos agrícolas, equipos de aplicación, personas físicas y jurídicas:			
3.a	Inscripción, renovación, re-registro y reválida de los siguientes insumos agrícolas: plaguicidas sintéticos y no sintéticos, sustancias afines y coadyuvantes, plaguicidas botánicos y microbiológicos, fertilizantes y sus sustancias afines, vehículos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines y organismos invertebrados (Por registro)	¢ 118,669.00		
3.b	Inscripción Equipos de Aplicación (Por equipo)	¢ 81,856.00		
3.c	Modificación al registro de insumos agrícolas (Por modificación)	¢ 27,285.00		
3.d	Inscripción o renovación de personas físicas o jurídicas (Por registro)	¢109,141.00		
4	Acreditación de Agencias Certificadoras:	3200/2812100		
4.a	Acreditación de Agencias Certificadoras	¢ 549,225.00		
5	Por exportación de:			
5.a	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor.	¢ 17.00		
5.b	Por cada caja, saco, bulto con muestras para fines científicos a exportar	¢ 883.00		
5.c	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengan en una unidad de transporte	¢ 18.00		
5.d	Por cada caja, saco, bulto con muestras sin fines de lucro a exportar	¢ 1,174.00		
5.e	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	¢ 15,668.00		
5.f	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengan en una unidad de transporte	¢ 171.00		
5.g.	Exportador Ocasional de:			
5.g.1	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor	¢ 156.00		
5.g.2	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	¢ 86,261.00		
5.h	Inspección In situ para vegetales de exportación: por cada visita a:			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2018		
5.h.1	Inscritos en Registro de Exportadores	¢ 70,563.00		
5.h.2	No Inscritos en Registro de Exportadores	¢ 117,523.00		
5.i.	Para verificación de tratamiento: por cada visita: Se exceptúan aquellos envíos de poc			
J.I.	cantidad como muestras para apertura de mercados o sin valor comercial.			
5.i.1	Inscritos en Registro Exportadores	¢ 70,563.00		
5.i.2	No Inscritos en el Registro Exportadores	¢ 117,523.00		
6	Por inspección de:			
6.a	Lotes para autorizar siembra de organismos genéticamente modificados	¢70,563.00		
6.b	De unidad de transporte (contenedor, camión, furgón, carreta), que transporte insumos agrícolas, producto y subproducto de origen vegetal en importación o tránsito, O inspección de plantas o productos vegetales.			
6.c	De cada tonelada métrica de Productos y subproductos de origen vegetal importados a granel (productos no empacados) que vengan en una unidad de transporte.	¢ 30.00		
6. c.1.	Para los envíos en importaciones de granos que se descargarán a granel (ya sea en sacos o grano suelto) en medios de transporte marítimo se aplica únicamente lo dispuesto en el ítem 6.c, esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@			
6.d	Servicio de Inspección para medios de transporte marítimo y pluvial:			
6.d.1	Por cada buque o barco: pesquero, mercante, militar, crucero; velero, yate, lancha turística o maderera.	¢ 35,575.00		
6.d.2	Por cada lancha pluvial de transporte de mercadería, personas y equipajes	¢ 13,644.00		
6.e	Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria, por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio, (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@.			
7	Sello o marchamo:			
7.a	Por cada sello o marchamo a medios de transporte de almacenamiento de	¢ 3,904.00		
7.0	empaque o embalaje, conteniendo productos vegetales	\$ 3,504.00		
	Por cada dictamen de ausencia de plagas o condición fitosanitaria en cada fino	a invernadero		
8	plantas de empaque o embarques, en productos vegetales (plantas, pro subproductos) para la exportación (se exceptúan aquellos embarques de por material así como aquellas muestras sin valor comercial, o con fines de apertu	oductos y ca cantidad de		
8.a	Inscritos en Registro Exportadores	¢ 70,563.00		
8.b	No Inscritos en el Registro Exportadores	¢ 117,523.00		
9	Por cada análisis de laboratorio para el diagnóstico de plagas en vegetales:			
9.a	Utilizando únicamente microscopio	¢ 9,791.00		
9.b	Utilizando únicamente microscopio con recomendación técnica	¢ 19,582.00		
9.c	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos	¢ 13,657.00		
9.d	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos con recomendación técnica	¢ 19,582.00		
9.e	Utilizando medios serológicos por muestra (constituida como máximo 8	¢ 46,659.00		
9.f	pozos) Utilizando PCR básica (reacción en cadena de la polimerasa con imprimadores específicos)	¢66,164.00		
9.g	Utilizando PCR-TR (reacción en cadena de la polimerasa y retrotranscripción)	¢77,756.00		
0	Utilizando PCR-RFLP (reacción en cadena de la polimerasa incluyendo	¢69,577.00		
9.h	digestion con enzimas de restricción)			
	digestión con enzimas de restricción) Análisis químicos para el Control de Calidad de Agroquímicos según el método	•		
9.h 10 10.a	Análisis químicos para el Control de Calidad de Agroquímicos según el método Espectrofotometría UV-VIS por ingrediente activo	; ¢31,462.00		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2018	
10.c	Cromatografía gaseosa por ingrediente activo	¢47,000.00	
10.d	Cromatografía líquida por ingrediente activo	¢54,832.00	
10.e	Densidad (líquido)	¢11,750.00	
10.f	Granulometría	¢19,582.00	
10.g	Humectabilidad	¢15,668.00	
10.h	Estabilidad de emulsión y dilución	¢23,564.00	
10.i	Suspensibilidad por cromatografía/ ing. Activo	¢51,829.00	
10.j	Suspensibilidad por volumetría	¢35,184.00	
10.k	Nitrógeno en fertilizantes por muestra	¢27,285.00	
10.1	Volumetría en fertilizantes por elemento	¢23,564.00	
10.m	Gravimetría	¢23,564.00	
10.n	Potenciometría	¢31,462.00	
10.o	Espectrofotometría UV por elemento	¢31.462.00	
10.p	Absorción atómica por elemento	¢25,458.00	
10.q	Análisis de impureza / ingrediente activo / por muestra.	¢115,930.00	
10.r	Análisis de muestras de plaguicidas para analítos a nivel de trazas que no califican como impurezas		
10.s	Implementación de un método analítico nuevo para análisis de impurezas / por impureza (no incluye validación del método)	¢1,773,526.00	
10.t	limplementación de un método de análisis nuevo para análisis de ingrediente activo / por ingrediente activo (no incluye validación del método)	¢818,551.00	
10.u	Por implementación de un método analítico no rutinario (no incluye: estándar analítico, lectura cromatografía ni validación del método)	¢109,141.00	
	efectos de los servicios establecidos en los incisos del 10.a al 10. p aplicarán on la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10%		
acuerdo c jurídica:	on la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una De 4 a 10 muestras 5%		
acuerdo c jurídica: 11	on la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10%		
acuerdo c jurídica: 11 11.a	on la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua:	persona física o	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b	on la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos	persona física d ¢54,832.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas	¢54,832.00 ¢39,229.00	
acuerdo c	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato.	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente ma	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5%	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10%	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a Para los e	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
nacuerdo con jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los con acuerdo con De 6 a 10 De 11 en acuerdo con de 6 a método d	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se e análisis se cobrará un recargo de ¢290.000,00	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a Para los e método d 12	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% delante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se análisis se cobrará un recargo de ¢290.000,00 Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE: Entrenamiento en servicio o asistencia técnica a extranjeros en Costa Rica	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo cijurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a Para los e método d 12 12.a	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se análisis se cobrará un recargo de ¢290.000,00 Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE: Entrenamiento en servicio o asistencia técnica a extranjeros en Costa Rica (por día por persona) Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE en el exterior (por día). Esta tarifa no incluye los costos del transporte y	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a Para los e método d 12 12.a	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se análisis se cobrará un recargo de ¢290.000,00 Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE: Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE: Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE en el exterior (por día). Esta tarifa no incluye los costos del transporte y los viáticos del funcionario(s), que deben ser asumidos por el interesado.	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00 descuentos de inera:	
acuerdo c jurídica: 11 11.a 11.b 11.c 11.d 11.e 11.f Para los e acuerdo c De 6 a 10 De 11 en a Para los e	De 4 a 10 muestras 5% De 11 en adelante 10% Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua: Preparación de la muestra en vegetales y suelos Preparación de la muestra en aguas Lectura utilizando cromatografía de gases Lectura utilizando cromatografía líquida Lectura en ultravioleta visible Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método).Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato. efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarár on la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente mamuestras 5% adelante 10% efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se análisis se cobrará un recargo de ¢290.000,00 Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE: Entrenamiento en servicio o asistencia técnica a extranjeros en Costa Rica (por día por persona) Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE en el exterior (por día). Esta tarifa no incluye los costos del transporte y	¢54,832.00 ¢39,229.00 ¢43,017.00 ¢50,784.00 ¢27,285.00 ¢ 1,773,526.00 descuentos de inera:	

(Contenedor, camión, furgón, carreta) con productos no agropecuarios.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2018		
14	Impresión o copia electrónica de información de los listados del registro	¢10,901.00		
	insumos agrícolas, equipos de aplicación y personas físicas y jurídicas.			
15	Análisis de riesgo y establecimiento de requisitos fitosanitarios:			
15a.	Por la determinación de requisitos fitosanitarios de importación con realización de un estudio técnico (sin la necesidad de un análisis de riesgo de plagas). Se excluyen los que requieren como máximo el Certificado Fitosanitario del país de origen o los que se realicen por equivalencia	¢11,750.00		
15b.	Análisis de riesgo de plagas que contenga hasta 3 plagas	¢234,600.00		
15c.	Análisis de riesgo de plagas, que contenga más de 3 plagas	¢409,276.00		
15d.	Revisión de la información de plagas y cultivos nacionales contenido en un documento que se envía a los países para el análisis de riesgo, por documento (no incluye impresión sólo encuadernación).			
15e.	Estudio Técnico para evaluación de análisis de riesgo de productos de la biotecnología	¢234,600.00		
16	Por Autorización:			
16.a	Fitosanitaria previa de importación de productos y subproductos de origen vegetal	¢11,750.00		
16.b	De productos vegetales e insumos agrícolas en tránsito.	¢11,750.00		
16.c	Autorización para importación de muestras para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, sustancias afines, dispositivos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines incorporadas, coadyuvantes, plaguicidas botánicos, plaguicidas microbiológicos y organismos invertebrados, de uso agrícola (Por autorización)	¢40,927.00		
16.d	Autorización para importación de muestras para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines, de uso agrícola (Por autorización)	¢27,285.00		
16.e	De desalmacenaje de insumos agrícolas o equipos de aplicación y repuestos de equipos de aplicación (Por permiso)	¢9,791.00		
16.f	Por transmisión electrónica para autorizar la nacionalización de un envió de plantas, productos y subproductos vegetales e insumos agrícolas	¢11,750.00		
16.g	Reenvase y/o reempaque de acuerdo con el número de productos:			
16.g.1	-de 1 a 5 productos	¢7,808.00		
16.g.2	-de 6 a 15 productos	¢11,750.00		
16.g.3	-de 16 a 25 productos	¢15,668.00		
16.g.4	-de 26 en adelante	¢19,582.00		
17	Toma de muestras de insumos agrícolas; vegetales, suelos o aguas para aná solicitadas por los administrados:	lisis de residuo		
17.a	Por una muestra	¢35,184.00		
17.b	Por más de una muestra (mismo lugar)	¢47,064.00		
18	Supervisión de Cuarentena Interna para los productos Vegetales que se importan al país, por visita			
19	Revisión, aprobación y supervisión de Protocolos de Registro:			
19.a	Protocolo para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos, coadyuvantes, sustancias afines, botánicas, microbiológicas y organismos invertebrados, para modificaciones al registro. (por protocolo)	¢34,106.00		
19.b	Protocolo para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines , para modificaciones al registro (Por producto)	¢12,279.00		
19.c	Verificación y certificación de información del etiquetado de los insumos agrícolas registrados. Por etiqueta o panfleto.	¢13,644.00		
20	Servicios generales:			
20.a	Por servicios profesionales en horas inhábiles (por hora, excepto domingos y feriados)	¢12,142.00		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2018
20.b	Por servicios técnicos en horas inhábiles (por hora, excepto domingos y feriados)	¢4,571.00
20.c	Por servicios profesionales en horas inhábiles (por hora, día domingo y feriados	¢16,157.00
20.d	Por servicios técnicos en horas inhábiles (por hora, día domingo y feriados)	¢6,071.00
20.e	Por certificación legal	¢6,823.00
20.f	Por fotocopia (Cada página)	¢61.00
21	Otros servicios técnicos de campo, laboratorios, venta de productos, materiales y suministros no contemplados en otros rubros (considerando tarifas establecidas por los Colegios Profesionales afines o según valor en el mercado).	¢
22	Cuota Anual de Inscripción y Registro de Importadores	¢ 60,805.00
23	Servicio de escaneo por rayos X o inspección de equipajes (por persona)	\$ 2.00
SFV.39.01	Por cada kilo tratado de desechos de importancia cuarentenaria (incineración)	\$ 0.75

Observaciones:

- 1. Cuando se trate de banano, café, cacao y caña de azúcar, para las tarifas contempladas en los numerales 5 y 8, se cobrará el 20% (veinte por ciento) de lo establecido.
- 2. Las tarifas establecidas constituyen el costo mínimo por cobrar siempre y cuando el desplazamiento por parte del funcionario encargado del servicio solicitado, sea inferior o igual a los 30 kilómetros contados desde su sede de trabajo ordinaria. Dicho monto se incrementará hasta en un treinta por ciento (30%) cuando se exceda el kilometraje anteriormente establecido.
- 3. Los servicios por brindar en horas inhábiles por causa imputable al solicitante tienen el recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa base.
- 4. La definición de tiempo extraordinario y días feriados, es la establecida en el Código de Trabajo.
- 5. Las tarifas establecidas por concepto de anualidades serán canceladas al inicio de cada período.
- 6. Los servicios de inscripción y registro de importadores serán cancelados anualmente por el interesado. El costo del servicio de inscripción en el registro de importadores, para el año 2018 será de ¢ 60.805.00 por cancelar al inicio del período.
- 7. Los servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes, tendrán un costo de US\$ 2.00 por persona. Dicho cobro se realizará al ingreso o a la salida de las personas, según convenga a la administración.
- 8. Estas tarifas se actualizarán en forma automática con base en el valor del índice de precios al consumidor al cierre del año anterior y regirán a partir del día 1° de febrero de cada año.
- 9. Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria se cobrará ¢ 160.00 por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@

Cuentas Bancarias del Servicio Fitosanitario del Estado - MAG

Entidad	Moneda	Cuenta Corriente	Cuenta Cliente
Banco de Costa Rica	Colones	001-0273982-8	15201001027398281
Banco Nacional de Costa Rica	Colones	100-01-000-219147-7	15100010012191470

Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Director Ejecutivo.—1 vez.—O.C. Nº 4000019552.—Solicitud Nº 4911.—(IN2018209290).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, "Rama Académica" Modalidad Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 22, Título N° 701, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Chavarría Gutiérrez Graciela, cédula N° 1-0509-0900. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera

publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017203324).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 98, título N° 137, emitido por el Colegio Técnico Profesional Barrio Irvin, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Cruz Reyes Jamileth del Socorro, cédula de residencia 155816266517. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017203467).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 3, título $\rm N^\circ$ 29, emitido por el Liceo Napoleón Quesada Salazar, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Castrillo Castrillo Juana del Carmen, cédula 5-0167-0927. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La~Gaceta.—Dado en San José, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017203950).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 4, título N° 2, emitido por el CINDEA-Turrialba, en el año dos mil trece, a nombre de Minor Enrique Rojas Rodríguez. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Minor Enrique Navarro Rojas, cédula: 3-0352-0845. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017204167).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 59, asiento 16, Título N° 266, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí en el año dos mil, a nombre de Cubero Barker Dionek, cédula N° 7-0173-0464. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta.*—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017204187).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 73, asiento 23, título N° 318, emitido por el Colegio Santa Margarita en el año dos mil cinco, a nombre de Arce Segura Angie Gabriela, cédula 1-1354-0630. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017204215).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 195, asiento 11, título N° 590, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Guatuso, en el año dos mil trece, a nombre de Díaz Blanco Sandra Margarita, cédula 1-1543-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018204243).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 190, título N° 1590, emitido por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Juárez Mejías Yajaira, cédula 4-0176-0232. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta.*—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018204485).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 47, asiento 12, título N° 277, emitido por el Liceo Bilingüe Italo Costarricense, en el año dos mil quince, a nombre de Pérez López Cristhopher Orlando, cédula 6-0435-0364. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018204672).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 74, título N° 436, emitido por el Liceo Nocturno de Grecia, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Bogantes Núñez Miguel, cédula 2-0515-0270. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018205102).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 133, título N° 3135, y del Título de Técnico Medio en Automotriz, inscrito en el tomo 4, folio 90, título N° 5829, ambos títulos fueron otorgados por el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas, en el año dos mil siete, a nombre de Marenco Murillo Bismarck Jesús, Se solicita la reposición de los títulos indicados por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Núñez Murillo Bismarck Jesús, cédula N° 6-0362-0834. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.— MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018205215).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, folio 67, título N° 655, emitido por el Liceo Ing. Manuel Benavides R., en el año mil novecientos noventa y siete, a nombre de Salazar Agüero Lisbeth, cédula 4-0171-0535. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial **La Gaceta**.—Dado en San José, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.— Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018205813).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 163, título N° 1514, emitido por el Liceo de Costa Rica en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Soto Salazar Jerob, cédula 1-1082-0217. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta.*—Dado en San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.— Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018205893).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 52, Asiento N° 575, emitido por el Colegio de Limón Diurno, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Loyda Mc Lean Mc Lean. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre y apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Lloyda Rosa Mc Lene Me Lene, cédula 7-0118-0565. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta.*—Dado en San José, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2018206343).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ronald Sasso Rojas, casado, cédula de identidad Nº 105340078, en calidad de apoderado especial de Universitas Veritas S. A., cédula jurídica Nº 3101051324, con domicilio en: Zapote, edificio Veritas, carretera a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BIOCENTER UNIVERSIDAD VERITAS



BIOCENTER como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios científicos y

tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010350. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017198043).

Milena Andrea Hernández Sterling, casada una vez, cédula de residencia 117000702422, con domicilio en Goicoechea, Mata de Plátano, Condominio Hacienda las Palmas, casa Nº 22, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROBLE Terapia Física Especializada para el Adulto Mayor,



como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de terapia física y cuidados médicos relacionados con el tratamiento de personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017198044).

Christian Carranza Solano, soltero, cédula de identidad 110180367, en calidad de apoderado generalísimo de Ginger Elixirs S.R.L., cédula jurídica 3102736639con domicilio en Vargas Araya; 300 m. oeste de Perimercados, Apartamentos Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROOTS & CULTURE GINGER BEER



como marca de comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza de jengibre. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017198126).

José Nelson Rojas Gamboa, divorciado una vez, cédula de identidad 2-0434-0410, con domicilio en Sabanilla, Residencial Málaga, casa 43D, Costa Rica, solicita la inscripción de: 53 Avenue

53Avenue como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.— Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017198132).

Sheyla Conejo Abarca, casada una vez, cédula de identidad 109930769, en calidad de apoderada especial de Centro Educativo Infantil Santa Mónica S. A., con domicilio en Tibás 150 metros oeste del Estadio Ricardo Saprissa, Costa Rica, solicita la inscripción de: KATU Centro Educativo de Atención Integral



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a educación. Ubicado en Colima de Tibás de CR Autos, 100 al norte y 25 al este, Guardería y Prekinder KATÚ. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017198178).

Yalitza Canales Ruiz, soltera, cédula de identidad Nº 503390180, con domicilio en: Bagaces 300 metros norte de la bomba de agua del AYA, Barrio El Chile, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: RINCONCITO EDUCATIVO Preescolar Primaria como marca de servicios en clase 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: educación y formación. Fecha: 22 de septiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017198184).

David Enrique Fallas Ulate, casado una vez, cédula de identidad 402000303, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Farro I.N.C., cédula jurídica 3101705193, con domicilio en Sarapiquí, Río Frío, Colonia Villalobos de la plaza de deportes 400 metros al este, casa a mano izquierda color amarilla, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: chimichanga's COCINA MEXICANA como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial ubicado en Heredia-Sarapiquí, Río Frío Finca

11, 25 metros oeste de Almacén Soluciones Totales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010954. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978. San José, 20 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017198212).

Wencheng Ren Xu, casado, cédula de identidad 800810710, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Z Y G Ticos Dorados S. A., cédula jurídica 3101364513, con domicilio en Barrio México, frente a Tracopa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAVOL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Tintes para cabello y artículos de belleza, cosméticos en general, shampús, lociones capilares, perfumes, cosméticos para el cabello y uñas, estética y cuerpo en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017198247).

María Desiree Ramos Brenes, soltera, cédula de identidad 304380867, en calidad de apoderado especial de La Carretica del Baño Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102748144, con domicilio en Montes de Oca San Pedro, Los

Yoses, edificio Centro Hispánico, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Carretica DEL BAÑO como marca de servicios en clase: 44. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios La Carretica de provisión de baños públicos, con fines sanitarios. Reservas: No se hace reserva de la frase "DEL BAÑO". Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.— San José, 29 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2017198268).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands Inc, con domicilio en ciudad de Panamá, Calle Aquilino de La Guardia, edificio Igra Nº 8, Panamá, solicita la inscripción de: CAJA DE LA SOLIDARIDAD, ALIMENTOS PARA MI PAÍS como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Para promocionar actividades de distribución y comercio de mercaderías varias, relacionada con el nombre comercial CIAMESA, registro 92819. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.-Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017198352).

Katherine Herrera Fernández, soltera, cédula de identidad 112570999, con domicilio en INVU Las Cañas, rotonda número 3, 75 metros al este, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: KIVELIX EVOLUCIONA CON NOSOTROS



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades

deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017198919).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad Nº 109030770, en calidad de apoderado especial de Luis Ricardo López Rojas, casado una vez, cédula de identidad número 2-578-459, con domicilio en: Goicoechea, Mata de Plátano, Condominio Valle Alto, casa 80, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: INGENIERÍA + 10

INGENIERIATO como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Consultoría, tramitología, diseño, construcción, gestión ambiental de proyectos constructivos. Fecha: 1° de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017198946).

Alberto Pauly Sáenz, casado, cédula de identidad 104130799, en calidad de apoderado generalísimo de Tisio Sociedad Anónima, cédula jurídica 310198847 con domicilio en Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, Edificio Torres del Parque, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HACIENDA MARICHAL como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al desarrollo de bienes raíces, alquiler y administración de propiedades, servicios de correduría de bienes raíces, intermediación en ventas de inmuebles y desarrollo de propiedades en condominio.

Ubicado en Orotina, Hacienda Vieja, de la Escuela de Cuatro Esquinas, 1,5 km hacia el este y 400 metros norte. Fecha: 4 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017198954).

Alberto Pauly Sáenz, casado, cédula de identidad 104130799, en calidad de apoderado especial de Tisio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101098847, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida Las Américas, edificio Torres del Parque, tercer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: HACIENDA MARICHAL como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bienes inmuebles, servicios de agente inmobiliario, alquiler y corretaje de inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017198955).

Neighel Drummond Morales, divorciado una vez, cédula de identidad 111320546 con domicilio en B° Córdoba 125 este, Farmacia Especial, Costa Rica, solicita la inscripción de: ND Wear



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Ropa deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 18 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0005687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017198981).

María Guadalupe Valiente Gutiérrez, soltera, cédula de identidad Nº 112600888, en calidad de apoderada generalísima de Helados del Cocal Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101707767, con domicilio en distrito Carmen, Barrio Escalante, avenida 13 entre calles 35 y 37, edificio 3617, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Del Cocal



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: Helados, productos alimenticios de origen vegetal. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017198993).

José Alberto Vargas Arroyo, casado una vez, cédula de identidad Nº 112100517, en calidad de apoderado generalísimo de MCJA La Estación Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101729755, con domicilio en: Santa Ana, Pozos, de la plaza de futbol 100 metros sur y 200 este, casa 17 en Residencial Solpark Uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTACION Alitas.59



como marca de servicios en clase 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); alitas de pollo, en diferentes presentaciones, sean y sin limitar a

alitas de pollo empanizadas, al vapor y/o en especies. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017199023).

Marta Castro Mora, casada una vez, cédula de identidad 204190096, con domicilio en Sabalito, Coto Brus, 1 km al sur de la pulpería San Antonio, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tyms de miel como marca de fábrica en clase: 3: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Champú, Jabones, Crema Humectante, crema de manos, Champú, Jabones, Protector, labial, todos elaborados a base de miel de abejas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017199042).

Abner Adin Mesén Corea, cédula de identidad número 110360364, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Comunicación Constante S. A., cédula jurídica 3101629282, con domicilio en San Sebastián, del Super "Servicios", 500 metros oeste en Urbanización Montecarlo, casa Nº 76, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CLICK TE CONECTA AL MUNDO



como marca de servicios en clase: 38.

Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Suministro de la composição de siguiente: Suministro de acceso a internet y redes, televisión por suscripción, enlace de

datos por internet y redes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017199088).

Yun Tan, cédula de identidad Nº 91729194, en calidad de apoderado generalísimo de Anteater Mobile Payment Services S. A., con domicilio en: Goicoechea, Guadalupe, de las piscinas, 75 m oeste, edificio amarillo, Costa Rica, solicita la inscripción de: C Comiste



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: plataforma, software y aplicación móviles. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017199089).

Mario Alberto Zamora Sandí, casado una vez, cédula de identidad 601800009, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Zamora y Mairena del Pacífico S. A., cédula jurídica 3101283487, con domicilio en Puntarenas Barrio El Carmen, Urbanización Las Brisas casa número 1, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA ISLA TRAIL



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de recreo, diversión, entretenimiento de personas, así como actividades deportivas y culturales. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de octubre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017199090).

Yun Tan, soltero, pasaporte E-91759194, en calidad de apoderado generalísimo de Anteater Mobile Payment Services S. A., cédula jurídica Nº 3-101-746711 con domicilio en: Goicoechea, Guadalupe, de las piscinas, 75 metros oeste, edificio amarillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: p\$



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: plataformas, aplicaciones móviles y software. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017199091).

Edwin Segura Badilla, casado por cuarta vez, cédula de identidad 103440088, en calidad de apoderado especial de El Mago Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101657703, con domicilio en Barrio Naciones Unidas, de la Bomba Shell, 200 metros oeste y 50 metros sur, Bufete Muñoz y Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DAPOP, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias: preparaciones sanitarias para usos o propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebes, emplastos, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para empastar o tapar dientes y para improntas dentales; ceras dentales, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 14 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017199139).

Edwin Segura Badilla, casado por cuarta vez, cédula de identidad 103440088, en calidad de apoderado especial de El Mago Internacional S. A., cédula jurídica 3-101-657703, con domicilio en Barrio Naciones Unidas; de la Bomba Schell, 200 metros oeste y 50 metros al sur, Bufete Muñoz y Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DISCOTEEN, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para usos o propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, yeso para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas); material para empastar o tapar dientes y para improntas dentales; ceras dentales, desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 14 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017199142).

Alberto Gerardo Fernández Aguilar, soltero, cédula de identidad 109600290, con domicilio en Granadilla Norte de Curridabat, frente a la cuarta etapa del Condominio Barlovento, Costa Rica, solicita la inscripción de: Revista GRANADILLA, como marca de comercio en clases: 9 y 16 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: una revista en formato digital con un énfasis cultural, deportivo y social y en clase 16: una

revista impresa con un énfasis cultural, deportivo y social. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de

setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199168).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad 111420317, en calidad de apoderada especial de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 10, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SUNLIN INHALADOR como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos cuya vía de administración sea por inhalación oral o nasal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017199224).

Álvaro Solano Poveda, soltero, cédula de identidad 113800675, en calidad de apoderado generalísimo de Lola Cocina A.A.A. SRL, cédula jurídica 3102725003, con domicilio en Santa Ana de la Trinidad de Mora, 150 metros sur de la Iglesia Católica de la Trinidad, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: sie7e Food & Drinks, como marca de servicios en clase: 43 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restaurante (alimento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los ullo dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199234).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Delphy Ferguson Simpson, divorciado una vez, cédula de identidad 204740999, con domicilio en San Francisco, Condominio San Agustín, Nº 23ª, del Bar Albinos 50 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 506 LIFESTYLE como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a consultoría en organización y dirección de negocios así como asistencia en la organización profesional y en la dirección de negocios relacionados con administración y venta de edificaciones de cualquier tipo y fincas; compra y venta de autos, dirección y administración de restaurantes y negocios relacionados con la preparación y venta de alimentos de todo tipo, así como la asesoría, dirección y apoyo profesional en la administración, desarrollo y finanzas de negocios comerciales para pequeñas, medianas y grandes empresas, ubicado en la Provincia de Heredia, San Francisco, Condominio San Agustín; Nº 23a, del Bar Albinos 50 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017199238).

Carlos Vinicio Sánchez Venegas, casado una vez, cédula de identidad Nº 401300439, en calidad de apoderado generalísimo de Micro-Concreto Nacionales Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101675477, con domicilio en Belén, La Ribera, del Centro Comercial La Ribera, cien metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MCN MICROCONCRETO **NACIONALES**



como marca de fábrica, en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 19: láminas de micro concreto. Reservas: de los colores: verde, azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017199247).

Federico De Faria castro, casado una vez, cédula de identidad 110250429, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-703128, con domicilio en Tibás, del estadio municipal 100 oeste y 50 norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mediterrani como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25. Internacionales.



Mediterrani Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: Bolsos, billeteras, carteras y marroquinería y en clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería, cinturones. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2015. Solicitud N° 2015-0010320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de diciembre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017199260).

Ana Lucrecia Rodríguez Rodríguez, casada en primeras nupcias, cédula de identidad N° 204970341, en calidad de apoderada generalísima de Distribuidora Difarr Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica Nº 3102742926, con domicilio en cantón Central, distrito primero Carmen, Barrio González Laman, de la Fundación Omar Dengo 200 metros al sur, en las Oficinas de RC Invercomsan José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DIFARR



como marca de servicios, en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 39: el transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación, custodia y

distribución, tales como, pero sin limitarse a productos alimenticios. Fecha: 29 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017199278).

Paola Delgado Cruz, casada 1 vez, cédula de identidad Nº 112300438, en calidad de apoderado generalísimo de Aldel International S. A., cédula jurídica Nº 3101633314, con domicilio en: La Unión, Tres Ríos, del Ministerio de Salud 75 oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PEQUEÑOS GENIOS Centro Infantil



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a educación preescolar y guardería, ubicado en Cartago, La

Unión, Tres Ríos del Ministerio de Salud 75 oeste. Fecha: 30 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199302).

Andrés Lanza Méndez, soltero, cédula de identidad 801040474, en calidad de apoderado generalísimo de Plataforma de Entretenimiento Two FTV S.R.L., cédula jurídica 3102737931, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, Condominio Avalon, Apartamento L4-310, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 2fun tv



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 41: Servicios de entretenimiento, proveedor de videos en línea no descargables. Reservas: de los colores: rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registradora.—(IN2017199328).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad Nº 111430953, en calidad de apoderado especial de Tuteur S. A.C.I.F.I.A., con domicilio en: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina, solicita la inscripción de: TUTEUR, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la medicina humana; medicamentos para uso humano; medicamentos para uso dental; especialidades medicinales para uso humano (medicamentos especiales); productos higiénicos para la medicina humana; sustancias dietéticas para uso médico; medicamentos para uso veterinario. Fecha: 23 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017199331).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de apoderado especial de Víctor Domingo Plumari, con domicilio en Santiago del Estero 1456, Lanús Oeste (1824), provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: BONMETIQUE como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; especialmente productos para el cuidado del cabello, bálsamos, champús, acondicionadores, productos para colorear el cabello, oxidantes, tinturas para el cabello, productos para decolorar el cabello, tintes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017199345).

Rodolfo Jiménez Sáenz, casado una vez, cédula de identidad 105150132, en calidad de apoderado generalísimo de Dr. Max Salud Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101741553 con domicilio en cantón central avenida central frente a la plaza de la cultura, contiguo a Starbuks, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DR. MAX CENTRO DE SALUD



como nombre comercial. Para proteger y DR. MAX distinguir lo siguiente; Un establecimiento comercial dedicado a un centro de salud,

servicios médicos, odontológicos, oftalmológicos y de óptica, ubicado en San José Central, frente a la Plaza de la Cultura, Avenida Central contiguo a Starbuks. Reservas: De los colores: celeste turquesa, naranja y blanco.. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017199403).

Matthew Thomas Sullilvan, casado una vez, cédula de residencia 182600003716, en calidad de Apoderado Especial de Asociación Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, cédula jurídica 3002594116con domicilio en Edificio del Colegio de Contadores Públicos, segundo piso, Oficinas de la Cámara Costarricense de Emisoras de Valores, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IGC Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica como marca de servicios, en clase 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de formación de profesionales en gobierno corporativo y organizaciones de gobierno corporativo, así como la divulgación de Instituto de material educativo a gobierno corporativo y buenas prácticas. Reservas: No se

hace reserva del término: "COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 2 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017199427).

Kattia Vargas Álvarez, casada dos veces, cédula de identidad 109520076, en calidad de apoderada especial de Cuatro Drinks Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101675411, con domicilio en Santa Ana, Piedades, Urbanización la Caraña de la segunda entrada, doscientos metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: K-NTINA, como marca de servicios en clase: 33 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (guaro). Reservas: del color: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1º de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199434).

Nicole Díaz Martínez, casada una vez, cédula de identidad 0111440810, con domicilio en Escazú, Los Laureles, casa 218, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nicole's Glam como marca de fábrica y servicios en clases: 25 y 35. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir y en clase 35: Servicios de venta de ropa en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

31 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199444).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado, cédula de identidad Nº 104610803, en calidad de apoderado especial de Shanghai Hugong Electric (Group) Co., Ltd con domicilio en: 7177 Waiqingsong HWY, Qingpu District, 201700, Shanghai, China, solicita la inscripción de: HG



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Dispositivos de encendido para motores de combustión interna; bujías de precalentamiento para motores de alimentadores de carburador; cortadoras; máquinas para trabajar metales; máquinas industriales de

manipulación automáticas (manipuladores); robots (máquinas); dinamos; generadores electricidad; arrancadores para motores y motores; estatores (partes de máquinas); máquinas de soldar eléctricas; aparatos de soldar de gas; aparatos de soldadura eléctrica; aparatos de soldar eléctricos; aparatos de soldadura por

arco eléctrico; aparatos por corte de arco eléctrico; lanzas térmicas (máquinas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017199471).

Carol Diana Mora Sánchez, soltera, cédula de identidad 108290352, en calidad de apoderada especial de Intrade ABC S.A., cédula jurídica 310106439823, con domicilio en La Uruca, concretamente del Puente Juan Pablo Segundo, 150 metros al oeste, edificio esquinero de color blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Carol *ILLUSIONS*, como marca de comercio en clases: 14 y 35 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos y en clase 35: servicios de presentación de productos en cualquier medio de comunicación

para su venta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017199472).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Wal-Mart Stores, Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: TERRA & SKY como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para damas de tallas grandes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 10 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010000 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017199473).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de Apoderado Especial de Wal-Mart Stores, Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: TIME ANO TRU como marca de comercio, en clases 9; 14; 18 y 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; gafas de sol., en clase 14; Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; joyería., en clase 18; Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; y accesorios, es decir, bolsos de mano; billeteras y en clase 25; Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para damas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017199474).

María José Alemán Quirós, soltera, cédula de identidad 114480927 con domicilio en San Rafael de Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: nash -BOUTIQUE-



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a tienda física y virtual de ropa, zapatos, bolsos, bisutería, maquillaje, trajes de baño, ropa interior y lencería, perfumes, cremas, vestidos de noche, ropa deportiva, ubicado en San Rafael de Montes de Oca,

San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017199486).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad Nº 104610803, en calidad de apoderado especial de LG Corp con domicilio en: 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seúl, 07336, República de Corea, solicita la inscripción de: LG



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: teléfonos inteligentes; aparatos de comunicaciones portátiles; aparatos de grabación,

almacenamiento, transmisión y reproducción de sonidos e imágenes. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017199490).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Fertiplus Agrosciences, S.L.U., con domicilio en c/industria, 74 -Pol. Ind. Comte de Sert - 08755 Castellbisbal (Barcelona), España, solicita la inscripción de: NUTRION como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la agricultura; abonos; fertilizantes; tierra para el cultivo; turba (fertilizante); productos químicos de protección contra las enfermedades de la vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0005066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.-Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017199491).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de LG CORP con domicilio en 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seoul, 07336, República de Corea, solicita la inscripción de: LG SIGNATURE como marca de fábrica y comercio en clases: 7; 9 y 11 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; Lavadoras; lavavajillas; aspiradoras, en clase 9; Televisores; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; monitores para computadoras. y en clase 11; Refrigeradoras; purificadores de aire; humidificadores; aires acondicionados; secadoras de ropa; hornos de cocina para uso doméstico; hornos de microondas. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017199496).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de Apoderado Especial de Wal-Mart Stores Inc., con domicilio en 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-0520, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Walmart como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de seguros; servicios de negocios financieros; servicios de negocios monetarios; servicios de asesoramiento financiero y servicios de consultoría; servicios de asuntos inmobiliarios; Servicios bancarios; servicios de gestión Inmobiliaria; servicios de recaudación de fondos de candad; servicios de gestión de almacenes; servicios de gestión de mercado; servicios de operación y gestión de supermercados; Servicios de transacciones financieras, especialmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago mediante un dispositivo móvil en un punto de venta; Servicios financieros, especialmente, de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de regalo y tarjetas de compra prepagada electrónicamente a través de Internet, de teléfonos móviles y a través de teléfonos inteligentes; Servicios de procesamiento de pagos, especialmente, de tarjetas de crédito, tarjetas de regalo, tarjetas de débito y servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas prepago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017199507).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad Nº 105440035, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences Ireland UC con domicilio en: Ida Business and Technology Park, Carrigtohill, County Cork, Irlanda, solicita la inscripción de: BIKTARVY, como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017199508).

Álvaro Arguedas Durán, casado una vez, cédula de identidad 108980460 con domicilio en Ciudad Colón Brasil de Mora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARG



como marca de servicios en clase 45 internacional. Servicios. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45; Servicios ABOGADOS jurídicos, servicios prestados por juristas a personas, grupos de personas organizaciones o

empresas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017199521).

Álvaro Arguedas Durán, casado una vez, cédula de identidad Nº 108980460 con domicilio en: Ciudad Colón Brasil de Mora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARG



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo BIENES RAICES siguiente: negocios inmobiliarios, corredores de bienes, servicios de arrendamiento con opción

de compra, los servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011473. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017199522).

Merilyn Ortiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad 111820353, en calidad de apoderado especial de Betesda La Alternativa Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101663043, con domicilio en Paseo de los Estudiantes frente a la escuela España, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: OSTEOGÉNESIS como marca de comercio, en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto macrobiótico, específicamente cápsulas que contienen sulfato de glucosamina con efecto medicinal para evitar que las vértebras se peguen una con la otra. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017199525).

Esteban Bermúdez Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 109890056, en calidad de Representante Legal de Cooperativa Colegio Cooperativo de Educación Integral de Coronado, Coopecoceic R. L., cédula jurídica 3004507792 con domicilio en Vásquez de Coronado, San Rafael, 400 metros noroeste del cruce con San Pedro de Coronado, Costa Rica, solicita la inscripción de: Creston -School-



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de guardería para los niveles educativos de maternal (0-3 años), prekinder (e a 4 años), kinder (4 a 5 años), preparatoria (5 a 6 años), primaria (6 a 13 años) y secundaria completa. Reservas: De colores: Verde, naranja y azul. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.— Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017199545).

Ronny Araya Loría, casado dos veces, cédula de identidad 110370589, con domicilio en Tres Ríos, La Unión de Pasoca 100 Este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Trasciende

como nombre comercial en clase(s): ITOSCICIO Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento

comercial dedicado a la venta de joyería, relojería, pedrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017199556).

Ronny Araya Loría, casado dos veces, cédula de identidad 110370589, con domicilio en Tres Ríos, La Unión de Pasoca 100 este, Costa Rica, solicita la inscripción de: Trasciende como marca de comercio, en clase 14 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas,

relojería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017199557).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Nicoventures Holdings Limited, con domicilio en Globe House, 1 Water Street, London WC2R 3LA, Reino Unido, solicita la inscripción de: RAPTOR MAXX, como marca de comercio en clases 9 y 34 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: baterías para cigarrillos electrónicos y cargadores de baterías, dispositivos electrónicos para llevar los cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos para cargar los cigarrillos electrónicos y cajas para cigarrillos electrónicos, y en clase 34: cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco; sucedáneos del tabaco; cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2017. Solicitud Nº 2017-0004242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.-Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017199655).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de Apoderado Especial de Banco Davivienda S. A., con domicilio en Avenida El Dorado Nº 68 C-61, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: A PAGUITOS DAVIVIENDA como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones Monetarias; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009717. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017199663).

Carlos Manuel Alfaro Alfaro, casado, cédula de identidad Nº 107170334, con domicilio en Moravia, Los Colegios, frente al Colegio de Farmacéuticos, Condominio Providencia, Nº 28, Costa Rica, solicita la inscripción de: YO LO HAGO



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y YO LO HAGE 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software de cómputo para

la interacción de personas que requieran un trabajo o servicio; software de cómputo y en clase 42: Servicios prestados de coordinación e interacción entre personas que requieran un trabajo o servicio a través de un software de cómputo; diseño y desarrollo de software de cómputo. Reservas: De los colores: cyan y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017199752).

Alexander Uhrig Martínez, divorciado, cédula de identidad 108340031, en calidad de apoderado generalísimo de Alltruck S.R.L., cédula jurídica 3102749902, con domicilio en cantón de Curridabat, distrito de Curridabat, calles 75 y 77, avenidas 78ª, 40 metros al oeste de calle 76, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de Alltruck, como marca de fábrica y servicios en clases 9; 38; 39 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 9: Software de cómputo para coordinar servicios de transporte y traslado de carga, a saber, software para la programación automatizada y despacho de vehículos motorizados; software de cómputo, en clase 38: Servicios de telecomunicaciones, a saber, llamadas de enrutamiento, mensajes SMS, y notificaciones entregadas a terceros operadores de vehículos motorizados locales dentro del entorno de la persona que llama mediante teléfonos móviles; telecomunicaciones, en clase 39: Suministro de información en relación con servicios de transporte y traslado de carga y reservaciones de servicios de transporte y traslado de carga; transporte, embalaje y almacenaje

de productos, organización de viajes, todos los anteriores ofrecidos en línea y en clase 42: Suministro de uso temporal de software nodescargable en línea para proveer servicios de transporte y traslado de carga; reservaciones para servicios de transporte y traslado de carga, y para despachar vehículos motorizados a los clientes, diseño y desarrollo de software de cómputo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199864).

Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Victoria's Secret Stores Brand Management Inc, con domicilio en Four Limited Parkway, Reynoldsburg, Ohio 43068, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: VICTORIA'S SECRET LOVE



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfume, eau de parfum (agua de perfume), eau de toilette(agua de baño), aceites esenciales, aceites para masajes, splash corporal (spray corporal perfumado), rocío corporal, espray corporal, scrub

corporal (exfoliante corporal), gel de baño, jabón corporal, crema corporal, loción corporal, polvo corporal, baño de burbujas, bombas de baño, gel de ducha, jabón de mano, crema de manos, cosméticos, preparaciones para el cuido de cabello; preparaciones para el bronceado solar; preparaciones para auto- broncearse y preparaciones no medicadas para la protección del sol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio de 2017. Solicitud Nº 2017-0005447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio de 2017.— Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017199919).

Alexis Antonio León Azofeifa, divorciado, cédula de identidad 601850501 con domicilio en Montes de Oca, Sabanilla, Residencial La Alhambra, casa N° F-5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TIC NIC



como nombre comercial. Para proteger y TO AVIC distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de

restauración, ubicado en San José, Montes de Oca, Sabanilla, Residencial La Alhambra, casa N° F-5. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017199988).

Harry Zurcher Blen, casado una vez, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Marriott Worldwide Corporation, con domicilio en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: COURTYARD BY MARRIOTT

como marca de servicios en clase: 43. COURTYARD Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios para proporcionar

alimentos y bebidas; proporcionar alojamiento temporal; preparación de alimentos; reservación de alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de restauración (alimentación), catering, bar y cafetería; servicios de alojamiento en complejos turísticos; provisión de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones; provisión de banquetes y salones de actos sociales para ocasiones especiales; y servicios de reserva de alojamiento en hoteles; suministro de información y asesoría relacionado con todos los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200000).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderada especial de Pizza Hut International, LLC, con domicilio en: 7100 Corporate Drive, Plano, TX 75024, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: PIZZA HUT



como marca de fábrica y servicios en clases: 29, 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave, pollo cocido y pollo congelado; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; quesos para coberturas de pizza; en clase 30: pizza; platos

de pastas preparadas y en clase 43: servicios de restaurantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200001).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de The William Carter Company, con domicilio en 3438 Peachtree St. NE, Suite 1800, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: CHILD OFMINE como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Ropa para bebés y niños, camisetas, calcetines, sombreros, gorras, mamelucos, overoles, jumpers (ropa), vestidos, suéteres, abrigos, batas, blúmers, baberos de tela, pañoletas, leggings, botines, vestidos de noche, juegos de dos piezas camisa y pantalón, ropa interior, zapatillas, pantalones de mezclilla, cubre pañales para bebés (calzones), ropa exterior, guantes, mitones, enterizos-tipo pijama, batas de dormir, pijamas, camisas, zapatos, zapatos suaves, sandalias, pantalones cortos, overoles, cortos, calcetines, trajes para la nieve y trajes para el sol; baberos de plástico para bebés; prendas de vestir y conjuntos de ropa para bebés y niños, a saber, canastilla de ropa para bebé, saquitos de dormir para bebé, trajes de baño, monos (ropa), tops (ropa) y pantalones, camisetas, pañales de tela, abrigos, chaquetas, pantalones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200002).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Plásticos Espumados S. A. de C.V., con domicilio en carretera México -Toluca N° 5324, piso 2, Col. El Yaqui, Ciudad México, C.P. 03650, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, solicita la inscripción de: POLYBARRIER como marca de fábrica y comercio en clase(s): 17. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200003).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de 3-102-717002 S.R.L., cédula jurídica 3102717002, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, 4to piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación). Reservas: De los colores: negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200004).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: TENA DISCRET como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones higiénicas absorbentes y artículos para la higiene personal; artículos higiénicos absorbentes para incontinencia, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, pañales, bragas y protectores diarios; artículos higiénicos absorbentes para protección femenina, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, tampones, bragas y protectores diarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200005).

Édgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, con domicilio en SE-405 03 Göteborg, Suecia, solicita la inscripción de: TENA LADY como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones higiénicas absorbentes y artículos para la higiene personal; artículos higiénicos absorbentes para incontinencia, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, pañales, bragas y protectores diarios; artículos higiénicos absorbentes para protección femenina, a saber, compresas sanitarias (toallas), almohadillas, tampones, bragas y protectores diarios. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200006).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Estructuras Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Farmacia Fischel, 200 metros norte y 100 metros este, Condominio Pinar del Río, casa N° 17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: C



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19; Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones

transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200007).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Estructuras Sociedad Anónima con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Farmacia Fischel, 200 metros norte y 100 metros este, Condominio Pinar del Río, casa Nº 17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: C



como marca de fábrica y comercio en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos;

cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Reservas: De los colores: dorado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.— San José, 16 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200008).

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Campagnolo S.R.L., con domicilio en Vía Della Chimica 4 – 36100 Vicenza, Italia, solicita la inscripción de: F FULCRUM

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12;

Bicicletas, componentes para bicicletas, piñones (ruedas dentadas), bielas para bicicletas, frenos de bicicletas, ruedas de bicicletas, llantas y radios para ruedas de bicicletas, sujetadores de radios para ruedas de bicicletas, neumáticos para bicicletas y neumáticos sin cámara para bicicletas, cadenas de bicicletas, manubrios de bicicletas, marcos de bicicleta. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200009).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation, con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: RUSKPRO



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Decolorante para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; geles para el SK cabello; preparaciones para peinar el cabello; jabones de baño; jabones de belleza;

acondicionadores de cabello; espumas para el PRO cabello; pomadas para el cabello; champú para el cabello; spray para el cabello; gel y espuma para el cabello; spray para peinar el cabello; jabones cosméticos no medicados; preparaciones no medicadas, todas para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; espumas para peinar el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200010).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad Nº 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc., con domicilio en: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ARKIT, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: software utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 21 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200011).

Guido Alexánder Jiménez Madrigal, soltero, cédula de identidad Nº 109200687, con domicilio en: Copey de Dota, Río Blanco, setecientos metros este de la escuela de Río Blanco, casa color madera, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tierra de uz Huevos de Pastoreo



como marca de comercio en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Huevos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3019 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de agosto del 2017.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017200029).

Roger Alexis Cortés Solano, casado una vez, cédula de identidad 303070934 y Andrey Alberto Mejía Solano, soltero, cédula de identidad N° 304240262 con domicilio en Paraíso 175 mts este de la iglesia Ciudad del Salvador, Costa Rica y Paraíso 400 mts norte y 175 mts este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Alberto Barón



como marca de comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, línea ejecutiva de caballero, camisas, trajes, pantalones de armi, trajes de primera comunión, blazer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200044).

Esaú Herrera Miranda, soltero, cédula de identidad 108750239, en calidad de apoderado generalísimo de Crema Y Nata S. A., con domicilio en Atenas Centro, del Banco Popular seiscientos metros al norte, carretera a Fátima de Atenas después del puente sobre el Rio Fátima 50 metros, casa a mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREMAYNATA** como nombre comercial. Para distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Panadería, Pastelería, Repostería, Cafetería, Restaurante, Servicio Catering, Ubicado en Atenas - Alajuela, 100 metros este 10 norte de las oficinas del ICE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017200080).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: DIGESTIVE, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt, bebidas lácteas de fácil digestión o para la buena digestión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200090).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad Nº 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **SHAKE IT**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Batidos lácteos y batidos de yogurt. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200091).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad Nº 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera, S. A., con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: DIGESTIVE



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt, bebidas lácteas de fácil digestión o para la buena digestión.

Reservas: de colores: blanco, negro y gris. Fecha: 4 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200094).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **LA NUESTRA** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200095).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera S. A., con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONLAC FRESALAC** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, y bebidas lácteas todas a base de fresa o con sabor a fresa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200098).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad Nº 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en: Corregimiento de José Domingo Espinar, vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Panamá, solicita la inscripción de: Bonie



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt y bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Rándall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200099).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONLITE** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, y bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200101).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: BONLAC VAINILAC como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Lácteos, yogurt, bebidas lácteas todas a base de vainilla o con sabor a vainilla. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200103).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de sociedad Alimentos de Primera S. A., con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: QUE BUEN FEELING como señal de propaganda. Para promocionar carne pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos. Relacionado con el registro 100548. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200107).

Alejandra Granados Obregon, soltera, cédula de identidad 111860213, con domicilio en San Rafael de Montes de Oca, Urbanización Mansiones casa 34, San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOLEM Soluciones empresariales

SOLEM

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Diseño de plan de negocios,

plan de ventas, plan de publicidad, consultoría en clima organizacional diseño de manual de puestos, procedimientos y servicio al cliente estrategias de mercadeo y publicidad p/ empresas, asesoría de negocios. Reservas: De los colores: verde turquesa y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017200116).

Carlos Guillermo Alvarado Heinrich, casado una vez, cédula de identidad 109140590, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Jurídico Alco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101267113, con domicilio en Curridabat, Guayabos, de Motores Británicos, 400 al metros norte, entrada a Urbanización Cataluña, casa esquinera a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALCO ABOGADOS Premium Law Firm,



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de despacho legal y servicios jurídicos en general, ubicado en San José, Curridabat, Guayabos, de Motores Británicos, 400 metros norte, entrada a Urbanización Cataluña, casa esquinera, a mano derecha. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017200157).

Israel Hernández Morales, casado, cédula de identidad 500640914, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Universidad de Iberoamérica, cédula jurídica 3002150460 con domicilio en Tibás; del ICE, 200 metros al este, instalaciones de la Universidad de Iberoamérica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Colegio Universitario Luis Pasteur como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Ubicado en San José, Tibás, del ICE, 200 metros al este, instalaciones de la Universidad de Iberoamérica. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978. San José, 5 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200208).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en ciudad de Panamá, calle 50, edificio Global Plaza, 6to piso, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: VILAZIC como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebes, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 27 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200245).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en calle 50, Torre Global plaza, 6^{to} piso, Panamá, solicita la inscripción de: OZANTI como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias

dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebes, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 27 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200246).

Keril Guillermo Castillo Cárdenas, casado una vez, cédula de identidad 502880846, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo CAM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742172, con domicilio en Nicoya, 100 metros este de la plaza de deportes de San Antonio, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: espectáculos taurinos y entretenimientos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017200260).

Marcia Camacho Montero, soltera, cédula de identidad 304790213, con domicilio en San Isidro de El Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: BLUE MOON,



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones, blusas, zapatos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200282).

Emmanuel Rojas Bolaños, casado una vez, cédula de identidad 106170452, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio Litográfico Herediano Sociedad Anónima, cédula jurídica 310185135, con domicilio en Flores San Joaquín, 300 metros este de la Clínica Jorge Volio, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: EXCELENCIA GRÁFICA, como señal de propaganda en clase: 50 internacional.

EXCELENCIA GRAFICA

Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar servicios de impresión

en pequeño y gran formato. Relacionado con el registro 264830, de la marca CONLITH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre de 2017.— Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017200364).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de IWI AG (IWI LTD), con domicilio en C/O Hodel Frei-Advokatur & Notariat Industriestrasse 13C Postfach 4339-6304, Zug, Suiza, solicita la inscripción de: BLACKWOOD como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; productos de cuidado oral. Fecha: 12 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 12 de setitembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200374).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Christian Carranza Solano, soltero, cédula de identidad 110180367, en calidad de apoderado generalísimo de Ginger Elixirs S.R.L., cédula jurídica 3102736639, con domicilio en Vargas Araya, 300 metros oeste del Perimercado, apartamentos Calalú, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA PELIROJA** como marca de comercio en clase(s): 33.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33; Bebida alcohólica de chicha de jengibre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011075. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN20172000041).

Jéssica Ward Campos, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Guanacaste Bottling Gompany Inc. S. A., cédula jurídica 3101680625 con domicilio en Barrio del Carmen, 100 metros al este, 25 metros al sur y 25 metros al este, del Ministerio de Relaciones Exteriores, detrás de la Biblioteca Nacional, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUANACASTE BOTTLING COMPANY como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de cervezas artesanales y de la materia prima requerida para la producción de cervezas artesanales, ubicado en San José, Barrio El Carmen; 100 metros al este, 25 metros al sur y 25 metros al este, del Ministerio de Relaciones Exteriores, detrás de la Biblioteca Nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0005711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.-Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017200373).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Krain Costa Pica Limitada, con domicilio en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KRAIN VACATION RENTALS COSTA RICA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a el mantenimiento y alquileres de propiedades: casas, condominios, apartamentos. Ubicado en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste. Fecha: 11 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200375).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Krain Costa Rica Limitada, con domicilio en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita a inscripción de: **KRAIN LUXURY REAL ESTATE COSTA RICA** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta y comercialización de bienes raíces, ubicado en Playa Potrero, Santa Cruz, Guanacaste. Fecha: 11 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200376).

María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Research Triangle Institute con domicilio en The Pavilion Towers Business Park

Wilmslow Road Didsbury M20 2LS, Manchester, United Kingdom, Reino Unido, solicita la inscripción de ATTEGO ESG IMPACT **SOLUTIONS** como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industrial; observación y análisis de sectores científicos y tecnológicos con la visión de predecir las pareas de crecimiento económico futuro; observación y análisis de ambientes científicos y tecnológicos y su impacto económico presente y futuro, con el fin de identificar amenazas y oportunidades; servicios de consultoría científica y administración de proyectos tecnológicos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos productos; diseño y desarrollo de productos para otros; análisis de productos y mercados científicos y tecnológicos para la previsión y análisis económico de tendencias emergentes; servicios de asesoría y consultoría científica y tecnológica relacionada con los mercadas y tecnologías existentes, el desarrollo futuro y tendencias emergentes; servicios de información, asesoría consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados. Prioridad: se otorga prioridad N° UK00003225617 de fecha 19/04/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200377).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Research Triangle Institute con domicilio en The Pavilion Towers Business Park Wilmslow Road Didsbury M20 2LS, Manchester, Reino Unido, solicita la inscripción de: ATTEGO ESG IMPACT SOLUTIONS como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros; inversión y finanzas de impacto social; suministro de reportes y auditorías en relación con finanzas e inversión; servicios de investigación relacionados con el impacto social y ambiental de las finanzas, decisiones financieras e inversiones; monitoreo y reporte del impacto social y ambiental de las finanzas, decisiones financieras e inversión; asesoría financiera; análisis financiero; evaluación financiera; financieras; previsiones financieras; custodia financiera; administración financiera; servicios de análisis de cartera financiera; administración de riesgos financieros; planeamiento financiero; planeamiento de presupuestos; seguridades financieras; inversiones financieras; servicios de inversión; administración de fondos de inversión; patrocinio financiero; tasaciones financieras; arreglo de transacciones financieras; conducción de transacciones financieras; :suministro de información financiera a inversionistas; preparación y análisis de reportes financieros; servicios de inversión de capital de riesgo y de proyectos; arreglo de fondos p ara proyectos comunales; recaudación de fondos para caridad; servicios de patrocinio financiero; seguros; servicios de bienes raíces; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados. Prioridad: se otorga prioridad N° UK00003225617 de fecha 19/04/2017 de Reino Unido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 08 de setiembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200382).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm S. A., cédula jurídica 3101235529, con domicilio en Curridabat, 100 metros sur y 50 este, de Mc Donalds, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HER2MAB** como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticuerpo monocional para el tratamiento del cáncer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.-Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200383).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Gynopharm S. A., cédula jurídica 3101235529, con domicilio en Curridabat, 100 metros sur y 50 este de Mc Donald's, Costa Rica, solicita la inscripción de: NONYDRA como marca de fábrica en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: diurético tiazídico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.-Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017200384).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Procaps S. A., cedula jurídica 3-012-378569 con domicilio en calle 80 N° 78B-201, Barranquilla, Colombia, solicita la inscripción de: **DEROVIT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos para uso humano, preparaciones químicas para uso farmacéutico, tabletas (pastillas) para uso farmacéutico, píldoras para uso farmacéutico, suplementos dietarios, sustancias dietéticas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017200385).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de Las Palomas; 350 m. oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: FLUOXECORE como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.-(IN2017200386).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de las Palomas 350 m oeste sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hydroxicore como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones pare eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017200387).

Rodrigo Montoya Vargas, divorciado una vez, cédula de identidad 106400199, con domicilio en San Pablo, Condominio La Amada, casa número 125, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: im image,



como marca de servicios en clases: 35 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de publicidad y en clase 41: servicios de producción de fotografía y im a g e vídeo y contenido editorial. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0006930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017200392).

Jorge Arturo Araya Picado, casado dos veces, cédula de identidad 110010843, con domicilio en Dulce Nombre, del Campo Ayala, 4 km., casa beige, portón café, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: MTB LA LEYENDA, como marca de servicios en clase: 41 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: actividades deportivas y culturales relacionadas a la actividad del Mountain Bike. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 11 de agosto de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017200401).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695 en calidad de apoderada especial de Mariola Lizano Gallardo, casada unta vez, cédula de identidad 110820704, con domicilio en Santa Ana, en Musmani, centro de Santa Ana, 200 oeste, 500 norte y 50 este, Residencial Prados del Oeste, casa N° 47, Costa Rica, solicita la inscripción de: MONZANO COFFEE, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: café y MONZANO sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguiente, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0007244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017200409).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Public Joint Stock Company Gazprom Neft (JSC Gazprom Neft), con domicilio en Lit. A, 5 Galernaya St. 190000, Sa Nt Petersburg, Federación de Rusia, solicita la inscripción de: Ocean



como marca de fábrica en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas para uso industrial; aceite marino; combustibles, incluyendo gasolina para motores y para la iluminación; grasa industrial; aceite

lubricante; aceite industrial; aceite para motores; grasa lubricante; aceite crudo; aceite refinado; aceite de base; aceite sintético; aceite mineral; aceite para calefacción; aceite de alumbrado; grasas para motores de autos; lubricantes; aceites y grasas lubricantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, cortados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009051. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200410).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada. cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de NOK Corporation, con domicilio en 12-15 Shiba Da Mon 1-Chome, Minato-Ku, Japón, solicita la inscripción de: NOK, marca de fábrica y comercio en clase: 17 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: juntas de caucho; empaques de juntas; empaques de juntas para tuberías; empaques impermeables; sellador de aceite; junta tórica, caucho sin transformar y sin procesar, gutapercha, goma, amianto, mica y

sucedáneos de todos estos materiales; plásticos y resinas en forma extrucida para su utilización en la fabricación; materiales para empaquetar, parar y aislar; tubos flexibles, tubos y mangueras, no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200411).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Otis Mcallister Inc., con domicilio en 300 Frank H. Ogawa Plaza, Suite 400, Oakland, California 94612, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LA SIRENA ATÚN -TROZOS- EN AGUA LIGTH



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 29: Atún light en agua, en conserva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud Nº 2017-0006697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200412).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Blenastor Compañía Anónima, con domicilio en Calle Benjamín Carrión E9-194 y Alfredo Luna Tobar, Conocoto, Ecuador, solicita la inscripción de: ORLY,



como marca le fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para

apósitos: material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 24 de agosto de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017200413).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Samara Cosmetics S. A. S., con domicilio en carrera 54, número 4-41, Barrio Guayabal, Campo Amor, Medellín, Colombia, solicita la inscripción de: mawie más natural como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de más natural perfumería aceites esenciales, cosméticos,

lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.— Katherin Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2017200414).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Polylon S. A., con domicilio en parque industrial y comercial bodega 2 y 4, puerto tejada, Colombia, solicita la inscripción de: Proteción



como marca de fábrica y comercio en Protecton clase: 17 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 17; caucho,

gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidas en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con etopa y aislar, tubos flexibles no metálicos, material aislante, tubos y conductos no metálicos, productos en materias plásticas semielaboradas, aislantes eléctricos, térmicos o acústicos, así como las materias plásticas semielaboradas en forma de hojas, placas o varillas, acolchados o rellenos de caucho o plástico, aislantes, embalajes impermeables, revestimientos aislantes, productos para ser usados en el sector agro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0008832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2017.— Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200415).

Mario Alberto Campos Conejo, casado una vez, cédula de identidad 10818060, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Los Servidores Públicos R.L., cédula jurídica 3004045111con domicilio en 250 metros al norte, del Hospital de Niños, sobre la calle 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: INNOVATHON



como marca de servicios en clase 35 internacional. INN Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; agrupamiento para servicio de terceros.

(dicho servicio consiste en la reunión de varias personas (colaboradores de la empresa) con el objetivo de concursar en la presentación de soluciones de valor a los retos de nuevos negocios de productos o servicios). Reservas: de los colores gris, verde fosforescente, claro, oscuro, amarillo claro y oscuro, celeste claro y oscuro. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017200426).

Eric Roberto Miguel Inclan, divorciado 1 vez, cédula de residencia 122200805016con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa Nº 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡ay güey!



jAy Güeyl como marca de comercio y servicios en clases: 14; 21; 25 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en

clase 14; metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, en clase 21; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; materiales de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado. Artículos de cristalería, porcelana y loza., en clase 25; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y en clase 43; servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.-San José, 11 de diciembre del 2017.-Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017200479).

Erick Roberto Inclan, divorciado 1V, cédula de residencia 122200805016, con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa Nº 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡Ay Güey!

nombre comercial como en jAy Güey! internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a: la venta de artículos de

joyería (anillos, pulseras), piedras preciosas y semipreciosas, estatuillas de adorno de diferentes formas, imanes; artículos de relojería, llaveros con imágenes; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario (platos, tazas, vasos, cucharas, y cubertería, descorchadores y destapadores de botella, artículos de cristalería, porcelana y loza, prendas de vestir (camisas, pantalones largos y cortos, medias, trajes de baño y pareos) calzado, artículos de sombrerería y servicio de bar restaurante, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Condominio Badulla casa Nº 8. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017200480).

José Andrés Quesada Sánchez, soltero, cédula de identidad 205750196, en calidad de apoderado especial de tres-ciento unosiete tres cero uno siete cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730175 con domicilio en La Fortuna Desan Carlos; ciento cincuenta metros al este, del Hotel Fortuna, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: S SILVESTRE



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial destinado a bar y restaurante. Ubicado en San José, barrio armón, avenida once, calle tres a, número nueve cinco cinco. Reservas: de colores: blanco, dorado y negro. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 22 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017200515).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337 con domicilio en San José, exactamente en avenida diez; 250 metros al este, de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Rover Scout como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 06 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017200587).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 106340701, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cédula de residencia 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Semana scout como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para

proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017200588).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Seisena como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017200589).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Camporee como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para nitios y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017200590).

Javier Sandoval Loría, casada una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Siempre Listos como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos, se relaciona directamente con el nombre comercial Guías y Scouts de Costa Rica (Diseño), número de registro 192855 y expediente número 2008-012049. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200591).

Javier Sandoval Loría, casado, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: Construir un mundo mejor como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación,

formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y entretenimiento para niños y adultos, en relación a la marca número de registro "192855". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008114. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 03 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.-(IN2017200592).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, Cédula jurídica 3007045337, con domicilio en San José, exactamente en Avenida Diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de Seeonee como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 3 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200593).

Pablo Enrique Guier Agosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Growcentia, Inc., con domicilio en 500 E Vine Drive, Fort Collins, Colorado 80524, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MAMMOTH como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Microbios usados con fines agrícolas, a saber, para aumentar la disponibilidad de nutrientes para un mejor crecimiento y salud de las plantas; aditivos orgánicos del suelo; enmiendas orgánicas del suelo; nutrientes para el crecimiento de las plantas; reguladores de crecimiento de plantas para uso agrícola; nutrientes vegetales; preparaciones para fortificar planas; acondicionadores químicos del suelo; aditivos del suelo; enmiendas del suelo; acondicionadores de suelos para usos agrícolas, domésticos o hortícolas; agentes mejoradores del suelo; sustancias para regular el crecimiento de las plantas; fertilizantes; fertilizante para suelo y tierra de macetas; aditivo nutritivo para potenciar la actividad biológica del agua, el suelo, las semillas y las plantas con fines de fertilización y biorremediación de contaminantes. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0008761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017200594).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderados generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, Cédula jurídica 3007045337 con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Más scouts y mejores ciudadanos como señal de propaganda en clase: 50. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. En relación con el nombre comercial "Guías y Scouts de Costa Rica, registro 192855. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008163. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200595).

Alberto Víquez Garro, casado una vez, cédula de identidad 0111490164, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías Y Scout De Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros este de acueductos y alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Siempre listos para servir como señal de propaganda en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50; Para promocionar servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos, con relación al nombre comercial "Guías y Scouts de Costa Rica", registro número 192855. Fecha: 30 de Noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200596).

Alberto Víquez Garro, casado una vez, cédula de identidad 0111490164, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en exactamente en avenida diez, 250 metros al este de acueductos y alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Día de las buenas acciones como marca de servicios en clase 41 internaciona1, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y entretenimiento para niños y adultos. Fecha: 06 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 06 de diciembre del 2017.—cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017200597).

Róger Solano Navarro, soltero, cédula de identidad 107120583, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y Las Empresas del Sector Salud, COOPECAJA R. L., cédula de identidad 3004-045112 con domicilio en avenidas 8 calles 5 y 7, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOPECAJA



como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Fecha: 27 de noviembre de Coopecaja 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010516. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017200604).

Luis Molina Anchia, casado dos veces, cédula de identidad 104180163, en calidad de apoderado generalísimo de SJO Grocery Leasing S. A., cédula jurídica 3101255337con domicilio en Golfito, Barrio Alamedas; 200 metros al sureste, del Aeropuerto de Golfito, puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOTEL DON FITO AEROPUERTO . DEPOSITO



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a hotel, bar y restaurante, ubicado en Barrio Alamedas; 200 metros al sureste, del aeropuerto de Golfito, Puntarenas. Reservas: de los colores: blanco y

negro. Fecha: 5 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200629).

Jorge Obando Castro, casado una vez, cédula de identidad 111550524, en calidad de apoderado especial de P.C.P Productora Internacional S. A., cédula jurídica 3101724738, con domicilio en Escazú, distrito central, de la Paco 200 metros al sur, 400 al suroeste y 50 al oeste, Condominio Monte del Sol Filial 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Hombre de Fe como marca de fábrica en clase(s): 35 y 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad y gestión comercial de película. y en clase 41: Producción de película. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200637).

Jahir Alberto Ramírez Álvarez, soltero, cédula de identidad 108880673con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, de la entrada al parqueo del Mall San Pedro, 300 m. oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mirador Restaurante Linda Vista



como nombre comercial en clase: internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a comercialización venta de carne cocinada, restaurante, ubicado en Alajuelita, distrito San Antonio, Barrio El Llano del Mirador, San José,

100 m. al oeste. Fecha: 8 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200649).

Pamela María Villalobos Meléndez, casada una vez, cédula de identidad 116060377, en calidad de apoderada generalísima de trescientos sesenta grados Centro de Nutrición Sociedad Civil, cédula jurídica 3106640378 con domicilio en San Pablo, La Puebla, exactamente de la finca de APSE, 50 al oeste y 50 al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: 360 CENTRO DE NUTRICIÓN



como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44; centro de nutrición. Fecha: 28 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 28 de setiembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200652).

Laura Castro Coto, casada una vez, cédula de identidad 900250731, en calidad de apoderado generalísimo de Newport Pharmaceutical Of Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-016803, con domicilio en Barrio Francisco Peralta, 100 mts sur, 100 mts este y 50 mts sur de la casa Italia, casa N° 1054,San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CANNABISOL** como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a fabricación y comercialización de productos naturales y productos naturales medicamentosos, ubicado en San José, Barrio Francisco Peralta, 100 m sur, 100 m este y 50 m sur de la

Casa Italia, casa N° 1054. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017200691).

Carmen María Núñez Núñez, divorciada, cédula de identidad 8068874, en calidad de apoderada especial de Grupo Camesa S. A., cédula jurídica 3-101-747688 con domicilio en San Francisco, Condominio Lilia, casa N° 6, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: GREEN WASH MOVIL



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8; herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente para lavado ecológico de vehículos. Reservas: de los colores: azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200813).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Consorcio Comex, S. A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho Nº 138 Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: PRO 1000 como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; preservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas. Fecha: 07 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 07 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200823).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S. A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho Nº 138 Penthouse 1 Y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: COMEX SIMPLEX como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de cómputo, aparatos e instrumentos para seleccionar, medir, coordinar, combinar y preparar fórmulas en el campo de las pinturas. Fecha: 07 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010550. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017200827).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, divorciado una vez, cédula de identidad 106530276, en calidad de apoderado especial de Paletas Mara S. A. de C. V. con domicilio en Calle Manuel Doblado N° 653, Tabasco, C. P 9963, Tabasco, Zacatecas, México, solicita la inscripción de: SIMON LIMON



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; un establecimiento comercial dedicado a protección de confitería, productos a base de

(polvos con sabor a limón), ubicado en Plaza Murano, Santa Ana,

cuarto piso, oficina N° 41. Fecha: 8 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—(IN2017200849).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, divorciado una vez, cédula de identidad 106530276, en calidad de apoderado especial de Paletas Mara S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Doblado Nº 653, Colonia Centro, Tabasco, Zacatecas, México, solicita la inscripción de: SIMON LIMON



como marca de fábrica en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: confitería productos a base de polvo con sabor a limón. Fecha: 07 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 07 de diciembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017200850).

Neal Allan Byrd Mertz, cédula de residencia 175-80426-8440, y José María Calvo Lon, casado una vez, cédula de identidad 110160102, en calidad de apoderados generalísimos de Horizon Bioagro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101658974 con domicilio en Montes de Oca Barrio Los Yoses, avenida 10, calle 37, oficina bufete Lexincorp, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALU** como marca de comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Producto para eliminar animales dañinos, de uso en agricultura para el combate de escamas y cochinillas. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009424. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017200863).

Neal Allan Byrd Mertz, cédula de residencia Nº 175-80426-8440, y José María Calvo Lon, casado una vez, cédula de identidad Nº 110160102, en calidad de apoderados generalísimos de Horizon Bioagro Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101658974, con domicilio en Montes de Oca Barrio Los Yoses, avenida 10, calle 37, Oficina Bufete Lexincorp, Costa Rica, solicita la inscripción de FILOKIL como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto para eliminar animales dañinos de uso en agricultura para el control de larvas de Thullophaga (joboto). Fecha: 15 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017200864).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964 con domicilio en Santo Domingo, Sta Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL

PROFESSIONAL

como marca de comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8; herramientas e instrumentos de mano accionados

manualmente, maquinitas de afeitar. Fecha: 6 de diciembre de 2017.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200874).

Francisco jara castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a carrocerías fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL



como marca de comercio en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo PROFESSIONAL siguiente: en clase 11; aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, secado,

ventilación y distribución de agua. Fecha: 6 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200875).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado especial de Dreams World J Y V Corporation S. A., cédula jurídica 3101508964, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROFESSIONAL



como marca de comercio en clase: 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21; peines y esponjas, cepillos, aparatos desodorizantes para uso

personal, aparatos para desmaquillar, brochas de afeitar, brochas y pinceles de maquillaje, cepillos de uñas, cepillos eléctricos, cepillos para cejas y pestañas, espátulas para uso cosmético, esponjas de aseo personal, esponjas exfoliantes para la piel, esponjas para aplicar maquillaje, estuches de peines, neceseres de tocador, peines eléctricos, porta brochas para afeitar, porta esponjas, utensilios cosméticos. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.-Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017200876).

Francisco jara castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado generalísimo de Dreams World JYV Corporation S. A., cédula jurídica 3-101-508964con domicilio en Santo Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste, contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MC PROPESIONAL

como marca de comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo PROFESSIONAL siguiente: en clase 3; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales,

cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales; desodorantes para personas (productos de perfumería), productos de higiene personal que sean productos de tocador, productos para el cuidado de las uñas, uñas postizas, productos para la decoración y maquillaje de uñas, tintes para el cabello y vello, cremas cosméticas, productos cosméticos para el cuidado de la piel y el cabello, neceseres de cosmética, productos para el lavado, cuidado, tratamientos y mantenimiento del cabello. Productos cosméticos para el cabello, productos para barbería, cuidado personal, uñas, cuidado corporal, belleza y spa, maquillaje, productos de maquillaje, productos de cuidado personal. Fecha: 6 de

diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200877).

Francisco Jara Castillo, casado, cédula de identidad 109100286, en calidad de apoderado especial de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela, 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Corcel



como marca de comercio en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no

medicinales, lociones capilares no medicinales, dentífricos no medicinales, betún para calzado, conservantes para el cuero (betunes), cera para el calzado, cremas para el calzado. Fecha: 11 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017200880).

Dominic Bedard Specht, soltero, cédula de identidad 116540572, en calidad de apoderado generalísimo de Party Mode Limitada, cédula jurídica 3102748852con domicilio en Moravia de la entrada principal de la Escuela Porfirio Brenes; 150 metros sur, casa a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Party MODE como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; aplicación por internet para negocios y público de promoción lugares para fiestas. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011537. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017200891).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de 3-101-519023 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101519023, con domicilio en del Colegio Santa Cecilia; 100 metros al norte y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZAPPLIGHT



como marca de comercio en clases 5 y 11 ZAPPLIGHT internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; productos para eliminar

animales dañinos y sistemas anti insectos y en clase 11; aparatos de alumbrado. Fecha 07 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 07 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017200897).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de 3-101-519023 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101519023, con domicilio en del Colegio Santa Cecilia, 100 metros al norte, y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZAPPLIGHT,



como nombre comercial, para proteger y ZAPPLIGHT distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos

para eliminar animales dañinos y aparatos de alumbrado, ubicado en Heredia, del Colegio Santa Cecilia, 100 metros al norte y 200 metros al oeste, contiguo al Depósito Irazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017200912).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Grupo Acruxz Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101122467, con domicilio en de la Pops de la Sabana, 300 metros oeste, 200 metros sur y 20 metros este, casa N° 32, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Eco Bidet



como marca de comercio en clase: 11 Eco Bidet Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 11: Instalaciones sanitarias

amigables con el ambiente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200935).

María Méndez Vargas, cédula de identidad 113450917, en calidad de apoderada especial de Comercializadora Internacional Alfa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679526, con domicilio en La Unión, San Juan, de la Subestación del Instituto Costarricense de Electricidad, 200 metros norte, casa número 26, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PET NICE Ames, Collares, Correas, Cadenas Porque tú mascota se merece lo mejor!!,



como marca de fábrica en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de artículos de juguetería para animales domésticos, que se utilizan para entretener a las mascotas, tales como: juguetes con las siguientes formas entre otras de: arnés, de collares, de correas, de cadenas,

de pelotas, juguetes para morder huesitos. Reservas: no se reserva los términos: "PET, ARNES, COLLARES, CORREAS Y CADENAS". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de diciembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.— Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200962).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderado generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 41: Servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008164. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200979).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CR,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008159. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200980).

Ana Cristina Calderón Valverde, soltera, cédula de identidad 1-0634-0701 y Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 1-0722-0724, en calidad de apoderados generalísimos de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida 10, 250 metros este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de: Lobo rampante,



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medallas de condecoración e insignias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos bobo rampante meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto

de 2017. Solicitud Nº 2017-0008165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 25 de setiembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017200981).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SCOUTS Construir un Mundo Mejor,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación,

esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008158. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017200982).

Ana Yancy Badilla Fernández, casada una vez, cédula de identidad 303810483, con domicilio en Tilarán, 300 metros sur de la Catedral, casa frente a la intersección al final de la calle, de portones rojizos, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: QUERUBÍN TILARÁN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la educación de niños y niñas en edad preescolar, ubicado en 300 metros sur de la catedral de Tilarán, local portones rojos, Tilarán centro, Guanacaste, Costa Rica. Reservas: de los colores

rojo, celeste y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201006).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Shenzhen Otot Electronic Group Co., Ltd., con domicilio en Floor 6, Building B, Jiuwei The Third Industrial Zone, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de: OTOT

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 OTOT internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 9: Computadoras tipo tablet, robots humanoides con inteligencia artificial; relojes inteligentes (procesamiento de datos); aplicaciones de software de cómputo, descargables; aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); teléfonos inteligentes; teléfonos celulares; teléfonos móviles; equipo para redes de comunicaciones aparatos de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201007).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: LOBATO SCOUT / LOBATA SCOUT,



como marca de servicios en clase: 41 internacional: servicios de educación, formación, esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas y culturales; así como organización y realización de charlas, actividades educativas y de entretenimiento para niños y adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017201018).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Carlos Alberto Salazar Fernández, soltero, pasaporte £13918270, con domicilio en 18 calle, 24-69, zona 10, Edificio Zona Pradera Torre III, oficina 1102, Guatemala, solicita la inscripción de: QUIERO APLICAR.com,



para proteger y distinguir lo siguiente. Servicios de consultoría en materia de recursos humanos; servicios de reclutamiento y selección de como marca de servicios en clase 35 internacional,

personal; asesoría en gestión de negocios y servicios de mercadotecnia (merchandising) a través de un portal web; servicios de reclutamiento y administración de personal a través de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 27 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017201019).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Carlos Alberto Salazar Fernández, soltero, pasaporte E13918270, con domicilio en 18 calle, 24-69, Zona 10, edificio Zona Pradera Torre III, oficina 1102, Guatemala, solicita la inscripción de: DIT,



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de consultoría en materia de recursos humanos; servicios de reclutamiento y selección de personal;

asesoría en gestión de negocios y servicios de mercadotecnia (merchandising) a través de un portal web, servicios de reclutamiento y administración de personal a través de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0005099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017201020).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Antibióticos de México S. A. de C.V., con domicilio en calle las Flores N° 56, Col, La Candelaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: Solural, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas en general, bebidas deportivas, bebidas rehidratantes, bebidas de frutas, jugos de frutas; jarabes, otras preparaciones para hacer bebidas y otras bebidas no alcohólicas. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 7 de junio de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017201022).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad Nº 106260794, en calidad de apoderada especial de Shenzhen Smoore Technology Limited, con domicilio en Nº 16, Dongcai Industrial Park, Gushu Town, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: VAPORESSO como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: baterías eléctricas, software informático para controlar y administrar aplicaciones de acceso a servidores; software informático para controlar terminales de autoservicio; software informático para habilitar el control de acceso o de entrada; software informático para la entrega de contenido inalámbrico; software informático grabado; cargadores de batería; bancos de energía portátiles [baterías recargables] cargadores para cigarrillos electrónicos; baterías para cigarrillos electrónicos. Fecha: 01 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201027).

Heberth Alberto Salas Matamoros, casado una vez, cédula de identidad N° 205680869, con domicilio en El Cajón de Grecia, 800 este de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOTO REPUESTOS SAMA como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de repuestos de motocicletas. Ubicado en Zarcero de Alfaro Ruiz, 50 metros este de la Estación de Servicios Santa Inés. Fecha: 14 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017201029).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Smoore Technology Limited, con domicilio en 16N°, Dongcai

Industrial Park, Gushu Town, Xixiang Street, Baoan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: **VAPORESSO** como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Cigarrillos electrónicos; líquido de cigarrillo electrónico (elíquido); cigarros; estuches para cigarros; portacigarros; tubos para cigarros; pipas para tabaco; vaporizadores orales para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201041).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Motorola Trademark Holdings, LLC, con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza Suite 1800 Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MOTO como marca de fábrica y servicio en clases: 9; 14; 35; 37; 38; 41 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos; teléfonos móviles; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; teléfonos inalámbricos; relojes inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos; ordenadores; tabletas digitales; ordenadores portátiles; estaciones de trabajo informáticas; estaciones de trabajo informáticas móviles; módems de ordenador; módems U58; módems de cable; servidores informáticos; enrutadores de red (routers); hubs (concentradores) para redes informáticas; discos duros externos para ordenador; adaptadores eléctricos; puertas de enlace de Internet; dispositivos de almacenamiento de datos, a saber: memorias flash, tarjetas de memoria tipo SO; teclados de computadora; ratones de ordenador; estaciones de acoplamiento electrónicas; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; escáneres 3D; impresoras 3D; auriculares; dispositivos para transmitir contenido multimedia a través de redes inalámbricas locales, a saber: dispositivos y sticks de transmisión de contenido multimedia; teléfonos de manos libres; auriculares con micrófono para teléfonos; auriculares con micrófono inalámbricos; estaciones base para teléfonos móviles; estaciones de acoplamiento para teléfonos móviles; auriculares de botón; hardware de realidad virtual; cascos de realidad virtual; software de realidad virtual; gafas 3D; rastreadores de fitness; estuches adaptados para teléfonos inteligentes [smartphones]; estuches adaptados para ordenadores; fundas para teléfonos inteligentes [smartphones]; fundas para tabletas electrónicas; protectores de pantalla en forma de películas para teléfonos móviles; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acumuladores eléctricos [power packs]; software de sistemas operativos; software [programas grabados]; aplicaciones informáticas descargables; programas informáticos [software descargable]; software y aplicaciones para dispositivos móviles; aparatos de control remoto para abrir y cerrar puertas de vehículos; analizadores informatizados para motores de vehículos; reproductores de vídeo digitales instalados en los vehículos; cámaras para salpicaderos; cámaras de visión trasera para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; medidores de la presión de los neumáticos; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticas; aparatos de radio para vehículos; aero tablas (tablas voladoras estacionarias) eléctricas; dispositivos manos libres para teléfonos; cámaras fotográficas; altavoces; altavoces inalámbricos electrónicos portátiles; cargadores de batería inalámbricos para teléfonos móviles para su uso con estaciones de carga inductivas; estaciones de carga inductivas; so portes de teléfonos móviles para llevar en el salpicadero; reproductores MP3; reproductores MP4; reproductor de DVD; reproductores digitales de vídeo; grabadores digitales de vídeo; aparatos de televisión;

descodificadores de televisión; proyectores de video; adaptadores de corriente eléctrica; cargadores para equipos recargables; paneles solares para producir electricidad; protectores de sobretensión; regletas con tomacorrientes corredizas; prolongadores de cables; cables de audio y vídeo; cables eléctricos; conectores [electricidad]; cables de USB; conectores de USB; cables de HOMI; conectores de HDMI; cables de Ethernet; conectares de Ethernet; cables de audio; conectores de audio; adaptadores electrónicos; controladores inalámbricos para la supervisión y el control a distando del funcionamiento y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; tableros de control [electricidad]; joysticks paro ordenadores, excepto para videojuegos; dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés; balanzas; dispositivos de monitorización del animal doméstico; collares electrónicos de entrenamiento de animales; sistema de cercado inalámbrico para animales; aparatos eléctricos de vigilancia; controles ocultos [eléctricos]; controladores remotas para controlar productos electrónicos; controles remotos para persianas; aparatos de medición, a saber: contadores de partículas, detectores de CO2 y detectores de humo; alarmas contra incendios; termostatos; barómetros; higrómetros; supervisores de temperatura; sensores de temperatura; alarmas de detección de fugas de agua; estaciones meteorológicas digitales; termómetros digitales, no aptos para uso medicinal; cerraduras eléctricas; aparatos de control para alumbrado; reguladores de luz eléctricos; luces eléctricas nocturnas; cámaras para timbres; sensores eléctricos para puertas y ventanas; detectores de movimiento; alarmas acústicas; alarmas de seguridad; aparatos de navegación por satélite; instrumentos de navegación; brújulas; aparatos de navegación GPS; aparatos e instrumentos GPS de seguimiento y de ubicación; balizas luminosas; binoculares digitales; marcos para fotos digitales; cámaras que se sujetan al cuerpo; accesorios para cámaras que se sujetan al cuerpo, a saber: cables eléctricos de conexión, soportes para sujetar a chalecos, correas para el hombro (bandoleras); soportes para sujetar al parabrisas, cargadores para micro USB, fundas de transporte, cargadores de unidades múltiples, baterías, estaciones de carga de batería, soportes para sujetar al viseras, auriculares sólo para la recepción de señales de audio; micrófonos; estaciones de base para radios de dos vías; repetidor de radio de das vías; accesorios para radios de dos vías, a saber: llaves de intercomunicación inalámbrica (push-to-talk), auriculares, baterías recargables, auriculares para la recepción de señales de audio, cubiertas, so portes de montaje de pared, soportes de mesa, clips de cinturón, maletines, micrófonos, cargadores para la fijación a la pared; interfaces (acopladas) que permiten a un sistema de radio conectarse con una red telefónica pública conmutada (PSTN) o una centralita privada (PBX); dispositivos de cifrado y equipos para los mismos; aparatos de radiobús queda (two-way radio trunking systems); consolas para la transmisión de señales de radio para el uso sector comercial y en la seguridad pública; consolas inalámbricas para la transmisión de señales de radio; sistemas de VOIP; sistemas de radio de mesa para el uso en el área de seguridad pública; sistemas de infraestructura portátiles de LTE (Long Term Evolution) para la transmisión (streaming) de videos; terminales de datos remotos para monitorear y controlar procesos técnicos y para la adquisición de datos por medio de un sistema informático (Supervisory Control and Data Acquisition (SCADA)) para el uso en el área industrial; manuales de instrucciones en formato electrónico., en clase 14; Relojes de uso personal; pulseras de reloj; cronoscopios; relojes de pared; piezas de mecanismos de relojería, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos, a saber esferas (=Zifferblatt), coronas de bandas en sentido horario (ajuste los anillos reloj de reloj), biseles, hebillas; relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; carcasas de reloj de uso personal, de relojes de pared y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; pulseras [joyería) con la función de relojes, incluyendo sensores de velocidad, contadores de paso, medidores de calorías quemadas, distancia, impulso, latidos del corazón y podómetro incorporado; cristales de reloj, en clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta minorista en línea en relación con la venta de equipo informático, software informático, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos

digitales de mano y móviles, accesorios, periféricos, y cajas de transporte para dichos dispositivos y demostración de dichos productos; servicios de venta al por menor en relación con equipo informático, software informática, periféricos de ordenador, productos electrónicos de consumo, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles, accesorios, periféricos, y cajas de transporte para dichos dispositivos y demostración de dichos productos; servicios computarizados de recuperación de datos para textos digitales, datos, imágenes, archivos de audio y video; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios., en clase 37: Servicios de reparación; servicios de instalación; instalación, mantenimiento y reparación de hardware, dispositivos periféricos utilizados con ordenadores, productos electrónicos de consumo, aparatos eléctricos, máquinas de oficina y de teléfonos móviles, equipos y aparatos telefónicos y fotográficos; servicios de reparación de hardware y red de radio; planes de mantenimiento de la radio para reparación o sustitución de radios de dos vías, en clase 38: Telecomunicación; servicios de comunicación, en concreto, comunicaciones telefónicas, comunicaciones por redes de fibra óptica, servicios de comunicación por telefonía móvil, radiocomunicación, comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; transmisión de archivos digitales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de proveedores de acceso al usuario a redes informáticas mundiales; puesta a disposición de servicios asistidos (PU) que le permiten al usuario conectarse a través de sus aparatos y trabajar en conjunto, alquiler de radios de dos vías y equipo de radio móvil, en clase 41: Educación; servicios de formación, enseñanza y entretenimiento relativas a las computadoras, software de computadora, productos multimedia, productos interactivos y servicios en línea, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles; organización y dirección de talleres de formación, formación [coaching], conferencias y seminarios relativas a los teléfonos móviles, computadoras, software de computadora, servicios en línea, tecnología de la información, diseño de sitios web y productos electrónicos de consumo; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; suministro de publicaciones electrónicas en lineo no descargables; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; organización y dirección de talleres de formación, formación (coaching], conferencias y seminarios relativas al área de la analítica descriptiva para el uso a nivel gubernamental y empresarial en el sector de la seguridad social; organización y dirección de formación [coaching] y seminarios relativas a software de administración de radio y programas para la provisión, programación y mantenimiento de sistema de radio y en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones; consultoría sobre tecnología informática; servicios de consultoría tecnológica; consultoría sobre tecnologías de la información; consultaría sobre seguridad informática; consultoría sobre seguridad en Internet; instalación de software, mantenimiento de software; diseño de software; diseño de sistemas informáticos; análisis de sistemas informáticos; planificación, diseño, implementación y desarrollo de redes informáticas para los demás; integración de sistemas informáticos y redes informáticas; servicios de consultaría en el campo de desarrollo de arquitecturas de servidor; recuperación de datos informáticos; actualización de software; servicios científicos y tecnológicos relativos a hardware de computadora, software de computadora, periféricos de computadora, dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, radios bidireccionales; alojamiento de servicios web en línea para terceros para la realización de debates interactivos; alojamiento de servicios web en línea para que terceros compartan contenidos en línea; desarrollo, mantenimiento y gestión de software de aplicación para teléfonos móviles, ordenadores y televisores; servicios de consulta relativos a los usos para su implementación a nivel gubernamental y empresarial así como en el sector de la seguridad social; software como servicio [SaaS]; servicios de almacenamiento de datos en línea; almacenamiento electrónico de datos; gestión de

redes relativa al servicio móvil de radio rural (LMR) y redes gubernamentales, redes en el sector de la seguridad social o redes de emergencia de banda ancha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0007606 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.— (IN2017201047).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Bacardi & Company Limited, con domicilio en Aeulestrasse 5, 9490 Vaduz, Liechtenstein, Liechtenstein, solicita la inscripción de: **ERISTOFF** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Bebidas alcohólicas excepto cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017201048).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de VIIV Healthcare Company con domicilio en Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington Delaware, 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: JULUCA como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201049).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de VIIV Healthcare Company con domicilio en Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington Delaware, 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JASUPA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201050).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa Nº 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZATRON como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto de 2017. Solicitud Nº 20170007688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201056).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa Nº 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PETRAFERT** como marca de comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, además de abonos para tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007686. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201057).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 1500907, en calidad de apoderado general de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L. con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa Nº 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DAZITOL** como marca de comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, además de abonos para tierras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de agosto de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201058).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado especial de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José SRL, cédula jurídica 3-102-104895, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, 200 metros norte del Colegio Bilingüe Victoria, casa Nº 92, Urbanización Monserrat, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: WINDEX como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Insecticidas de uso agrícola, fungicidas de uso agrícola, Herbicidas de uso agrícola, Nematicidas de uso agrícola, fumigantes de suelo de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017201059).

Luis Carvajal Vargas, cédula de identidad 105000907, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo e Investigación Agrícola de San José S.R.L., cédula jurídica 3-102-104895-30, con domicilio en Cartago, Concepción de Tres Ríos 200 metros al norte del Colegio Victoria, Urbanización Monserrat, Costa Rica, solicita la inscripción de: GLYZER como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Insecticidas de uso agrícola, fungicidas de uso agrícola, herbicidas de uso agrícola, nematicidas de uso agrícola, fumigantes de suelo de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—(IN2017201060).

Carlo Magno Burgos Vargas, soltero, cédula de identidad 114110999, en calidad de apoderado generalísimo de Academia Ulearn Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101725488, con

domicilio en Moravia, Jardines, de los tanques del AyA, cuatrocientos metros norte, bloque T, calle diez, casa cinco-T, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ULEARN,



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de LEARN educación general, técnica, y en idiomas, primaria, secundaria, enseñanza de idiomas (inglés, francés,

portugués, italiano, alemán, japonés, mandarín) y preparación para exámenes de certificación de idiomas (inglés, francés, portugués, italiano, alemán, japonés, mandarín), enseñanza de yoga, artes marciales, baile (popular, bellydance, tribal fusión, ballet, jazz. Reservas: de los colores: anaranjado, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.-(IN2017201064).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad Nº 304260709, en calidad de apoderada especial de Complejo Riverwalk RW S. A., con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum Uno, Edificio C, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SICILIA DELI como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 43: servicios de restaurante. Fecha: 22 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017201075).

Mariana Vargas Roghuett, soltera, cédula de identidad Nº 304260709, en calidad de apoderada especial de Complejo Riverwalk RW S. A., cédula jurídica Nº 3-101-575718, con domicilio en Santa Ana Pozos, Centro Empresarial Fórum Uno, Edificio C, Oficina Uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: COCINA **CON REBELDÍA** como señal de propaganda. Para promocionar: los servicios de comercialización e intercambio de productos de alimentación de todo tipo, en relación a la marca número de registro 265748. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010314. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201076).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Industria Alimenticia Nacional de Cereales y Harinas C.A., con domicilio en Parque Industriallos Llanos, Kilómetro 185, Carretera Vía Guanare-Araure, Estado Portuguesa, Venezuela, República Bolivariana de..., solicita la inscripción de: PODINI



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal,

mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017201083).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad Nº 304260709, en calidad de apoderada especial de Viña Luis Felipe Edwards Limitada, con domicilio en Candelaria, Goyenechea Nº 3.900, Oficina 403, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: LOS **COCHES** como marca de fábrica, en clase: 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 33: vinos. Fecha: 21 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201084).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Viñedos Calcu Limitada, con domicilio en Los Militares Nº 4777, Of. 603 Las Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009649. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201144).

Carmen Avendaño Villalobos, casada una vez, cédula de identidad 109980251, en calidad de apoderado especial de Avedeli Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102733240, con domicilio en Escazú, frente Plaza del Río, local número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DELIYORE,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a sala de belleza, ubicado en San José, Escazú, Plaza del Río locales 9 y 10. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017201149).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Energy Brands Inc, con domicilio en 17-20 Whitestone Expressway, Whitestone, New York 11357, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GLACÉAU smartwater



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo smar Waler siguiente: Bebidas no alcohólicas incluyendo aguas saborizadas y no saborizadas; aguas minerales enriquecidas; aguas con esencias de

fruta; aguas de mesas aguas de mesa saborizadas; siropes; concentrados y bases para hacer bebidas de agua; aguas embotelladas; aguas potables; aguas embotelladas que contienen adiciones de jugos de fruta, vitaminas, minerales, nutrientes o electrolitos; aguas destiladas y aguas carbonatadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el:4 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre de 2017.— Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017201156).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad Nº 304260709, en calidad de apoderada especial de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: Hedecton como marca

de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas con propósitos humanos, productos médicos farmacéuticos. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978. San José, 27 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201192).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad Nº 304260709, en calidad de apoderada especial de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: Aspecton como marca de fábrica, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: Medicinas con propósitos humanos. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201193).

Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de gestor oficioso de Krewel Meuselbach GMBH, con domicilio en Krewelstraße 2, DE-53783 Eitorf, Alemania, solicita la inscripción de: Hedelix

como marca de fábrica en clase: 5 internacional, Hedelix para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas con propósitos humanos. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.-(IN2017201194).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 Nº 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: Tobraoftal como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 14 de noviembre del 2017. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201201).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquimicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 De Cali, Colombia, solicita la inscripción de: WASSERVOLT **DEFENSE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201202).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Dorzolam Defense** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201207).

Javier Sandoval Loria, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado especial de Asociación Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SIEMPRE LISTO,



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medallas de condecoración, insignias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en

el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre de 2017. Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017201208).

Javier Sandoval Loría, casado una vez, cédula de identidad 107220724, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Guías y Scout de Costa Rica, cédula jurídica 3007045337, con domicilio en avenida diez, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 26 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; insignias bordadas o de adorno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008162. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley

7978.—San José, 25 de setiembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017201209).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de Apoderado Especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: Wassertrol Defense como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201211).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Industrias Sintéticas De Centroamérica S. A., con domicilio en carretera troncal del norte, kilómetro 12.5 apopa, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: SINCATEX como marca de fábrica y comercio en clase(s): 24. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; Toda clase de tejidos, colchas y artículos textiles. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009549. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201235).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de

Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Glicoftal** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201238).

Nilda Giorgina Prati Gómez, casada dos veces, cédula de identidad 800780600, en calidad de apoderada generalísimo de Inversiones Farfalla de Escazú Invezu S. A., cédula jurídica 3101668725, con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Comercial Plaza Colonial, tercer piso, local 3-2 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: farfalla,



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: partes y accesorios de joyería, joyería de fantasía, bisutería, incluyendo, pero no limitado a collares, pulseras, anillos, dijes, aretes; cierres, dijes, entrepiezas, cordones y broches para joyería y bisutería; cajas,

fundas, bolsas y estuches para joyería; insumos de joyería, incluyendo materiales hechos de metales, tela, seda, cuero, madera, cristales, tela, arcilla, piedras, perlas, gamuza y materiales textiles. Reservas: de los colores: morado y lila. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0002304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de agosto de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017201239).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Suzuki Motor Corporation, con domicilio en 300, Takatsuka-Cho, Minami-Ku, Hamamatsu-Shi, Shizuoka-Ken, Japón, solicita la inscripción de: **GIXXER** como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Automóviles, motocicletas de todo terreno, y las partes y accesorios de estos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017201240).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de Amazon Technologies, Inc. con domicilio en 410 Terry Avenue N, Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ALEXA como marca de fábrica y servicios en clases 9; 35; 41; 42 y 45 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Programas de cómputo (software) de comando por voz y reconocimiento de voz, programa de cómputo (software) de conversión de lenguaje hablado a texto, y aplicaciones de software habilitadas por voz; software de asistente personal; software para la automatización del hogar y la integración de dispositivos del hogar; software de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, audio, vídeo y datos; software de motores de búsqueda; programas de computadoras (software) usado para controlar dispositivos autónomos controlados por voz de información y asistente personal; programas de computadora (software) para la administración de información personal; programas de cómputo (software) para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, video y contenido de multimedia, juegos, y aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software; programas de cómputo (software) para acceder, monitorear, rastrear, buscar, salvar y compartir información sobre temas de interés general; programas de cómputo (software) para uso en la provisión de servicios de venta al por menor y pedido para una amplia variedad de bienes de consumo; programas de

cómputo utilizado para conectar y controlar la Internet de cosas (lot) dispositivos electrónicos; programas de cómputo para conectar, operar, integrar, controlar, y administrar dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos de clima del hogar y productos de iluminación por medio de redes inalámbricas; programas de cómputo (software) para que otros los utilicen para el desarrollo de software para administrar, conectar, y operar el internet de cosas (loT) dispositivos electrónicos; programas de cómputo para uso como una interfaz de programación de aplicación (API); kits para desarrollo de software (SDKs) consistentes de herramientas para el desarrollo de software para el desarrollo de tecnología para la entrega de servicio de voz y comprensión de lenguaje natural a través de redes globales de computadora, redes inalámbricas, y redes de comunicaciones electrónicas; kits de desarrollo de software (SDKs) consistentes en programas de cómputo para el desarrollo, uso y la interoperabilidad de APIs que son utilizadas por dispositivos electrónicos, sistemas, e intercambios que intercambian datos por medio de redes de comunicaciones e internet y que se conectan con almacenes de datos basados en la nube y servicios de intercambio; kiuts para el desarrollo de software (SDKs) comprendiendo herramientas para el desarrollo de software y software para el uso como una interfaz de programación de aplicación (API) para crear software y aplicaciones relacionadas con dispositivos electrónicos de consumo conectados a internet; interfaz de programación de aplicación (API), a saber, software que facilita el desarrollo de entrega por servicio de voz y herramientas para capacidad de asistente personal en conexión con dispositivos electrónicos de consumo, aplicación de software dispositivos manuales inalámbricos, a saber, software para controlar, integrar, operar, conectar y administrar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos inteligentes electrónicos de consumo y dispositivos electrónicos de asistencia personal conectados a la nube y controlados por voz; herramientas para el desarrollo de programas de cómputo (software), 35 Servicios de procesamiento de pedidos/ordenes servicio a aplicaciones (ASP) particularmente de software para controlar, integrar, operar, conectar y administrar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos electrónicos inteligentes de consumo y dispositivos electrónicos de asistencia personal conectados a la nube y controlados por voz; provisión de servicios de búsqueda en computadora personalizados, a saber, buscar y obtener información bajo la solicitud específica del usuario vía internet; servicios de cómputo; a saber, provisión administración remota de dispositivos mediante redes de cómputo; redes inalámbricas o internet; servicios de provisión de motores de búsqueda en internet; servicios de información, asesoría y consultoría relacionado con todo lo antes mencionado y 45 Servicios de conserjería personal para otros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/121,798 de fecha 29/07/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2017.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017201241).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Hialub C** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201243).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23, número 7-39 de

Calí, Colombia, solicita la inscripción de: Wassercipro Defense, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009569. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201248).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas, S. A., con domicilio en calle 23 número 7-39 Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Wassercrom Defense** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201249).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 N° 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Oxyoftal** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009561. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201250).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad N° 108120604, en calidad de apoderada especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23 N° 7-39 de Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Gatioftal** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 13 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 13 de noviembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201251).

Cynthia Jimenez Soto, soltera, cédula de identidad 205700140, con domicilio en 800 oeste del abastecedor N° 32, los Planes de Drake, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: SABIDURÍA ANCESTRAL OROPOPO,



como marca de fábrica y servicios en clases: 3 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales, dentríficos no medicinales, sustancias para lavar ropa, preparaciones

para limpiar, jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales y en clase 41: educación servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: se reservan los colores: dorado, amarillo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011127. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017201257).

Arturo Papadopolo Moya, casado una vez, cédula de identidad 111860881, en calidad de apoderado especial de Fish And Chips Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101740258, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, costado sureste de la Clínica Católica, local esquinero, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FISH & CHIPS by GO-FISH,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y consumo de alimentos diversos con especialidad en mariscos y pescados, ubicado en San José, Goicoechea, Guadalupe, costado sureste de la Clínica Católica, local esquinero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de diciembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201314).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **GENESA** como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 31: alimentos para animales. Fecha: 26 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201327).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad Nº 111510238, en calidad de apoderado especial de Grohe AG, con domicilio en Industriepark Edelburg, 58675 Hemer, Alemania, solicita la inscripción de: SENSIA como marca de fábrica y comercio, en clases: 9 y 11 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: aparatos electrotécnicos electrónicos optoelectrónicos y acústicos e instalaciones compuestas de tales aparatos para la supervisión, control y regulación de la alimentación, evacuación, abastecimiento, disposición, distribución, extracción y calentamiento de agua potable y de servicio; dispositivos y aparatos para la supervisión, medición, control y regulación de presión, temperatura y caudal de agua en tuberías y recipientes de agua y en instalaciones sanitarias; termostatos; componentes y kits de termostato para mezcladores de agua tría y caliente, accesorios y pilas para termostatos, partes y accesorios de los productos antes mencionados que no se incluyan en otras clases. Clase 11: equipos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, también para la cocina; grifería sanitaria; gritería para instalaciones de distribución, tratamiento, baño, ducha, lavabos, fregaderos, bidets y retretes, y para entradas de agua y desagües de estas instalaciones, incluso digitales y de contacto; grifos; dispositivos para la conversión de agua fría y caliente; salidas y rebosaderos para bañeras; baterías para lavabos, bañeras, duchas y bidets; gritería para duchas, duchas de mano y de cabeza, juegos de grifería para ducha, duchas de masaje, duchas, toberas y cabezas de chorro para estos productos; soportes, mangueras y empalmes de mangueras para tales duchas; torres de ducha, cabinas de ducha y aseo completas, bañeras con ducha, platos de ducha, cabinas de ducha, instalaciones de duchas, aparatos de duchas, instalaciones de bañera con ducha, equipos para duchas, cabinas para duchas y bañeras, gritos de ducha electrónicos de cierre automático; esta grifería para conducciones de agua y aparatos sanitarios incluso en forma de griferías controladas por termostato o sin contacto; mezcladores de agua; válvulas de mezcla, de expansión y de aislamiento; entradas y salidas de agua (grifería

sanitaria); equipos ablandadores de agua; muebles sanitarios, en concreto; lavabos para cuartos de baño, lavandería, bañeras, bañeras para baños de asiento, bidés, inodoros e inodoro bidé; partes y accesorios para los artículos mencionados que no se incluyan en otras clases. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009645. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.— San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201329).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: PURlite Drive hygiene on-farm,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 5 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; preparaciones para eliminar olores para uso animal; preparaciones desodorantes para uso animal; preparaciones limpiadoras para uso animal, en clase 5: preparaciones veterinarias para el cuidado de animales de granja; preparaciones

sanitarias para animales de granja; preparaciones desinfectantes para uso higiénico, principalmente desinfectantes para animales y en clase 31: arena sanitaria para animales, incluyendo turba, arcilla, cristales de silice, paja, aserrín, borucha y papel granulado, todo para fines sanitarios para animales, así como preparaciones para el secado de los mismos. Reservas: de los colores azul oscuro, azul claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201331).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **EVIALIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: Alimentos para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.— (IN2017201332).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: WISIUM como marca de fábrica y servicios en clases: 5; 31 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Aditivos nutricionales para animales; complementos alimenticios para animales, principalmente preparaciones basadas en oligoelementos; suplementos minerales y vitamínicos; productos para el cuidado veterinario de animales; productos higiénicos y desinfectantes para animales no incluidos en otras clases, en clase 31: Alimentos para animales; arena sanitaria para animales y productos afines, incluyendo turba, paja, aserrín, borucha y papel granulado, todo para fines sanitarios para animales, así como preparaciones para el secado de los mismos y en clase 44: Servicios de consultoría en agricultura; consejería y asistencia con respecto a alimentos de animales y veterinaria, consejería y asistencia con relación a veterinaria, salud e higiene de animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010238. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017201333).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Neovia, con domicilio en Talhouët, 56250 Saint-Nolff, Francia, solicita la inscripción de: **ROYAL HORSE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos y suplementos alimenticios para caballos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017201334).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-0238, en calidad de representante legal de The Trustees of The Harold Grinspoon Foundation, con domicilio en 67 Hunt Street, Suite 100, Agawam, Massachusetts 01001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: PJ LIBRARY como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Libros para niños novelas, folletos, y volantes informativos en el campo de historias; vidas, culturas, tradiciones, valores y experiencias judías, marcadores de libros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017201336).

Luis Carlos Morales Quesada, soltero, cédula de identidad 114360251, en calidad de apoderado generalísimo de One App Business Solution S. A., cédula jurídica 3101719133, con domicilio en Escazú, San Rafael, Urbanización Trejos Montealegre, del Vivero Exótica 600 metros oeste, 200 sur, 25 oeste y 25 sur, frente a Condominio El Dorado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ELLEPHANT como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aplicación del software para teléfono móvil, para brindar servicio de registro a los estudiantes, y notificaciones a padres y profesores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017201369).

Alejandra Bastida Álvarez, casada una vez, cédula de identidad 108020131, en calidad de apoderado especial de Gruma S.A.B de C.V., con domicilio en Río de La Plata Nº 407 Oste, Colona del Valle, San Pedro, Garza García, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: ORO MAYA como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales y productos hechos a base de cereales, harina de maíz y de trigo, tortillas, masa de maíz y derivados de maíz; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; pan, bizcochos, tortas; todo tipo de pastelería, repostería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas, especies, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de diciembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017201378).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de The Coca-Cola Company, con domicilio en One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ADES ALIMENTO DE SEMILLAS como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: la promoción de carne de soya (semillas);jaleas a base de semillas, confituras de semillas, compotas a base de semillas; productos lácteos con semillas; aceites y grasas comestibles, ambos a base de semillas; arroz, harina de soya, harina y preparaciones hechas a base de cereales (semillas);barras de cereal (semillas);barras de frutas y semillas; pan a base de semillas; pastelería y confitería a base de semillas; helados comestibles a base de semillas; granos, leche, harina, pasta y salsa y bebidas hechas a base de soya; bebidas a base de semillas. En relación con los registros número 168084, 96788, 183700 y 219673. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0008468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2017201544).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Avon Products, Inc. con domicilio en 601 Midland Avenue, Rye, New York 10580, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: AVON AQUAVIBE como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Fragancias, perfumes, artículos de tocador no medicinales, aceites esenciales, preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado personal, a saber geles de baño, geles de ducha, jabones para uso personal, talco en polvo, crema de manos, crema corporal, lociones para manos, lociones corporales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel no medicinales, productos para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201593).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Mallen S. A., con domicilio en: N° 53 de la Calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, solicita la inscripción de: **NEODERM**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Crema antibiótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201619).

Mellissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Mabxience Research S.L. con domicilio en C/Manuel Pombo Angulo, 28 3°. Planta, 28050 Madrid, España, solicita la inscripción de: **BEMABIX** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-

0007824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de agosto del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201620).

Melissa Mora Martin, casado una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de gestor oficioso de Health Opps S. A., cédula jurídica 3101714782, con domicilio en Santa Ana, Pozos, de la Panadería Mora, 200 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PS Protein SNACK** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 y 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Suplementos alimenticios a base de proteína. y 30 Snacks y bocadillos que contienen proteína. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004322. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017201621).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Exeltis Healthcare, S.L., con domicilio en Adva. Miralcampo, 7-P. I. Miralcampo, Azuqueca de Henares (Guadalajara), España, solicita la inscripción de: HEMOFOLIC como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y preparaciones veterinarias; preparaciones de vitaminas; suplementos nutricionales; suplementos alimenticios minerales; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios y nutricionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0008857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2017201642).

Melissa Mora Martín, divorciada, cédula de identidad Nº 110410825, en calidad de apoderado especial de Christian Massey Fonseca, casado una vez, cédula de identidad Nº 108230836, con domicilio en Ciudad Colón, del Restaurante La Choza de Joel 800 mts oeste y 150 mts sur, Condominio Alicantos, casa Nº 10, Costa Rica, solicita la inscripción de: MOTUNEX como marca de fábrica y comercio, en clase: 12; 35; 39 y 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 12: vehículos y repuestos para vehículos no comprendidos en otras clases. Clase 35: gestión de negocios comerciales relacionados con la importación, comercialización y alquiler de todo tipo de vehículos todo terreno de combustión y eléctricos; venta de accesorios y repuestos para los mismos. Clase 39: servicios de organización de tours guiados en motocicleta, cuadraciclos, y UTV (vehículos Side by Side de tracción a cuatro ruedas). Clase 41: organización y dirección de eventos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201646).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Thrive Health Access SRL., con domicilio en Hotel Rythmia Life Advancement Center, Hacienda Pinilla, Playa Avellana, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HEMALUCENT** como marca de servicios, en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos; tratamientos anti-edad y de rejuvenecimiento; tratamientos de higiene y de belleza; servicios de spa; servicios de salón de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008125. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017201647).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad N° 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro Seis, Bodega Quince y Dieciséis, Colombia, solicita la inscripción de: **BORTRON** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Fecha: 09 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006660. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201731).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad N° 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **CALTRON** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017201732).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacifico, carretera yumbo, aeropuerto kilómetro seis, bodega quince y dieciséis, Colombia, solicita la inscripción de: **VERDITRON** como marca de fábrica en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fertilizantes de uso agrícola para aplicación foliar o mediante sistemas de fertirriego. Fecha: 21 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201733).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360601, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **MAGZITRON** como marca de fábrica en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Fertilizantes de uso agrícola para la aplicación foliar o mediante sistema de fertirriego. Fecha: 21 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201734).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, carretera yumbo, aeropuerto kilómetro 6, bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **BIOQUEL** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Coadyuvante de uso agrícola, para mezcla con agroquímicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005811. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017201737).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **COSMO-MADURADOR** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Coadyuvante de uso Agrícola, para mezcla con agroquímicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017201738).

Laura Zumbado Loría, soltera, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderada especial de Cosmoagro Sociedad Anónima, con domicilio en Palmira Valle, Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo, Aeropuerto Kilómetro 6, Bodega 15 Y 16, Colombia, solicita la inscripción de: **ESLABON** como marca de fábrica en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Coadyuvante de uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017201740).

Yanet Bravo Obregón cc Jeannette Bravo Obregón, casada una vez, cédula de identidad 108290575, en calidad de apoderada generalísima de Sterisafe Latinoamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-268602, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, contiguo al costado este del Maxi Pali, centro de negocios Don Yayo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FRIENDS como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase Productos: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jalea, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Fecha: 01 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0004770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017201871).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad 111420317, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 10, calle 35, edificio batalla abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUNLIN RUB** como marca de comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos para uso tópico. Fecha: 7 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017201911).

José Pablo Mejias Quesada, cédula de identidad 1-1289-143, soltero, con domicilio en 110 metros oeste del abastecedor Los Ángeles, San Antonio del Tejar, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SF Seven Flavours** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para ablandar la carne, aderezos para ensalada, adobos, ajíes para

sazonar, salsas, condimentos, productos para sazonar, hiervas aromáticas en conserva, especies, preparaciones aromáticas para el uso alimenticio. Fecha: 06 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 06 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017201962).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad 114370016, en calidad de apoderado generalísimo de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101708426, con domicilio en centro, de las antiguas oficinas de radio Monumental, 50 metros al sur, edificio piraya, segunda planta, oficina número 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BULTACO como marca de comercio en clase(s): 12. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Motocicletas, cuadriciclos y triciclos. Reservas: Del color: negro. Fecha: 19 de setiembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 19 de setiembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017202083).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad 104370016, en calidad de apoderado generalísimo de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101708426, con domicilio en centro, de las antiguas oficinas de Radio Monumental, 50 metros al sur, edificio Piraya, segunda planta, oficina número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LAND FITNESS como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salud, gimnasio. Ubicado en San José, de la esquina noroeste del Parque Central, 50 metros al norte, local a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. San José, 08 de setiembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017202084).

José Antonio Castro Jiménez, cédula de identidad Nº 104370016, en calidad de apoderada generalísima de Quinaya Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101708426, con domicilio en Centro, de las antiguas oficinas de Radio Monumental, 50 metros al sur, Edificio Piraya, segunda planta, oficina número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PLANET FITNESS como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salud, gimnasio. Ubicado en San José, de la esquina noroeste del parque Central, 50 metros al norte, local a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0007427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de agosto del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017202085).

Eduardo Díaz Codero, casado, cédula de identidad Nº 107560893, en calidad de apoderado especial de Glendy Antonio Alpízar Castillo, casado dos veces, cédula de identidad Nº 108440807, con domicilio en Los Ángeles de San Rafael, Residencial Ave Paraíso, casa 27F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAMA´S BITES como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería

y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Fecha: 05 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 05 de diciembre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017202291).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Enrique Díaz de León Araiza, con domicilio en Jardín de los Abetos 216, Lomas de Gran Jardín C.P. 37134 León, Guanajuato, México, solicita la inscripción de: **BUFFON** como marca de fábrica y comercio, en clase: 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 28: guantes de portero, espinilleras y balones. Fecha: 07 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017202371).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Avanpro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-747526, con domicilio en Santa Clara de Florencia, San Carlos 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes, Costa Rica, solicita la inscripción de: AVANPRO como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a: ofrecer servicios financieros, facilidades de crédito empresariales, líneas de crédito, factoring, garantías de cumplimiento, líneas de leasings, ubicado en Santa Clara de Florencia, San Carlos, 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017202372).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Avanpro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-747526, con domicilio en Santa Clara de Florencia, San Carlos 1.5 kilómetros al norte de la plaza de deportes, Costa Rica solicita la inscripción de: **AVANPRO** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios financieros, facilidades de crédito empresariales, líneas de crédito, factoring, garantías de cumplimiento, líneas de leasings. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010546. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de noviembre de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017202373).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Global Expansion Incorporated, con domicilio en Calle Financial Centre tercer piso, Cor Coconut Dr. & Hurricaine St. San Pedro Town, Ambergris Caye, Belice, solicita la inscripción de: **DO YOU HAVE ONE?** como señal de propaganda en clase: Internacional. Será utilizada para promocionar mesas, junto con la marca "Comfor Table Global Expansión" inscrita bajo el registro 266847. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004575. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017202541).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de E-Credit Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101597307, con domicilio en Escazú, San Rafael, Avenida Escazú, edificio AE2, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ELM ELECTROMOTO DE **CENTROAMÉRICA** como marca de fábrica y comercio en clases: 12 y 36. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Motocicletas y en clase 36: Servicios financieros y operaciones monetarias relacionados con las motocicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0009104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017202565).

Luis Fernando Castro Gómez, casado una vez, cédula de identidad 107160301, en calidad de Apoderado Especial de Comercial Industrial Agroganadera Fernández Sera Sociedad Anónima cc. Fernández Sera Sociedad Anónima, con domicilio en Ciudad de Managua, Departamento de Managua, de la intersección de pista Mercado Mayoreo, carretera a Sabana Grande 2 kilómetros al este, edificio de Agroganadera Fernández será Sociedad Anónima, Nicaragua, solicita la inscripción de: COOLZONE como marca de fábrica y comercio, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras, composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017202596).

Wendy Carolina Fallas Abarca, casada una vez, cédula de identidad 113690432, en calidad de apoderado generalísimo de American Music Export Company Amexco de Costa Sociedad Anónima, con domicilio en Goicoechea, frente al Liceo Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: KOHLT como marca de comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de diciembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.-(IN2017202715).

Wendy Carolina Fallas Abarca, soltera, cédula de identidad 113690432, en calidad de apoderado generalísimo de American Music Export Company Amexco de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101412925, con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, frente al Liceo Napoleón Quesada, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KOHLT** como marca de comercio en clase: 15. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 15: Instrumentos de música. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011449. A efectos de publicación, téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de diciembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.— (IN2017202716).

Manuel González Espinoza, soltero, cédula de identidad 111440372, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería Artesanal Buenos Aires Sociedad Anónima, con domicilio en 325 metros norte del Abastecedor "La Hormiga de Oro", Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASIAO** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017202807).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Acino Pharma AG, con domicilio en Birsweg 2,4253 Liesberg, Suiza, solicita la inscripción de: **ABQURA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de diciembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017203029).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Coryn Group II, LLC con domicilio en 7 Campus Blvd., Newton Square, Pennsylvania 19073, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: IMPRESSION como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43; Hoteles resorts; servicios de hotel; servicios de reserva de hotel; proporcionando información personalizada sobre hoteles y alojamientos temporales para viajar a través de Internet y teléfono. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017203030).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Hider Rojas Moya, soltero, cédula de identidad 206640456, con domicilio en Pavas, Residencial Roma, casa 346, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RAMBOOST como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas., en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles y en clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 28 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017203031).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Research & Development Marketing Inc., con domicilio en Gomosa Bank Building, 1st Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. Box 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de: TIARAS como marca de fábrica y comercio en clase: 4. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4; Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017203032).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad Nº 109080006, en calidad de apoderado especial de The Gillete Company LLC, con domicilio en One Gillette Park, Boston Massachusetts 02127, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: AQUA-GRIP como marca de fábrica y comercio, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: maquinillas de afeitar y cuchillas de afeitar; dispensadores, casettes, soportes y cartuchos, todos específicamente diseñados para y conteniendo hojas de afeitar; partes y piezas para todos los productos antes mencionados. Prioridad: Se otorga prioridad Nº 87443698 de fecha 10/05/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 27 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017203033).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Biovert S.L., con domicilio en carretera LV-9224, Km 8,8, 25137 Corbins (Lleida), España, solicita la inscripción de: **KINOFOL** como marca de fábrica y comercio, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 1: productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos y fertilizantes. Fecha: 22 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017203034).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad Nº 109080006, en calidad de apoderado especial de Dacomsa S. A. de C.V., con domicilio en Calzada San Bartolo Naucalpan Nº 136 Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P, 11230, México, solicita la inscripción de: TF VICTOR como marca de fábrica y comercio, en clase: 7 y 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 7: juntas [partes de motores]; juntas para cabeza [partes de motores]; bancadas de motor que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; juntas para cárter [partes de motores]; juntas para laterales [partes de motores]; juntas para punterías [partes de motores]; juntas para múltiple [partes de motores]; juntas para escape [partes de motores]; juntas de estanqueidad; colillas tipo reten [juntas de estanqueidad]; juntas para transmisión [partes de motores] que no sea para vehículos terrestres; juntas para diferencial [partes de motores]; árboles de levas para motores de vehículos; válvulas [partes de

máquinas]; guías de válvulas [partes de máquinas]; taqués [partes de motores]; balancines [partes de motores]; juntas [partes de motores] para bombas de aceite; carburadores; inyectores para motores; repuestos de inyectores para motores. Clase 12: bancadas de motor para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos no terrestres; muelles de suspensión para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; válvulas de cubiertas de neumáticos para vehículos. Fecha: 17 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017203035).

Loty Daniela Vargas Meléndez, soltera, cédula de identidad N° 206770338, con domicilio en 150 m oeste del cruce de INCAE, La Garita, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **The Wild Coffee Jungle** como marca de comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café molido, tostado y empacado y en grano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017203143).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad Nº 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, cédula jurídica Nº 3102526627, con domicilio en Escazú, 200 metros al sur de la entrada de la Tienda Carrión, Edificio Terraforte, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ULTRAPROB como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2016. Solicitud Nº 2016-0001534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017203248).

Óscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de ATI Capital Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101276037, con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 metros este del Segundo Circuito Judicial San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ATI CAPITAL SOLUTIONS S. A. como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de arrendamiento financiamiento, venta de equipos y sistemas tecnológicos. Ubicado en San José, Goicoechea, Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 metros este del Segundo Circuito Judicial San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007070. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017203502).

Óscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad N° 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de Sistemas Convergentes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101142259, con domicilio en Tibás, San Juan, de la esquina sureste de la Iglesia Católica, 200 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sistemas Convergentes S.A** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir

lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, comercialización y distribución de equipo de cómputo y tecnología, aso como software. Ubicado en San José, Tibás, San Juan, de la esquina sureste de la Iglesia Católica, 200 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017203506).

Oscar Barquero Vargas, casado una vez, cédula de identidad Nº 106520463, en calidad de apoderado generalísimo de Componentes El Orbe S. A., cédula jurídica Nº 3101111502, con domicilio en Goicoechea-Calle Blancos, Barrio Montelimar, 25 este de la esquina sureste del Segundo Circuito Judicial de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Orbe como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar la venta, comercialización y distribución de equipo de cómputo y tecnología. En relación con el número de expediente 2006-4850. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de agosto del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017203507).

Eduardo Arguedas Chaverri, casado una vez, cédula de identidad Nº 400960634, en calidad de apoderado general de Bioprocesos S. A., cédula jurídica Nº 3101166591, con domicilio en Heredia, Ulloa-Condominio Industrial San José de Ulloa, local 26, Heredia, solicita la inscripción de: **ROCKY** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 nutriente foliar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006294. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017203567).

Eduardo Arguedas Chaverri, casado una vez, cédula de identidad Nº 400960634, en calidad de apoderado general de Bioprocesos S. A., cédula jurídica Nº 3101166591, con domicilio en Ulloa, Condominio Industrial San José de Ulloa, local Nº 26, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Phytosol** como marca de fábrica, en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 fertilizante foliar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud Nº 2017-0006297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017203568).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad Nº 108120604, en calidad de apoderado especial de Tecnoquímicas S. A., con domicilio en calle 23, Nº 7-39 Cali, Colombia, solicita la inscripción de: **Carmelub tears** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano. Fecha: 14 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017203598).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation con domicilio en 4860 Robb Street, Suite 204, Wheat Ridge, Co 80033, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **REESE'S** como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; mantequilla de maní; salsa de mantequilla de maní. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017203717).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Margaritaville Enterprises, LLC con domicilio en 256 Worth Avenue, Suite Q-R, Palm Beach, Florida 33480, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FINS UP** como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de bar y restaurant. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de diciembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017203718).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Kao Kabushiki Kaisha (Also Trading As Kao Corporation), con domicilio en 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-Chome, Chuo-Ku, Tokyo 103-8210, Japón, solicita la inscripción de: **DEJA QUE TU BELLEZA BRILLE** corno marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparaciones, no mencionadas, para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011401. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017203719).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de Capital Variable (COMLADE), con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas Nº 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: ACOMPÁÑALOS **CON LALA** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 50: Carne, extractos de carne, pescado, aves y caza; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, incluyendo leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo, producto lácteo (no de uso medicinal), mantequilla, yogurt, aceites y grasas comestibles, gelatinas de frutas. Relacionado con registro 244567. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017203720).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de capital variable (COMLADE) con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas Nº 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: **NUTRI LETY** como

marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Quesos, crema (producto lácteo), crema batida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017203721).

Edgar Zurcher Guardián, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Farmamedica Sociedad Anónima, con domicilio en 2, calle 34-16, zona 8, CP 01007, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: FERROFORTE como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017203722).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Toto USA, Inc., con domicilio en 1155 Southern RD, Morrow, Georgia 30260, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LINEARCERAM como marca de fábrica y comercio en clase: 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: accesorios de plomería, a saber, lavabos y fregaderos. Fecha: 21 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017203723).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Fórmula One Licensing BV con domicilio en Beursplein 37, Rotterdam 3011AA, Países Bajos, solicita la inscripción de: F1

como marca de fábrica y servicios, en clases 25; 35; 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendas de

vestir, calzado, artículos de sombrerería; abrigos; chalecos; chalecos deportivos (chalecos de señalización); trajes de baño [bañadores]; albornoces; sombreros; gorros; botas; bufandas; zapatos y calzado; camisas; bandas para la cabeza [prendas de vestir];cinturones; cofias; corbatas; delantales [prendas de vestir] sudaderas; tirantes; faldas; fulares; bandanas [pañuelos para el cuello];gorros; gorras de punto; guantes [prendas de vestir]; prendas de vestir impermeables; chaquetas; blazers; chaquetas deportivas; jerséis [suéteres]; jerséis [pull-overs] sin mangas; suéteres; ropa interior, ligas [ropa interior); camisetas de deporte; medias; calcetines; pantalones cortos, shorts; pijamas; baberos que no sean de papel; prendas de punto; puños [prendas de vestir]; quimonos; chalecos; ropa para bebés y niños; zapatos; zapatillas deportivas; camisetas [de manga corta]; camisetas sin mangas; sandalias; uniformes; prendas de vestir; vestidos; trajes de baño [bañadores]; ropa para automovilistas; viseras para gorras; chales. En clase 35: Administración comercial; gestión de negocios comerciales; publicidad; trabajos de oficina; agencias de publicidad; búsqueda de patrocinio financiero en relación con eventos deportivos del sector del motor; compilación y registro de datos e información sobre rendimientos deportivos; difusión de anuncios publicitarios; recopilación de estadísticas;

estudios de mercado; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; programas de beneficios para clientes; programas de fidelización, incentivos y bonificaciones para clientes en instalaciones deportivas mediante la distribución de tarjetas de fidelización y tarjetas codificadas que pueden contener datos personales de los usuarios; promoción de eventos y actividades deportivos, culturales y de ocio; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la emisión de tarjetas de recompensa de fidelización para los seguidores, que contengan información personal sobre la identidad del titular de la tarjeta y que permiten controlar el acceso a los estadios deportivos (servicios de taquillas); promoción de los productos y servicios de terceros; promoción de terceros a través de anuncios (patrocinadores); promoción de ventas, a saber, implantación de programas preferenciales para clientes; suministro de espacios en sitios web para la publicidad de productos y servicios; suministro de directorios de empresas en línea en relación con la reserva de alojamientos temporales y clasificaciones, calificaciones, críticas, referencias y recomendaciones en relación con la reserva de alojamientos temporales; publicidad a través de una red informática; publicidad para eventos deportivos; publicidad radiofónica, publicidad televisada; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de varios productos (con excepción de su transporte), incluidos equipos deportivos, ropa, juegos, juguetes, souvenirs, productos de imprenta, libros y programas informáticos (con excepción de su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos en una tienda o a través de una red informática global (Internet) o de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; búsqueda de patrocinadores; recopilación de anuncios e información para su uso en una página web o una página web en relación con una red electrónica o Internet; recopilación de información en bases de datos informáticas, principalmente, imágenes fijas o animadas; recopilación de directorios para su publicación en Internet y en una red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de administración comercial para el tratamiento de servicios comerciales en una red informática mundial (Internet) o mediante dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de agencia de promoción para deportes y relaciones públicas; servicios de agencia de publicidad en una red informática global (Internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónicos inalámbricos; servicios de comercio electrónico (e-commerce), a saber, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con fines publicitarios y comerciales; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de promoción pertenecientes a esta clase, incluyendo servicios promocionales con programas de incentivos y programas de fidelización; servicios publicitarios y de promoción, servicios de información en materia de publicidad y promoción, todos estos servicios prestados en línea desde un banco de datos informatizado o a través de una red informática global (Internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; servicios de investigación de mercados; servicios para la venta al por menor de disolventes, parafina, ceras, betún y gasolina; servicios promocionales; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; servicios de subastas en una red informática global (Internet) o mediante dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; venta al por menor de productos de todo tipo; venta al por menor de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador; venta al por menor, especialmente en una red informática mundial, de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM y juegos de ordenador. En clase 38: Telecomunicaciones; servicios de agencias de información (noticias); servicios de agencias de prensa; alquiler de aparatos de radiodifusión para radiodifusiones externas; alquiler de aparatos de telecomunicación; radiofónicas; comunicaciones comunicaciones comunicación telegráficas; facilitación de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial o a Internet o a

una base de datos; difusión de programas de radio y televisión relacionados con el deporte y los eventos deportivos; difusión de programas de televisión por cable; radiodifusión; distribución y transmisión de televisión analógica, televisión digital, televisión por cable, televisión por satélite, televisión de pago, televisión interactiva, entretenimiento interactivo y concursos interactivos y radio; emisiones radiofónicas; emisiones por televisión; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos de fax; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a sitios web de transmisión de música en Internet a través de una red informática mundial o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos (servicios de telecomunicaciones); alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática (servicios de telecomunicación); transmisión de mensajes de correo electrónico; gestión de grupos de discusión en Internet o en cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; suministro de acceso a servidores de comunicación de datos y foros de chat en tiempo real; facilitación de conexiones para telecomunicaciones con una red informática mundial (Internet) o con bancos de datos; radiodifusión; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de télex; servicios de proveedores de servicios a través de Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica (servicios de telecomunicaciones); servicios de telecomunicación y consultoría; servicios de telecomunicación para la reserva de entradas a través de Internet servicios de telecomunicaciones dedicados a la venta al por menor mediante comunicaciones interactivas con los clientes; servicios de telecomunicaciones para recibir e intercambiar información, mensajes, imágenes y datos; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía móvil; servicios de transmisión de videotexto y teletexto; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; facilitación de acceso a sitios web que ofrecen música digital en Internet mediante una red informática global o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; facilitación de acceso a múltiples usuarios a un sistema de red que proporciona información relacionada con apuestas y juegos de dinero y servicios basados en Internet y otras redes mundiales; facilitación de acceso a una red informática mundial o tecnologías de comunicación interactiva para el acceso a servicios de compra y pedidos comerciales privados; facilitación de acceso y alquiler de acceso a tablones de anuncios informáticos y salas de chat en tiempo real a través de una red informática mundial; facilitación de tiempo de acceso a una red informática mundial (Internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; telecomunicaciones a través de una red de fibra óptica; telecomunicación de información informática (incluyendo sitios web) y otros datos; telecomunicación multimedia; teledifusión por cable; transmisión de información (incluidos los sitios de redes de comunicación de datos) por telecomunicación; transmisión de información a través de comunicaciones por satélites, microondas o por medios electrónicos, digitales o analógicos; transmisión de información a través del teléfono móvil, teléfono, fax y télex; transmisión de información digital por cable, hilo o fibra; transmisión de datos en flujo continuo (streaming);transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador transmisión de música digital a través de Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; transmisión de música digital a través de las telecomunicaciones; transmisión de música digital a través de sitios web de streaming; transmisión de páginas comerciales de Internet, en línea o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; transmisión de fax; transmisión en línea de publicaciones electrónicas; transmisión en tiempo real de material de video y de audio a través de Internet transmisión en tiempo real de música digital a través de teléfonos móviles; transmisión y difusión de programas de televisión y radio por Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; transmisión simultánea y/o carga de grabaciones cinematográficas y grabaciones de sonido y video; transmisión simultánea y/o carga de productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM, programas informáticos y juegos de ordenador (telecomunicaciones);transmisión por satélite, y en clase 41: Actividades deportivas y culturales; educación; servicios de

entretenimiento; formación; servicios de apuestas y juegos en línea por Internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; cobertura de radio o televisión de eventos deportivos; cronometraje de eventos deportivos; servicios de clubes nocturnos [entretenimiento]; distribución de grabaciones de sonido e imágenes a través de internet; servicios de entretenimiento; educación; emisión de entradas para eventos, incluidos eventos deportivos del sector del motor; entretenimiento a través de películas, televisión, actuaciones y espectáculos en vivo; entretenimiento interactivo; formación práctica [demostración]; información proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de Internet o de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; información de entretenimiento (incluso en relación con el deporte) proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de Internet de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; alquiler de grabaciones de sonido e imágenes con fines de entretenimiento; alquiler de instalaciones de video y audiovisuales; suministro de música digital a través de servicios de telecomunicaciones; organización de actividades y eventos deportivos y culturales; organización de eventos relacionados con el deporte del motor; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de competiciones deportivas; organización de concursos; organización de concursos de belleza; organización de competiciones de juegos de ordenador; organización de loterías; organización y dirección de conciertos, conferencias y talleres de formación; servicios de parques de atracciones; organización de fiestas y recepciones; explotación de instalaciones deportivas; puesta a disposición de instalaciones recreativas; producción de dibujos animados para el cine, producción de dibujos animados para la televisión; producción de programas para radio, televisión y cintas de video; producción, presentación, distribución y/o alquiler de grabaciones de películas y grabaciones de sonido y video; facilitación de música digital (no descargable); publicación de libros; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; reserva de entradas para eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de apuestas y juegos de azar en relación con el deporte; servicios de atención al cliente (servicios de entretenimiento); servicios de edición; servicios de entretenimiento en forma de difusión pública en vivo y en diferido de eventos deportivos; servicios de esparcimiento en relación con eventos deportivos; servicios de información sobre eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de hospitalidad corporativa (corporate hospitality); servicios de grabación de audio y video; servicios de oferta de juegos electrónicos a través de Internet o teléfonos móviles; servicios de reserva de billetes para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales; servicios de sorteo; servicios de tiempo libre y ocio; servicios de traducción; servicios fotográficos; suministro de información deportiva relacionada con información estadística; suministro de instalaciones para eventos deportivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017203736).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de The Glad Products Company con domicilio en 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GLAD



como marca de fábrica y comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cubos de basura y papeleras de acero inoxidable para interiores, cubos de basura y papeleras de plástico para interiores,

cubos de basura y papeleras para exteriores; contenedores de vidrio y de plástico durable vendidos solo para almacenamiento y conserva de productos secos de cocina (tales como botes para almacenar a granel cereales, harina y azúcar), frascos de vidrio para especias y frascos de vidrio comercializados para envasar; siempre que ninguno de los anteriores exceda 1.5 galones en capacidad; utensilios de cocina y aparatos: excluyendo las vajillas desechables e incluyendo:

espátulas [utensilios de cocina], escurridores, coladores, herramientas de cocina (cucharas grandes para servir y cucharas para revolver), torneros [utensilios de cocina], tenedores, cucharones y tenazas); herramientas para hornear (espátulas para uso en la cocina, cepillos, cucharas mezcladoras, raspadores, rodillos, boquillas y mangas para decorar); herramientas para servir (pinzas, pinzas de ensalada); herramientas para preparación de alimentos (cizallas de cocina, peladores, batidores); dispensadores de aceite y vinagre, dispensadores de salsa de tomate/mostaza, abrebotellas, abridores de frascos, embudos, separadores de yema/clara del huevo, escurridor [centrifugador] de ensalada, ralladores, brochas para humedecer [durante el cocimiento], palas para helado, prensaajos [utensilio de cocina], exprimidores, coladeros para fregadero, esponjas, sacacorchos, soportes para cuchara, escurridor de platos/ escurreplatos, bandejas para cubiertos, cajas organizadoras de cocina, servilleteros, porta toallas de papel; utensilios de cocina que incluyen ollas, sartenes, sartenes interiores, y parrillas [utensilios de cocina], todos los cuales son de metal. (Incluyendo, sin limitación, acero inoxidable, aluminio, cobre y hierro fundido), cuyos artículos son diseñado principalmente para su uso en la cocina, y excluyendo bandejas de almacenamiento de alimentos de papel de aluminio; utensilios para horno: excluyendo bandejas de almacenamiento de alimentos de papel de aluminio e incluyendo recipientes de vidrio o metal comercializados solo para la preparación de alimentos para hornear y no comercializados para el almacenamiento y/o recalentamiento de alimentos, y sin incluir las tapas para tales recipientes; recipientes para bebidas: excluyendo artículos desechables para bebidas e incluyendo tazas apilables, tazones, tazas portátiles/de viaje, botellas aislantes, jarras de bebidas y dispensadores de bebidas; vajilla de melamina: excluyendo artículos desechables e incluyendo: platos de melamina, tazones, bandejas y tazones para servir, y tazas de bebida; tablas para cortar que son seguras para el contacto con alimentos; artículos para almacenamiento en el refrigerador (excluyendo cualquier artículo incluido en cualquier otra categoría e incluyendo bandejas para cubitos de hielo, bandejas organizadoras para el refrigerador, organizadores de refrescos, dispensadores de refrescos, bandejas de huevos, conservadores de frutas y verduras. Reservas: Se reservan los colores: blanco, rojo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2017.-Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017203737).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de Corporación Raventos S. A., cédula jurídica 3101249076, con domicilio en avenida central y calle quince, edificio La Llacuna, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CORPORACIÓN RAVENTÓS como marca de servicios en clases: 35; 36 y 37. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Servicios de asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales, así como servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción., 36 Servicios de administración de inmuebles, tales como alquiler de bienes inmuebles, incluyendo financiación y 37: Servicios de construcción, así como reparación y limpieza de edificaciones. Reservas: No se hace reserva sobre el término: "CORPORACIÓN". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001118. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017203767).

Dennis Aguiluz Milla, casado, cédula de identidad 800730586, en calidad de apoderado especial de Corporación Raventós S. A., cédula jurídica 3101249076, con domicilio eh avenida central y calle cinco, edificio La Llacuna, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORPORACIÓN RAVENTÓS** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un

establecimiento comercial dedicado a la explotación y dirección de empresas de giros comerciales, incluyendo la gestión de proyectos comerciales en el marco de construcción, igualmente una empresa constructora e inmobiliaria, así como el alquiler, administración y limpieza de inmuebles, ubicado en San José, avenida central y calle 5, edificio La Llacuna. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017203768).

Domingo Argentini Alfayate, cédula de identidad 800660703, en calidad de apoderado generalísimo de El Ángel S. A., cédula jurídica 3101032590, con domicilio en Sabana Sur, Mata Redonda 150 metros al este del Colegio de Médicos y Cirujanos Oficinas Sea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ECONOSALSA** como marca de fábrica en clase(s): 30. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017203783).

Randall González Rodríguez, cédula de identidad 1-1062-0871, en calidad de Apoderado Especial de Control y Potencia S. A., con domicilio en Desamparados, ochocientos metros este de la escuela del INVU Las Cañas, contiguo al costado norte de plaza estrella, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CP CONTROL Y POTENCIA ACOMPAÑAMOS EL DESARROLLO



como marca de servicios en clases, 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37; Construcción electromecánica; construcción de sistemas de gas LP y gases médicos (oxígeno, hidrógeno);

construcción de sistemas de disposición de agua potable para consumo humano y caliente en servicios residenciales e industriales; construcción de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas residuales, tanto en servicios residenciales, como industriales; y en clase 42; Consultoría en ingeniería de valor, ingeniería de valor (ahorro energético, mantenimiento de sistemas instalados, análisis eléctricos, termografía infrarroja); diseño y cálculo de obras electromecánicas; diseño y análisis de sistemas de gas LP y gases médicos (oxígeno, hidrógeno); diseño y análisis de sistemas de disposición de agua potable para consumo humano y caliente en servicios residenciales e industriales; diseño y análisis de sistemas de evacuación y tratamiento de aguas residuales, tanto en servicios residenciales, como industriales; reorganización en los sistemas e incorporación de tecnologías avanzadas; pruebas de aislamiento y otras variables relacionadas con motores; transformadores; estudios de corto circuito y coordinación de protecciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0009064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 12 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017203947).

Alfredo Saúrez Sandi, divorciado una vez, cédula de identidad 105490950, en calidad de apoderado generalísimo de Rakso Zeruas S. A., cédula jurídica 3101741132, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Quintas Don Lalo 10903, casa esquinera blanca 2° piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Artfoods** como marca de comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31; Bananos y piñas, papaya, melón. Fecha: 12 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-00011334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017204037).

María del Milagro Chaves Desanti, casada en segundas nupcias, cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderada Especial de Fossil Group, Inc., con domicilio en 901 S. Central Expressway, Richardson, Texas 75080, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: MISFIT como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; aplicaciones de software para dispositivos móviles y aplicaciones de software de cómputo para medir, rastrear, analizar, visualizar, cargar y transmitir datos transmitidos desde dispositivos electrónicos multifuncionales o accesorios usados por los usuarios con respecto a su actividad física, condición física y salud general; aplicaciones de software para dispositivos móviles y aplicaciones de software de cómputo que brindan a los usuarios información y análisis sobre su actividad física, condición física y salud general, y brindan acceso a una comunidad en línea que se enfoca en la actividad física, la condición física y la salud en general. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/472.935 de fecha 02/06/2017 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2017. Solicitud Nº 2017-0011574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—(IN2018204237).

Jorge Tristán Telles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Ebel International $Limited, condomicilio en Argyle \, House \, 41^a, Cedar Avenue, Hamilton,$ HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: RADIANCE ESIKA como marca de fábrica y comercio, en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud Nº 2017-0010583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018204247).

Jed Alan Silver, casado una vez, cédula de residencia 184000948221, en calidad de apoderado generalísimo de Better Restaurant Brands Sociedad Anónima, con domicilio en San José, distrito tercero San Rafael, cantón segundo Escazú, de la Rotonda de Multiplaza ochocientos metros al noroeste, complejo comercial Attica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STELLINI'S** PIZZA como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Restaurante de Pizza y comida italiana. Fecha: 18 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017204587).

Ainhoa Pallarés Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Land O'Lakes, Inc., con domicilio en 4001 Lexington Avenue N., Arden Hills, Minnesota 55126, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ULTRACARE como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5 y 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Alimentos medicados para animales. y en clase 31; Alimentos

para animales; sustitutos de leche de animales. Fecha: 12 de diciembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—1 vez.—(IN2018204750).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Beiersdorf AG, con domicilio en Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción de: **MicellAIR** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3 Preparaciones cosméticas el cuidado de la piel y la limpieza de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de agosto del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017204789).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790060, en calidad de apoderada especial de Sika AG, con domicilio en Zugerstrasse 50 CH-6341 Baar, Suiza, solicita la inscripción de: SIKAWALL como marca de fábrica y comercio en clases: 2 y 19 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 2) Revestimientos acrílicos protectores en forma de pinturas que no sean para aislamiento, recubrimientos (pinturas) utilizados como pintura/capa base, pinturas/capas base epóxicas y 19) Materiales de construcción, en particular, pasta acrílica lista para usar para construcción, cemento, yeso/gypsum, mortero para escayolado y reparación, revestimiento de paredes, materiales de nivelación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto de 2017. Solicitud Nº 2017-0007756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de agosto de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2018204790).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Travel Smart Vacation Club Inc., con domicilio en Cidel Place, Lower Collymore Rock, St. Michael, Barbados, solicita la inscripción de: TRAVELSMART como marca de servicios en clase: 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 39 Servicios de clubes de vacaciones, a saber, hacer reservaciones y reservas a precios preferenciales para transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; servicios de agencias de viajes, a saber, hacer reservaciones y reservas de transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; proporcionar un sitio web que incluye servicios de reservación y reserva de viajes para transporte, cruceros y paquetes de vacaciones con transporte; servicios de membresía de clubes de vacaciones, a saber, proporcionar acceso preferido a los servicios antes mencionados y acceso telefónico y en línea dedicado para la organización y gestión de las reservaciones y reservas mencionadas a miembros definidos de un club. En clase 43: Servicios de clubes de vacaciones, a saber, hacer reservaciones y reservas a precios preferenciales para alojamientos temporales y hospedaje y paquetes vacacionales con alojamiento; servicios de agencias de viajes, a saber, reservaciones y reservas de alojamiento temporal; paquetes vacacionales con alojamiento que incluyen hospedaje; proporcionar un sitio web para hacer reservaciones y reservas para alojamiento temporal y hospedaje y paquetes de vacaciones con alojamiento; servicios de membresía de clubes de vacaciones, a saber, proporcionar acceso preferido a los servicios antes mencionados y acceso dedicado telefónico y en línea para la organización y gestión de las reservaciones y reservas de un club. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2017. Solicitud Nº 2017-0005958. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de agosto de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018204793).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Maquivial S. A., cédula jurídica Nº 3-101-300146, con domicilio en Goicoechea, Urbanización Montelimar, frente al costado norte del edificio del Segundo Circuito Judicial de San José-Goicoechea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL NOVILLITO ALEGRE CR** como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2017. Solicitud Nº 2017-0008252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de agosto del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018204794).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Aspen Global Incorporated, con domicilio en GBS Plaza, CNR La Salette & Royal Roads, Grand Bay, Mauritius, Mauritania, solicita la inscripción de: **OLILO** como marca de fábrica y comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas; harinas lácteas para bebés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018204796).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Crystal Lagoons (Curacao) B.V., con domicilio en Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, 2nd Floor, Willemstad, Antillas Neerlandesas, solicita la inscripción de: CRYSTAL LAGOONS como marca de fábrica y servicios, en clases: 19; 36; 37; 40; 41 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 19: materiales de construcción no metálicos, estructuras no metálicas, estructuras no metálicas para contener agua, lagunas artificiales realizadas por el hombre y lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre. Clase 36: consultoría inmobiliaria, tasación y administración de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de tierras, servicios de gestión inmobiliaria. Clase 37: servicios de mantención de plantas de tratamiento de agua, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de construcción de plantas de tratamiento de agua, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de mantención y construcción de sistemas de tratamiento de agua para mantener la calidad del agua de lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable. Clase 40: servicios de consultoría en tratamiento de agua y purificación de agua, servicios de transformación física y química de aguas naturales y servidas, servicios de infiltración de aguas, servicios de enfriamiento de plantas industriales por medio del agua, servicios de desalinización de agua a través de membranas, destilación, filtración y cualquier otro medio. Clase 41: educación, capacitación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, entretenimiento del tipo parque acuático y centro de recreo, facilitación de parques recreativos, parques acuáticos, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, piscinas de natación, campos de golf, explotación de campamentos e instalaciones deportivas. Clase 43: servicios de alojamiento, servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal, servicios de hotelería, bar y restaurant, establecimientos de procuración de alimentos y bebidas en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2017. Solicitud Nº 2017-0007304. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de agosto del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018204799).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Mondelez Canada Inc., con domicilio en 2660 Matheson Boulevard East, Mississauga, Ontario L4W 5M2, Canadá, solicita la inscripción de: **SOUR PATCH KIDS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Confites; goma de mascar; helados; golosinas; helados cremosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0008877. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de setiembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018204807).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de Viajes de Costa Rica VCR, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101351337, con domicilio en San José, Sabana Norte, avenida 9, entre calles 46 y 50, edificio Fomento Urbano tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MEMORABLE COSTA RICA DMC como marca de servicios en clases: 39 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Servicios de organización de viajes turísticos, reservas de plazas de viaje, suministro de información sobre itinerarios de viaje, reservas de viaje, y en clase 41: Organización de congresos, reuniones y eventos; servicios de entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 30 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018204959).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, con domicilio en Kaiserwilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania, solicita la inscripción de: **RENKYTOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales, enfermedades cardiovasculares, enfermedades oftálmicas, enfermedades hepáticas, enfermedades pulmonares, enfermedades metabólicas enfermedades vasculares y fibrosis. Prioridad: Se otorga prioridad N° 16897753 de fecha 22/06/2017 de Comunidad Europea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0010985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 01 de diciembre de 2017.— Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2018204960).

Anel Aguilar Sandoval, soltera, cédula de identidad 113590010, en calidad de apoderado especial de Bayer Aktiengesellschaft, con domicilio en Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania, solicita la inscripción de: FIRALTA como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales, enfermedades cardiovasculares, enfermedades oftálmicas, enfermedades hepáticas, enfermedades pulmonares, enfermedades metabólicas, enfermedades vasculares y fibrosis. Prioridad: Se otorga prioridad N° 016897704 de fecha 20/10/2017 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre de 2017. Solicitud Nº 2017-0011042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 1 de diciembre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018204961).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Cambio de Nombre Nº 114091

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad Nº 103940470, en calidad de apoderado especial de Genacol Corporation International INC., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de DirectLab International Inc. por el de Genacol Corporation International INC., presentada el día 12 de octubre de 2017 bajo expediente Nº 114091. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0011548 Registro Nº 197380 GENACOL en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2017204234).

Cambio de Nombre N° 181

Que María del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de Emergent Product Development Seattle, LLC, 2401 Fourth Avenue, Suite 1050, solicita a este Registro inscriba el cambio de nombre de Emergent Product Development Seattle, LLC por el de Aptevo Research and Development LLC., presentado el día 16 de noviembre de 2017, bajo expediente 2008-0009761. El nuevo nombre afecta a las siguientes solicitudes: 2008-0009761, Registro N° 3051, REDUCCIÓN DE CÉLULAS B UTILIZANDO MOLÉCULAS DE UNIÓN ESPECÍFICAS CD37 Y CD20, Patente PCT. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—4 de diciembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—1 vez.—(IN2018204720).

Cambio de Nombre Nº 113218-A

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Sinclair Pharma PLC; solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Sinclair Pharma PLC por el de Sinclair IS Pharma PLC, domiciliada en Whitfiled Court, 30-32 Whitfiled Streeet, London 2RQ, Reino Unido, presentada el día 18 de agosto de 2017 bajo expediente 113218. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1993-0006886 Registro N° 86674 FLAMMACERIUM en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—1 vez.—(IN2018204798).

Cambio de Nombre Nº 113658

Que Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1067900960, en calidad de apoderado especial de Auchan Holding, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Groupe Auchan por el de Auchan Holding, presentada el día 18 de septiembre de 2017 bajo expediente N° 113658. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1996-0009296 Registro N° 103695 AUCHAN en clase 29 Marca Denominativa, 1996-0009297 Registro N° 103693 AUCHAN en clase 32 Marca Denominativa y 1996-0009300 Registro N° 103694 AUCHAN en clase 41 42 43 44 45 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2018204809).

Cambio de Nombre Nº 114918

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad N° 110550703, en calidad de apoderado especial de Rioquímica S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Industria Farmacéutica Rioquímica S. A. por el de Rioquímica S. A., presentada el día 24 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114918. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2017-0002182 Registro N° 264521 **RIOQUIMICA** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La*

Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2018204958).

Cambio de Nombre Nº 113310

Que Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de La Roche-Posay Laboratoire Dermaceutique, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de La Roche-Posay Laboratoire Pharmaceutique por el de La Roche-Posay Laboratoire Dermaceutique, domicilio en: avenue René Llevayer, 86270, La Roche Posay, Francia, presentada el día 28 de agosto de 2017 bajo expediente N° 113310. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2014-0004395 Registro N° 239575 **RENODERM** en clase 3 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018205110).

Cambio de Nombre No. 113312

Que Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad N° 3426709, en calidad de apoderado especial de La Roche-Posay Laboratoire Dermatologique, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de La Roche-Posay Laboratoire Pharmaceutique por el de La Roche-Posay Laboratoire Dermatologique, presentada el día 28 de agosto de 2017 bajo expediente N° 113312. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0003194 Registro N° 178829 BIOMEDIC en clase 3 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—1 vez.—(IN2018205112).

Cambio de Nombre Nº 113311

Que Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderado especial de La Roche-Posay Laboratoire Dermatologique, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de La Roche-Posay Laboratoire Pharmaceutique por el de La Roche-Posay Laboratoire Dermatologique, domicilio en Avenue René Levayer, 86270, La Roche Posay, Francia, presentada el día 28 de agosto de 2017 bajo expediente N° 113311. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1998-0000239 Registro N° 109721 **BIOMEDIC** en clase 35 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018205115).

Cambio de Nombre Nº 112603

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Adama Agricultural Solutions Ltd., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Makhteshim Agan Industries Ltd. por el de Adama Agricultural Solutions Ltd., presentada el día 11 de julio de 2017 bajo expediente N° 112603. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0000259 Registro N° 167232 **Makhteshim-Agan** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2018205610).

Cambio de Nombre Nº 115067

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Adama Makhteshim Ltd., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Makhteshim Chemical Works Ltd., por el de Adama Makhteshim Ltd., presentada el día 5 de diciembre de 2017 bajo expediente N° 115067. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1997-0004638 Registro N° 105710 **KESHET** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo

32 de la Ley No. 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2018205611).

Cambio de Nombre Nº 110326

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Adama Makhteshim Ltd., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Makhteshim Chemical Works Ltd., por el de Adama Makhteshim Ltd., presentada el día 7 de marzo de 2017 bajo expediente N° 110326. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1997-0004346 Registro N° 105640 PYRITILENE en clase 16 Marca Denominativa y 1997-0004347 Registro N° 105641 PYRITILENE en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2018205612).

Cambio de Nombre Nº 115068

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Maxell Holdings Ltd., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Hitachi Maxell Ltd. por el de Maxell Holdings Ltd., presentada el día 5 de diciembre de 2017 bajo expediente N° 115068. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2001-0003997 Registro N° 130014 MAXELL en clase 9 Marca Mixto. Publicar en La Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—(IN2018205613).

Cambio de Nombre Nº 114902

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Sullair LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Sullair Corporation por el de Sullair LLC, presentada el día 23 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114902. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1997-0001854 Registro N° 104146 en clase 37 Marca Figurativa, 1997-0001855 Registro N° 104147 en clase 7 Marca Figurativa y 1997-0001856 Registro N° 104148 SULLAIR en clase 7 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—1 vez.—(IN2018205614).

Cambio de Nombre Nº 114260

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Pharmacia & Upjohn Company LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Pharmacia & Upjohn Company, por el de Pharmacia & Upjohn Company LLC, presentada el día 19 de octubre de 2017 bajo expediente N° 114260. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-1013205 Registro N° 10132 GELFOAM en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2018205615).

Cambio de Nombre Nº 113766

Que María Vargas Uribe, divorciado, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Prisa Radio S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Prisa Radio S.L. por el de Prisa Radio S. A. presentada el día 21 de septiembre de 2017 bajo expediente N° 113766. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0009507 Registro N° 168218 UNION RADIO en clase 41 Marca Mixto y 2006-0009508 Registro N° 168219 UNION RADIO en clase 38 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32

de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—1 vez.—(IN2018205616).

Cambio de Nombre Nº 113765

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Prisa Radio S.A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio S.L., por el de Prisa Radio S.L., presentada el día 21 de septiembre de 2017 bajo expediente N° 113765. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0009507 Registro N° 168218 UNION RADIO en clase 41 Marca Mixto y 2006-0009508 Registro N° 168219 UNION RADIO en clase 38 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—1 vez.—(IN2018205617).

Cambio de Nombre Nº 114820

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Orbea S. Coop, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Orbea S. Coop. Ltda. por el de Orbea S. Coop, presentada el día 16 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114820. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0002254 Registro N° 161066 **ORBEA** en clase 12 Marca Denominativa y 2013-0002794 Registro N° 232988 **ORBEA** en clase 9 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2018205618).

Cambio de Nombre Nº 114790

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de DMX LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de DMX INC. por el de DMX LLC, presentada el día 14 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114790. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0013773 Registro N° 175863 **DMX** en clase 38 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2018205619).

Cambio de Nombre Nº 114821

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 107850618, en calidad de apoderado especial de Coöperatieve Rabobank U.A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A. Rabobank Nederland por el de Coöperatieve Rabobank U.A., domicilio en Croeselaan 18,3521 CB Utrecht, Países Bajos, presentada el día 16 de noviembre de 2017 bajo expediente Nº114821. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0000247 Registro Nº180576 Rabobank en clase 9 Marca Mixto, 2008-0000248 Registro N°180577 Rabobank en clase 16 Marca Mixto, 2008-0000249 Registro Nº180482 Rabobank en clase 35 Marca Mixto, 2008-0000250 Registro Nº180483 Rabobank en clase 36 Marca Mixto, 2008-0000251 Registro Nº187238 Rabobank en clase 38 Marca Mixto, 2008-0000252 Registro Nº180484 Rabobank en clase 9 Marca Denominativa, 2008-0000253 Registro N°180485 Rabobank en clase 16 Marca Denominativa, 2008-0000254 Registro Nº180486 Rabobank en clase 35 Marca Denominativa, 2008-0000255 Registro N°180487 Rabobank en clase 36 Marca Denominativa, 2008-0000256 Registro N°181898 Rabobank en clase 38 Marca Denominativa, 2008-0000257 Registro N°184215 RABO en clase 9 Marca Denominativa, 2008-0000258 Registro N°180488 **RABO** en clase 16 Marca Denominativa, 2008-0000259 Registro N°180489 RABO en clase 35 Marca Denominativa, 2008-0000260 Registro Nº180490 RABO en clase 36 Marca Denominativa y 2008-0000262

Registro N°181899 **RABO** en clase 38 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N°7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018205620).

Cambio de Nombre Nº 114814

Que Mainor Martín León, casado una vez, cédula de identidad N° 204210046, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Ochenta y Seis S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Bicicletas Superpro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-229882 por el de Distribuidora Ochenta y Seis S. A., presentada el día 16 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114814. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0000886 Registro N° 174174 BC Bicycle Components en clase 12 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2018205854).

Cambio de Nombre Nº 112027-B

Que María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Samsung C&T Corporation, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Cheil Industries Inc., por el de Samsung C&T Corporation, domicilio en 67, Sejong-Daero Jung-Gu, Seoul, República de Corea (Taepyung-RO-2-KA), presentada el día 5 de junio de 2017 bajo expediente Nº 112028. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2016-0008552 Registro Nº 258409 SAMSUNG en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018206135).

Cambio de Nombre Nº 114343

Que María de La Cruz Villanea Villegas, casada, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de Chiquita Brands, L.L.C., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Chiquita Brands Inc. por el de Chiquita Brands L.L.C., presentada el día 23 de octubre de 2017 bajo expediente Nº 114343. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1997-0002427 Registro Nº 104377 CHIQUITA en clase 29 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley No. 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2018206136).

Cambio de Nombre Nº 11477-A

Que Mariana Vargas Roqhuett, soltera, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderada especial de Lucy Pet Products LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Lucy Pet Products Inc. por el de JLH Products Inc, domicilio en 917 Lawrence Drive Thousand Oaks, California 91320, Estados Unidos de América, presentada el día 13 de noviembre de 2017 bajo expediente 114773. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas. 2016-0004786 Registro N° 256329 CATS INCREDIBLE en clase 31 Marca Denominativa y 2016-0005750 Registro N° 256256 LUCY PET PRODUCTS en clase 3 31 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018206249).

Cambio de Nombre por fusión Nº 114973

Que Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad Nº 108180430, en calidad de apoderado especial de Nopal Sociedad Anónima, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Dos Arbolitos S. A., cédula jurídica Nº 3101100561 por el de Nopal Sociedad Anónima, presentada el día 29 de noviembre de 2017 bajo expediente Nº 114973. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2016-

0000117 Registro N° 251621 **Plaza Comercial Quepos** en clase 49 Marca Denominativa, 2016-0004533 Registro N° 256343 **Plaza Comercial La Radial** en clase 49 Marca Denominativa, 2016-0007904 Registro N° 257119 **Plaza Comercial Aguas Zarcas IPB** en clase 49 Marca Denominativa, 2016-0007905 Registro N° 257118 **Plaza Comercial Liberia IPB** en clase 49 Marca Denominativa, 2016-0007906 Registro N° 257117 **Plaza Comercial Nicoya IPB** en clase 49 Marca Denominativa y 2016-0007907 Registro N° 257116 **Plaza Comercial Santa Cruz I P B** en clase 49 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2018206504).

Cambio de Nombre Nº 114709

Que Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Taulell S.L., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Taulell S. A. por el de Taulell S. L., presentada el día 8 de noviembre de 2017 bajo expediente N° 114709. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2000-0007351 Registro N° 125906 **TAU CERAMICA** en clase 19 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2018207731).

Cambio de Nombre Nº 115693

Que Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad Nº 103350794, en calidad de apoderado especial de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Qualitas Compañía de Seguros S.A.B. de C.V por el de Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., presentada el día 8 de enero de 2018 bajo expediente Nº 115693. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0003438 Registro Nº 170554 QUALITAS en clase 36 Marca Denominativa, 2008-0003834 Registro Nº 190345 Quálitas en clase 36 Marca Mixto, 2009-0000144 Registro Nº 194578 en clase 12 Marca Figurativa, 2009-0000145 Registro Nº 193392 **O Quálitas** en clase 36 Marca Mixto, 2009-0000146 Registro Nº 193149 **O Quálitas** en clase 39 Marca Mixto, 2011-0009099 Registro Nº 217153 QUÁLITAS en clase 39 Marca Denominativa, 2011-0009100 Registro Nº 217152 QUÁLITAS en clase 39 Marca Mixto, 2011-0009101 Registro Nº 218547 en clase 39 Marca Figurativa, 2011-0009102 Registro Nº 217472 en clase 36 Marca Figurativa, 2011-0009106 Registro Nº 218442 **Quálitas** en clase 39 Marca Mixto y 2011-0009107 Registro Nº 217471 QUÁLITAS en clase 36 Marca Mixto. Publicar en La Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—(IN2018208704).

Cambio de Nombre Nº 115461

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad Nº 107850618, en calidad de apoderada especial de Google LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Google Inc. por el de Google LLC, presentada el día 19 de diciembre de 2017 bajo expediente 115461. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0002327 Registro Nº 156634 GOOGLE en clase 9 Marca Denominativa, 2005-0002328 Registro Nº 156635 GOOGLE en clase 42 Marca Denominativa, 2005-0005995 Registro N° 156242 GMAIL en clase 38 Marca Denominativa, 2005-0009434 Registro Nº 158374 ADSENSE en clase 35 Marca Denominativa, 2005-0009436 Registro Nº 158376 ADWORDS en clase 35 Marca Denominativa, 2005-0009437 Registro Nº 158520 GOOGLE en clase 35 Marca Denominativa, 2005-0009438 Registro Nº 158377 GOOGLE en clase 25 Marca Denominativa, 2005-0009448 Registro Nº 158569 GOOGLE en clase 16 Marca Denominativa, 2006-0007710 Registro Nº 168301 GOOGLE en clase 38 Marca Denominativa, 2006-0007711 Registro Nº 165366 GOOGLE en clase 36 Marca Denominativa, 2006-0011877 Registro Nº 169019 YOUTUBE en clase 38 Marca

Denominativa, 2006-0011878 Registro Nº 173376 YOUTUBE en clase 41 Marca Denominativa, 2008-0010305 Registro Nº 187192 YOUTUBE en clase 35 Marca Denominativa, 2008-0010307 Registro Nº 187194 YOUTUBE en clase 42 Marca Denominativa, 2008-0010320 Registro Nº 187171 YOUTUBE en clase 9 Marca Denominativa, 2009-0009552 Registro Nº 199236 ANDROID en clase 9 Marca Denominativa, 2010-0009339 Registro Nº 207341 Blogger en clase 41 Marca Mixto, 2011-0010587 Registro Nº 219257 en clase 9 35 36 42 Marca Figurativa, 2011-0011246 Registro Nº 219904 waze en clase 9 Marca Mixto, 2012-0000327 Registro No, 221316 Google TV en clase 9 Marca Mixto, 2012-0010693 Registro Nº 227722 you tube en clase 9 35 38 41 42 Marca Mixto, 2014-0001247 Registro Nº 236839 DOUBLECLICK en clase 35 42 Marca Denominativa, 2016-0004097 Registro Nº 255452 GOOGLE DEVELOPERS LAUNCHPAD en clase 35 36 41 Marca Denominativa, 2017-0000949 Registro Nº 262642 CHROME en clase 9 35 42 Marca Denominativa y 2017-0004560 Registro Nº 265872 ANDROID ONE en clase 9 Marca Denominativa. Publicar en La Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—1 vez.—(IN2018208705).

Cambio de Nombre por Fusión Nº 112027-A

Que María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de Samsung C&T Corporation, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Samsung C&T Corporation por el de Cheil Industries INC., para formar Cheil Industries Inc., domicilio en 67, Sejong-Daero Jung-Gu. Seoul, República de Corea (Taepyung-RO-2-KA)., presentada el día 5 de junio de 2017 bajo expediente Nº 112027. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2016-0008552 Registro Nº 258409 SAMSUNG en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018205134).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Fablab Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Ser una organización no gubermental sin fines de lucro cuyo objetivo clave es la promoción e implementación de laboratorios de fabricación digital en Costa Rica. Cuyo representante, será el presidente: Robert Francisco Garita Garita, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 698665.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 47 minutos y 56 segundos, del 4 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017200814).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: Nº 3-002-535307, denominación: Asociación de Jugadores Profesionales de Fútbol. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 474148.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 52 minutos y 36 segundos, del 27 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017200826).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el mejoramiento Costero Ambiental de Paquera, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes:

promover la conservación y explotación racional y sostenible del lecho marino de Golfo de Nicoya. Cuyo representante, será el presidente: José Francisco Armijo Matarrita, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 707651.—Dado en el Registro Nacional a las 7 horas 35 minutos y 50 segundos, del 12 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017200909).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Valle Baloncesto de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José, Pérez Zeledón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: fomentar la salud de sus asociados a través de la práctica del baloncesto. promover la sana utilización del tiempo libre, fomentar el desarrollo del carácter y de la personalidad a través de la práctica del baloncesto, fomentar a nivel nacional el desarrollo deportivo por los medios que estime convenientes dentro del marco de la ley. Cuya representante será la presidenta: Jessica García Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.—Documento tomo: 2017, asiento: 240553, con adicional: 2017-327333, 2017-511384, 2017-674215.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 23 minutos y 19 segundos del 30 de octubre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Directora a.í.—1 vez.—(IN2017200925).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara de Turismo de Pavones, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Golfito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Cuido y mantenimiento de playas de pavones. Desarrollo turístico, sostenible y ambiental de las playas de pavones. Cuyo representante, será el presidente: Joseph Douglas Roberson Jr, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 654732.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 11 minutos y 36 segundos, del 16 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017200932).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-297585, denominación: Federación Costarricense de Judo. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016 Asiento: 753654.— Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 5 minutos y 27 segundos, del 16 de noviembre del 2017.—Lic. Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017201045).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Comité La Unión, con domicilio en la provincia de: Limón-Limón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de la comunidad. Cuya representante, será la presidenta: Reina Sánchez Mendoza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 638791.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 35 minutos y 25 segundos, del 8 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Sous, Director a. í.—1 vez.—(IN2017203935).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-214846, denominación: Asociación Cruzada Estudiantil y Profesional Alfa y Omega. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 653525.—Dado en el Registro Nacional, a las 09 horas 35 minutos y 34 segundos del 11 de diciembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017201282).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Voluntarios de Costa Rica Indígena, con domicilio en la provincia de: Cartago, Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: enfocarse integralmente en los problemas y necesidades de la población indígena del país. Cuyo representante será el presidente: Julio Cesar Silesky Vega, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 652733.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 40 minutos y 48 segundos del 04 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017201304).

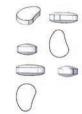
Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Masa Kua, con domicilio en la provincia de: Limón-Talamanca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: brindar asistencia y apoyo para las personas de ambos sexos en la provincia de Limón, principalmente en comunidades indígenas y así incentivar la formación de pequeños o medianos productores agropecuarios. Cuyo representante, será el presidente: Agustín Selles Selles, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 684555.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 53 minutos y 6 segundos, del 04 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017201347).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad: Afotude Conservación y Turismo, con domicilio en la provincia de: Heredia-Sarapiquí. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Propiciar y acrecentar el desarrollo sostenible, turismo sustentable comunitario ecológico en la zona de Sarapiquí, y en cualquier parte del país o fuera del territorio nacional. Cuya representante, será la presidenta: Lilliam Vega Arroyo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 719412.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 5 minutos y 59 segundos, del 08 de diciembre del 2017.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2017201402).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Agricultores de La Feria del cantón de San Rafael de Heredia, con domicilio en la provincia de: Heredia-San Rafael, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Buscar el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los vecinos y lugares cercanos... Cuyo representante, será el presidente: Giovanni Gerardo Valerio Madrigal, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 642957.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 21 minutos y 14 segundos, del 16 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017201660).

Patentes de Invención PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora(ita) Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de H. Lundbeck A/S, solicita el diseño industrial denominado **TABLETA FARMACEUTICA**



El diseño corresponde a las características visuales de la totalidad de la tableta farmacéutica que se muestra en los dibujos, ya sean características de forma, color, configuración, adorno o patrón, o una combinación de cualquiera de estas características. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 28-01; cuyos inventores son: Dignum, Cara (AU); Miller,

Charlotte (GB) y Liljegren, Ken (DK). Prioridad: N° 003841915-0001 del 05/04/2017 (EP). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000451, y fue presentada a las 12:38:37 del 3 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017199678).

La señora Maricela Alpízar Chacón, cédula de identidad N° 1-1035-0557, en calidad de apoderada especial de Kushida, Chiaki, solicita la Patente PCT denominada MÉTODO PARA FORMAR MATERIA PRIMA DE COMIDA PARA MASCOTAS O PIENSO DE MASA DE HOJAS Y TALLOS DE PIÑA TRITURADOS, Y MATERIA PRIMA DE COMIDA PARA MASCOTAS O PIENSO DE MASA DE HOJAS Y TALLOS DE PIÑA TRITURADOS. Formar un material sin procesar de alimento para mascota o un alimento, para intentar producir un piensos para ganado que contrarreste la vasta cantidad de hojas y tallos de piña generadas después de la cosecha de frutos de piña, las cuales pueden convertirse en una alimento que le guste al ganado al ajustar el estado de fermentación de las hojas y tallos de piña que incluye azúcar y muchos otros componentes de fibra, y que puede reducir la carga de los compradores tales como productores de leche. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23K 10/12, A23K 10/30, A23K 30/18 y A23K 50/40; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kushida, Chiaki (JP). Prioridad: N° 2015-093108 del 30/04/2015 (JP). Publicación Internacional: WO2016/174886. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000493, y fue presentada a las 11:20:56 del 30 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017199695).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad Nº 106690229, en calidad de apoderado especial de Azko Nobel Chemicals International B.V, solicita la Patente PCT denominada DISPERSANTE UNIVERSAL. Se proporciona un dispersante que comprende una mezcla de ésteres mono- y di-fosfato, estando cada grupo fosfato sustituido con uno o dos grupos alcoxilato de alquilo o alquenilo en los cuales la porción alquilo o alquenilo es un radical alquilo o alquenilo ramificado que comprende de 1-30 átomos de carbono, la porción de alcoxilato comprende monómeros de etoxilato y/o monómeros de propoxilato y el dispersante comprende además un componente básico seleccionado de una amidopropildimetilamina, una amina heterocíclica, un ion de amonio y un ion de metal alcalino. El dispersante es adecuado para dispersar una variedad de pigmentos y otra materia particulada en medios acuosos u orgánicos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B01F 17/00, B01F 17/14, C09B 67/46, C09C 1/24, C09C 1/36, C09C 1/56 y C09C 3/08; cuyos inventores son Yu, Hua (US). Prioridad: Nº 15153402.1 del 02/02/2015 (EP) y N° 62/094,409 del 19/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/097162. La solicitud correspondiente lleva

el Nº 2017- 0000330, y fue presentada a las 13:33:46 del 18 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017199920).

La señor(a)(ita) María de La Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad N° 109840695, en calidad de apoderada especial de Spartan Chemical Company Inc, solicita la Patente Nacional París denominada SISTEMAS DE REVESTIMIENTO DE PISO **DE SACRIFICIO ANTIMICROBIANO**. Se describen sistemas de revestimientos de piso de sacrificio antimicrobianos que incluyen una composición de revestimiento de piso de sacrificio antimicrobiano capaz de reducir y/o prevenir el crecimiento de bacteriano gram positivo y gram negativo en pisos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B05D 5/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kaufold, Rebecca S. (US); Welch, Jason J. (US) y Venable Jamie N. (US). Prioridad: N° 15/602,508 del 23/05/2017 (US), N° 62/360,740 del 11/07/2016 (US), N° 62/400.437 del 27/09/2016 (US) y N° 62/504,165 del 10/05/2017 (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000312, y fue presentada a las 13:21:55 del 07 de julio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres rieses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional. San José, 05 de diciembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017200417).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Procaps, S. A., solicita la Patente PCT denominada FORMA DE DOSIFICACIÓN QUE INCLUYE UNA SOLUCIÓN SÓLIDA DE DROGAS AMORFAS. La disolución de Ingredientes Farmacéuticos Activos en fundidos poliméricos juega un papel importante en la fabricación de fármacos que utilizan polímetros como excipientes. La cinética de disolución es esencial para diseñar el equipo de procesamiento, describir las condiciones operativas y definir las propiedades del material, por ejemplo, el par polímero-API adecuado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61J 3/00 y A61K 9/00; cuyos inventores son Noriega Escobar, María del Pilar (CO); Uribe Restrepo, Laura (CO); San Juan Mejía, Marco Enrique (CO); Salazar Altamar, Carlos Arturo (CO) y Silvia Blanco, Claudia Andrea (CO). Prioridad: N° 14/849,571 del 09/09/2015 (US) y N° 62/100,117 del 06/01/2015 (US). Publicación Internacional: WO 2016/111725 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000361 y fue presentada a las 13:43:51 del 04 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017200425).

La señora Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado general de Smart Spirits S. L., solicita la Patente PCT denominada INFUSOR PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Infusor para bebidas alcohólicas, que comprende un depósito de alcohol etílico y una fuente de agua que están conectados hidráulicamente con una cámara volumétrica de mezcla, un portacápsulas aguas abajo de la cámara volumétrica para colocación de cápsulas monodosis de esencias, y unos medios de inyección y extracción del 5 líquido de la cámara volumétrica dentro de la cápsula, en que la conexión del depósito de alcohol etílico y de la fuente de agua con la cámara volumétrica está realizada a través de unas electroválvulas de cierre, y comprendiendo la cámara volumétrica en su interior un electrodo principal y una pluralidad de electrodos secundarios dispuestos por encima del electrodo principal a varios niveles. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47J 31/00, B65D 85/804 y C12G 3/06; cuyos

inventores son Smart, Mark Francis Joseph; (ES); Sánchez Llopis, Carlos (ES) y Sánchez Bou, Carlos; (ES). Prioridad: Nº P201530209 del 16/02/2015 (ES). Publicación Internacional: WO2016/132005. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000398, y fue presentada a las 09:01:45 del 4 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 17 de noviembre de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017201000).

La señora(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Manoryk, Petro Andriyovych; Tsurupa, Igor Sergiyovych; Gaiovych, Ihor Volodymyrovych; Sotnik Svitlana Oleksandrivna; Granich, Volodimir Mykolayovych; Kyshenia, Iaroslav Viktorovych y Mazevych, Vadym Borysovych, solicita la Patente PCT denominada COMPOSICIÓN HEMOSTÁTICA Y **DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO** (VARIANTES). La composición hemostática, que comprende retención de agua, supresión de polvo aglutinante, agentes hemostáticos inorgánicos y orgánicos, y dispositivo hemostático comprende la composición de agentes hemostáticos y un recipiente que mantiene la composición hemostática. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61L 15/44, A61L 15/54 y A61L 26/00; cuyos inventores son Mazevych, Vadym Borysovych (UA); Tsurupa, Igor Sergiyovych (UA); Gaiovych, Ihor Volodymyrovych (UA); Granich, Volodimir Mykolayovych (UA); Kyshenia, Iaroslav Viktorovych (UA); Manoryk, Petro Andriyovych (UA) y Sotnik, Svitlana Oleksandrivna (UA). Prioridad: N° a 2015 01285 del 16/02/2015 (UA) y N° u 2015 01288 del 16/02/2015 (UA). Publicación Internacional: WO 2016/133483. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2017-0000379 y fue presentada a las 12:44:53 del 16 de agosto de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 16 de noviembre de 2017.—Rándall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017201005).

La señor(a)(ita) Mariana Vargas Roqhuett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS. La presente invención se refiere a combinaciones de compuestos activos, en particular dentro de una composición fungicida, que comprende (A) una carboxamida de indanilo difluorometil-nicotínico de fórmula (I) y otro compuesto activo como fungicida (B). Además, la invención se refiere a un método para controlar de forma curativa o preventiva los hongos fitopatogénicos de plantas o cultivos, al uso de una combinación de acuerdo con la invención para el tratamiento de semillas, a un método para proteger una semilla y no al menos la semilla tratada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/30, A01N 43/40, A01N 43/653, A01N 47/38, A01P 13/00, A01P 21/00 y A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Wachendorffneumann, Ulrike (DE); Meissner, Ruth (DE); Dubost, Christophe (FR) y Maechling, Simon (FR). Prioridad: N° 14199120.8 del 19/12/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2016/096849. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000268, y fue presentada a las 14:10:01 del 19 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017201081).

El(la) señor(a)(ita) Mariana Vargas Roqhuett, cédula de identidad 3-426-709, en calidad de apoderado especial de BAYER Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNGICIDA .La presente invención se refiere a combinaciones de compuestos activos, en particular dentro de una composición fungicida, que comprende (A) una indanilcarboxamida difluorometilnicotínica de fórmula (I) y otro

compuesto activo como fungicida (B). Además, la invención se refiere a un método para con-trolar de forma curativa o preventiva los hongos fitopatogénicos de plantas o cultivos, al uso de una combinación de acuerdo con la invención para el tratamiento de semillas, a un método para proteger una se-milla y no al menos a la semilla tratada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/34, A01N 43/40, A01N 43/42, A01N 43/653, A01N 43/80, A01N 47/14, A01N 47/18 y A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Wachendorffneumann, Ulrike (DE); Meissner, Ruth (DE); Dubost, Christophe (FR) y Maechling, Simon (FR). Prioridad: N° 15157802.8 del 05/03/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2016/139189 Al. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000401, y fue presentada a las 13:23:45 del 5 de septiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2017201082).

El señor Cortes Quesada Jorge Arturo, cédula de identidad 107460333, solicita el diseño industrial denominado: HABLADOR Y EXHIBIDOR DE PRODUCTOS Y PRECIOS PARA GONDOLAS.



Hablador hecho en material acrílico transparente con una parte superior circular y una inferior rectangular ambas en una sola pieza donde se puede colocar información, la parte superior del rectángulo contiene dos patillas dobladas hacia atrás para que él se pueda guindar y en la parte inferior del rectángulo una sección doblada hacia arriba para colocar información. Además, está cubierto con resina de mesa para protegerlo del

medio donde se encuentre por ejemplo de las variaciones de temperatura congelamiento o calor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 20-02; cuyo inventor es Cortes Quesada Jorge Arturo. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000538 y fue presentada a las 14:21:14 del 27 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017201247).

La señora(ita) Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad Nº 106260794, en calidad de apoderada especial de Eli Lilly and Company, solicita la Patente PCT denominada PROCESO E INTERMEDIARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE {1-(ETILSULFONIL)-3-[4-(7H-PIRROLO[2,3-d]PIRIMIDIN-4-IL)-1h-PIRAZOL-1-IL]AZETIDIN-3-IL] ACETONITRILO. La presente invención se refiere a procesos e intermediarios para la preparación de {1-(etilsulfonil)-3-[4-(7H-pirrolo[2,3-d] pirimidin-4-il)-1H-pirazol-1-il]azetidin-3-il}acetonitrilo. memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 487/04 y C07F 5/02; cuyos inventores son Kobierski, Michael Edward (US); Kopach, Michael E.; (US); Martinelli, Joseph R.; (US); Varie, David Lee (US) y Wilson, Thomas Michael; (US). Prioridad: N° 62/182,040 del 19/06/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/205487. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2017-0000533, y fue presentada a las 10:42:36 del 24 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017201290).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Vanderbilt University, solicita la patente PCT denominada NEUTRALIZACIÓN DEL VIRUS CHIKUNGUNYA MEDIADA POR ANTICUERPOS.

Anticuerpos que se unen y neutralizan al virus Chikungunya (CHIKV) y métodos para su uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 39/00, A61K 39/395, C07K 16/10, C12N 15/13 y C12N 5/12; cuyos inventores son: Crowe, James, E.; (US); Smith, Scott, A (US); Dermody, Terence (US) y Silva, Laurie (US). Prioridad: N° 62/147,354 del 14/04/2015 (US). Publicación Internacional: W02016/168417. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000518, y fue presentada a las 14:38:34 del 10 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de noviembre de 2017..—Viviana Segura de la O., Registradora.—(IN2017201631).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad Nº 107850618, en calidad de apoderada especial de Shionogi & Co., Ltd., solicita la Patente PCT denominada DERIVADOS DE PIRIDONA POLICÍCLICA SUSTITUIDA Y PROFÁRMACO DE LOS MISMOS. Los siguientes compuestos que tienen actividad antiviral: A1 es CR1AR1B, S u O; A2 es CR2AR2B, S u O; A³ es CR³AR³B, S u O; A⁴ es CR⁴AR⁴B, S u O; el número de heteroátomos entre los átomos que constituyen el anillo que consiste en A1, A2, A3, A4, átomo de nitrógeno adyacente a A1 y átomo de carbono adyacente a A1, es 1 o 2; R1A y R1B son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R^{2A} y R^{2B} son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R3A y R3B son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R^{4A} y $R^{\hat{4B}}$ son cada uno independientemente hidrógeno, halógeno, alquilo, o similar; R3A y R3B pueden tomarse juntos para formar carbociclo no aromático o heterociclo no aromático; X es CH2, S u O;R1 es cada uno independientemente halógeno, hidroxi, o similar; m es cualquier número entero de O a 2; y n es cualquier número entero de 1 a 2. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/53, A61K 31/5383, A61K 31/542, A61K 31/553, A61K 31/675, A61P 31/12, A61P 31/16, A61P 43/00, C07D 471/14, C07D 471/20, C07D 491/22, C07D 498/14, C07D 513/14 y C07F 9/6561; cuyos inventores son Kawai, Makoto; (JP); Tomita, Kenji; (JP); Akiyama, Toshiyuki; (JP); Okano, Azusa (JP) y Miyagawa, Masayoshi; (JP). Prioridad: N° 2015-090909 del 28/04/2015 (JP) y N° 2015-236844 del 03/12/2015 (JP). Publicación Internacional: WO2016/175224 Al. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2017-0000530, y fue presentada a las 14:22:38 del 21 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2017201651).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de PolarityTE solicita la patente PCT denominada MÉTODOS PARA EL DESARROLLO Y USO DE UNIDADES DE MICRO-AGREGADOS DE CÉLULAS FUNCIONALES MÍNIMAMENTE POLARIZADAS EN APLICACIONES DE TEJIDOS UTILIZANDO CÉLULAS MADRE EPITELIALES QUE EXPRESAN LGR4, LGR5 Y LGR6. La invención proporciona construcciones de injertos multicelulares de microagregados mínimamente polarizados, que contienen células que expresan Receptor acoplado a la proteína G que contiene repetición rica en Leuciona (LGR por sus siglas en inglés), para aplicaciones en terapia de heridas, ingeniería de tejidos, aplicaciones en terapia celular, aplicaciones en medicina regenerativa, aplicaciones médicas/ terapéuticas, aplicaciones en curación de tejidos, aplicaciones en inmunoterapia, y aplicaciones en terapia de trasplante de tejido, los cuales, preferiblemente, son asociadas con un vector/sustrato/ soporte/estructura de entrega para su aplicación directa. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C12N 5/02; cuyos inventores son: Lough, Denver M (US). Prioridad: N°

14/0954,335 del 30/11/2015 (US) y N° 62/086,526 del 02/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/089825. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000296, y fue presentada a las 13:53:12 del 29 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 21 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017201652).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 103550794, en calidad de apoderado especial de Morpho B.V., solicita la Patente PCT denominada: MÉTODO PARA PROPORCIONAR UNA CARACTERÍSTICA IMPRESA DE SEGURIDAD. He aquí un método que, de acuerdo a la invención, se caracteriza porque el patrón de seguridad consiste de una estructura óptica con dimensiones menores al 00 pm, en el que el impreso es transparente y flexible y en el que la película de protección se endurece mediante la transmisión de radiación óptica a través del impreso transparente mientras éste está en contacto con la película de protección, quitando el elemento de impresión de la capa protectora después de un endurecimiento, al menos parcial, de la capa protectora, seguido del paso que proporciona un patrón ennegrecido en la película base con el enfoque de un rayo láser por medio de la estructura óptica de modo que se graben con el láser elementos de imagen en la capa base, en un plano focal situado a una distancia vertical h, de entre 50 y 150 µm, de los elementos de color de la imagen. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B42D 25/41; cuyo inventor es Van Der Berg Jan (NL). Prioridad: N° 2014520 del 25/03/2015 (NL). Publicación Internacional: WO 2016/153345 Al. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000441, y fue presentada a las 14:47:35 del 25 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.-San José, 29 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017201653).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 3485.—Ref: 30/2017/6408.—Por resolución de las 15:34 horas del 9 de noviembre de 2017, fue inscrita la patente denominada COMPOSICIONES ACTIVAS HERBICIDAS QUE COMPRENDEN BENZOXAZINONAS a favor de la compañía Basf SE, cuyos inventores son: Parra Rapado, Liliana (ES); Seitz, Thomas (DE); Newton, Trevor William (GB); Evans, Richard Roger (US); Walter, Helmut (DE); Sievernich, Bernd (DE); Witschel, Matthias (DE); Simon, Anja (DE); Niggeweg, Ricarda (DE) y Grobmann, Klaus (DE). Se le ha otorgado el número de inscripción 3485 y estará vigente hasta el 11 de junio de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A01N 43/00, C07C 233/00, C07D 265/00 y C07D 413/00. Publicar en La Gaceta por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 9 de noviembre de 2017.-Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2017201628).

Inscripción N°. 3488.—Ref: 30/2017/6604.—Por resolución de las 08:20 horas del 23 de noviembre de 2017, fue inscrita la patente denominada **ANTICUERPOS HUMANOS DE ALTA AFINIDAD PARA LA ANGIOPOYETINA-2 HUMANA** a favor de la compañía Regeneron Pharmaceuticals Inc., cuyos inventores son: Thurston, Gavin (US) y Daly, Christopher (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3488 y estará vigente hasta el 27 de julio de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61K 39/395, 61P 35/00 y C07K 16/22. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—23 de noviembre de 2017.—Daniel Marenco Bolaños.—1 vez.—(IN2017201629).

Inscripción N°. 3480.—Ref: 30/2017/6216.—Por resolución de las 13:44 horas del 2 de noviembre de 2017, fue inscrita la patente denominada **PIRROLIDINA-2-CARBOXAMIDAS SUSTITUIDAS** a favor de la compañía F.Hoffmann-La Roche AG, cuyos inventores son: Bartkovitz, David Joseph (US); Chu, Xin-Jie (US); Ross, Tina Morgan (US); Ding, Qingjie (US); Liu, Jin-Jun (US); Zhang, Jing (US); Zhang, Zhuming (US) y Jiang, Nan (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3480 y estará vigente hasta el 4 de febrero de 2031. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2017.01 es: A61K 31/40, A61P 35/00 y C07D 207/10. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867.A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—2 de noviembre de 2017.—Melissa Solís Zamora.—1 vez.—(IN2017201630).

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Hugo Porras Bolívar, mayor, casado, profesor, cédula de identidad 5-204-433 con domicilio en San José, San Isidro de Pérez Zeledón Barrio Boston calle Víquez casa N° 70 solicita la inscripción de su obra literaria y publicada titulada **MEMORIAS DEL OLVIDO**. El libro es una primera edición de 105 páginas, obra poética de un recuento elaborado de experiencias personales del autor en una época en particular, y su desenlace. El ISBN es 978-9968-49-094-8. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 9004.—Curridabat, 24 de abril del 2017.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2017201534).

El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), cédula jurídica Nº 3-007-061394, solicita la inscripción de los derechos patrimoniales en la obra en colaboración, literaria y publicada que se titula: MEMORIA ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON VÍCTIMAS PERIODO 2012 2015 TOMO I. La obra es la segunda edición de un libro con 200 páginas, sobre estadísticas de accidentes de tránsito del COSEVI, que brinda un panorama histórico de la situación nacional. Los coautores son: Teresita Guzmán Duarte, mayor, casada, estadística, cédula de identidad Nº 1-667-511, domiciliada en San José, Curridabat; y Deiby Solano Cambronero, mayor, soltero, estadístico, cédula de identidad Nº 1-1331-056, y domiciliado en San José, San Rafael de Montes de Oca. El ISBN es 978-9930-9561-5-1. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos Nº 6683. Expediente Nº 9394.—Curridabat, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2017203621).

El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), cédula jurídica Nº 3-007-061394, solicita la inscripción de los derechos patrimoniales en la obra en colaboración, literaria y publicada que se titula: MEMORIA ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON VÍCTIMAS PERIODO 2012 2015. La obra muestra un panorama histórico brindado por el COSEVI de la situación de los accidentes de tránsito con víctimas en Costa Rica en el período 2012-2015, enfatizando en estadísticas e indicadores a nivel nacional y para algunos usuarios más vulnerables: motociclistas, ciclistas y peatones. Los coautores son: Teresita Guzmán Duarte, mayor, casada, estadística, cédula de identidad Nº 1-667-511, domiciliada en San José, Curridabat; y Deiby Solano Cambronero, mayor, soltero, estadístico, cédula de identidad Nº 1-1331-056, y domiciliado en San José, San Rafael de Montes de Oca. El ISBN es 978-9930-9561-6-8. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos Nº 6683. Expediente Nº 9393.—Curridabat, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—(IN2017203623).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **FABIÁN KELSO HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad N° 1-1012-0444, carné N° 20163. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación Proceso N° 51543.—San José, 12 de enero de 2018.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018209325).

HABILITACIÓN DE NOTARIA PÚBLICA. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: HELGA MUÑOZ SALAZAR, con cédula de identidad número 1-1020-0057, carné número 25860. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso Nº 50581.—San José, 10 de enero del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2018209365).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPSOZ-0001-2018. Expediente Nº 17919A.—Aralob del Oeste AL S. A., solicita concesión de: 0.05 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aralob del Oeste AL S. A. en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 152.950 / 567.990 hoja San Isidro. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de enero de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2018208594).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHSAN-0039-2017.—Exp. N° 9996A.—Ibo Valero Piedra y Gilda Hidalgo Chaves, solicita concesión de: 0.15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Jorge Solís Zamora en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y turístico-recreación. Coordenadas 251.850 / 489.400 hoja Quesada. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 27 de noviembre de 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018208870).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-001-2018 Exp. 11914A.—Albertina, Parajeles Hernandes, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Forestales Tecamar S. A. en Barranca, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego. Coordenadas 221.033 / 459.136 hoja Miramar. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de enero de 2018.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018209177).

ED-UHTPCOSJ-0232-2017.—Exp. Nº 9880A.—S.U.A.DE Barrio Los Ángeles Llano Grande, solicita concesión de: 1.45 litros por segundo del río Retes, efectuando la captación en finca de su propiedad en Llano Grande, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas: 214.265/548.492, hoja Istarú. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 01 de diciembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2018209475).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

Registro Civil – Departamento Civil SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de Solicitud de Naturalización

Dulce María Chavarría Obregón, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155803813535, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6071-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 09:43 horas del 18 de diciembre del 2017.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017202121).

Ada Francy Valle Chavarría, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155812443020, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6069-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 09:28 horas del 18 de diciembre del 2017.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017202126).

Paula Magally Arevalo Romero, colombiana, cédula de residencia 117000325333, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.—San José al ser las 12:09 del 15 de diciembre de 2017.5827-2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017202129).

Maryine Zulay Reyes Miranda, nicaragüense, cédula de residencia 155810993031, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2017.5535.—San José, al ser las 2:46 del 24 de noviembre de 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017202184).

Ada del Carmen Rodríguez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811025131, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6014-2017.—Alajuela, Central, al ser las 14:18 horas del 13 de diciembre de 2017.—Lic. Walter Gdo. Villalobos Zúñiga.—1 vez.—(IN2017202355).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

JUSTICIA Y PAZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, la Proveeduría Institucional comunica a los proveedores y público en general, que el Programa Anual de Adquisiciones para el período 2018, se encuentra a disposición en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP. (Dirección electrónica https://www.sicop.go.cr). Asimismo, se informa que, en lo sucesivo, cualquier modificación a ese Plan Anual de Adquisiciones será debidamente publicada por esos mismos medios electrónicos.

San José, 10 de enero del 2018.—Lic. Alberto Salazar Morales, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 310.—Solicitud N° 106639.—(IN2018209195).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

PLAN DE ADQUISICIONES 2018

Con fundamento en lo que establece el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, se comunica a todos los interesados el Plan de Adquisiciones para el período 2018 del Patronato Nacional de la Infancia, según certificación de recursos PANI-DAP-CERT-001-2018 del Departamento Administración de Presupuesto.

Código	Nombre de la Cuenta	Monto Aprobado en Colones	Período de inicio
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2,330,628,484.44	II Semestre
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,850,000.00	II Semestre
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	1,000,000.00	II Semestre
1.01.99	Otros alquileres	43,381,736.03	II Semestre
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	373,380,000.00	II Semestre
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	596,960,000.00	II Semestre
1.02.03	Servicio de correo	22,085,000.00	II Semestre
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	821,991,412.00	II Semestre
1.02.99	Otros servicios básicos	22,260,000.00	II Semestre
1.03.01	Información	73,786,000.00	II Semestre
1.03.02	Publicidad y propaganda	971,973,306.00	II Semestre
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	167,129,354.61	II Semestre
1.03.04	Transporte de bienes	39,719,125.00	II Semestro
1.03.05	Servicios aduaneros	1,050,000.00	II Semestro
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	12,000,000.00	II Semestro
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	76,500,000.00	II Semestro
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	21,420,000.00	II Semestre
1.04.02	Servicios jurídicos	16,400,000.00	II Semestro
1.04.03	Servicios de ingeniería	425,239,346.05	II Semestro
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2,677,106,679.07	II Semestre
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	660,000,000.00	II Semestre
1.04.06	Servicios generales	5,252,299,227.99	II Semestro
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,125,431,093.95	II Semestre
1.05.01	Transporte dentro del país	437,211,640.06	II Semestre
1.05.02	Viáticos dentro del país	419,439,500.00	II Semestre
1.05.03	Transporte en el exterior	7,500,000.00	II Semestre
1.05.04	Viáticos en el exterior	7,500,000.00	II Semestre
1.06.01	Seguros	200,536,506.00	II Semestre
1.07.01	Actividades de capacitación	67,400,000.00	II Semestre
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,455,519,587.37	II Semestre

Código	Nombre de la Cuenta	Monto Aprobado en Colones	Período de inicio
1.07.03	Gastos de representación institucional	400,000.00	II Semestre
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	869,995,000.00	II Semestre
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1,360,000.00	II Semestre
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	16,000,000.00	II Semestre
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	155,116,000.00	II Semestre
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	8,885,000.00	II Semestre
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	37,170,000.00	II Semestre
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	76,950,000.00	II Semestre
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	17,045,000.00	II Semestre
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	18,750,000.00	II Semestre
1.09.99	Otros impuestos	525,000.00	II Semestre
1.99.02	Intereses moratorios y multas	12,975,000.00	II Semestre
1.99.05	Deducibles	13,000,000.00	II Semestre
1.99.99	Otros servicios no especificados	101,163,160.00	II Semestre
2.01.01	Combustibles y lubricantes	288,750,000.00	II Semestre
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	122,510,000.00	II Semestre
2.01.03	Productos veterinarios	300,000.00	II Semestre
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	212,501,664.00	II Semestre
2.01.99	Otros productos químicos	23,225,000.00	II Semestre
2.02.02	Productos agroforestales	2,625,000.00	II Semestre
2.02.03	Alimentos y bebidas	919,856,576.39	II Semestre
2.02.04	Alimentos para animales	614,869.21	II Semestre
2.03.01			II Semestre
2.03.02	Materiales y productos metálicos	13,115,000.00	II Semestre
2.03.03	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,290,000.00	
2.03.04	Madera y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de	2,595,000.00 41,055,000.00	II Semestre
2.03.05	Cómputo Materiales y productos de vidrio	2,375,000.00	II Semestre
2.03.06	Materiales y productos de plástico	3,275,000.00	II Semestre
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	4,350,000.00	II Semestre
2.04.01	Herramientas e instrumentos	40,570,000.00	II Semestre
2.04.02	Repuestos y accesorios	154,305,000.00	II Semestre
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	234,977,922.99	II Semestre
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de	32,705,190.71	II Semestre
	investigación		
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	496,833,671.39	II Semestro
2.99.04	Textiles y vestuario	580,986,543.95	II Semestro
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	85,390,000.00	II Semestro
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2,523,692.09	II Semestro
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	50,480,259.30	II Semestro
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	772,874,176.21	II Semestre
5.01.02	Equipo de transporte	3,529,977,848.00	II Semestre
5.01.03	Equipo de comunicación	539,429,038.18	II Semestre
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	522,105,875.00	II Semestre
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,126,154,774.00	II Semestre
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	2,430,000.00	II Semestre
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	144,740,863.76	II Semestro
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,245,793,477.10	II Semestro
5.02.01	Edificios	50,000.00	
5.02.07	Instalaciones	34,000.00	ii ocinesti

Departamento Suministros, Bienes y Servicios y Proveedora Institucional.—Licda. Guiselle Zúñiga Coto, M.B.A. Coordinadora.—1 vez.—O. C. Nº 42789.—Solicitud Nº 18000000.—(IN2018209378).

II Semestre

II Semestre

50,000.00

7,700,000.00 II Semestre

8,606,522.90

MUNICIPALIDADES

5.99.02 Bienes Intangibles

5.99.02

5.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras

Piezas y obras de colección

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

De conformidad con lo estipulado en el artículo Nº 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo Nº 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados que durante el período 2018, se proyecta contratar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA SECCION DE EGRESOS

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

(Montos Expresados en colones costarricenses)

		Programa I	Programa II	Programa III		
CÓDIGO	CUENTA	Dirección y Administración	Servicios Comunales	Inversiones	Total Presupuesto	%
1.00.00	SERVICIOS	46.641.686.20	171.368.877.51	112.147.477.72	330.158.041.43	20.32%
1.01.00	ALQUILERES	0	3.078.377.82	0	3.078.377.82	0.19%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0	3.078.377.82	0	3.078.377.82	0.19%
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	7.450.000.00	5.950.000.00	2.520.000.00	15.920.000.00	0.98%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.100.000.00	3.300.000.00	720.000.00	5.120.000.00	0.32%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3.000.000.00	1.900.000.00	600.000.00	5.500.000.00	0.34%
1.02.03	Servicio de correo	50.000.00	0	0	50.000.00	0.00%
1.02.04	Servicio de telecomunicac iones	3.300.000.00	750.000.00	1.200.000.00	5.250.000.00	0.32%
1.02.99	Otros servicios básicos	0	0	0	0	0.00%
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.341.819.98	1.675.000.00	11.103.420.00	21.120.239.98	1.30%
1.03.01	Información	5.291.819.98	100.000.00	5.153.420.00	10.545.239.98	0.65%
1.03.02	Publicidad y propaganda	0	50.000.00	3.300.000.00	3.350.000.00	0.21%
1.03.03	Impresión, encuadernaci ón y otros	2.050.000.00	500.000.00	650.000.00	3.200.000.00	0.20%
1.03.04	Transporte de bienes	0	1.025.000.00	2.000.000.00	3.025.000.00	0.19%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1.000.000.00	0	0	1.000.000.00	0.06%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0	0	0	0	0.00%
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15.500.000.00	149.490.000.00	63.340.000.00	228.330.000.00	14.05%
1.04.02	Servicios jurídicos	8.000.000.00	0	2.000.000.00	10.000.000.00	0.62%

	[.	Programa I	Programa II	Programa III			
CÓDIGO	CUENTA	Dirección y Administración	Servicios Comunales	Inversiones Total Presupuesto		%	
1.04.03	Servicios de ingeniería	0	0	21.500.000.00	21.500.000.00	1.32%	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	4.000.000.00	0	0	4.000.000.00	0.25%	
1.04.06	Servicios generales	1.000.000.00	2.560.000.00	38.210.000.00	41.770.000.00	2.57%	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apovo	2.500.000.00	146.930.000.00	1.630.000.00	151.060.000.00	9.30%	
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.800.000.00	550.000.00	5.660.000.00	9.010.000.00	0.55%	
1.05.01	Transporte dentro del país	1.100.000.00	400.000.00	3.810.000.00	5.310.000.00	0.33%	
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.700.000.00	150.000.00	1.850.000.00	3.700.000.00	0.23%	
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONE	5.149.866.21	2.945.989.01	10.614.057.72	18.709.912.94	1.15%	
1.06.01	Seguros	5.149.866.21	2.945.989.01	10.614.057.72	18.709.912.94	1.15%	
1.07.00	CAPACITACIÓ N Y PROTOCOLO	2.700.000.00	3.179.510.68	2.350.000.00	8.229.510.68	0.51%	
1.07.01	Actividades de capacitación	2.700.000.00	1.879.510.68	2.350.000.00	6.929.510.68	0.43%	
1.07.02	Actividades protocolarias v sociales	0	1.300.000.00	0	1.300.000.00	0.08%	
1.08.00	MANTENIMIE NTO Y REPARACIÓN	4.700.000.00	4.500.000.00	16.560.000.00 25.760.000.00		1.59%	
1.08.04	Mantenimient o y reparación de maquinaria y equipo de producción	0	0	9.500.000.00	9.500.000.00	0.58%	
1.08.05	Mantenimient o y reparación de equipo de transporte	3.000.000.00	4.500.000.00	6.000.000.00	13.500.000.00	0.83%	
1.08.06	Mantenimient o y reparación de equipo de comunicación	500.000.00	0	O	500.000.00	0.03%	
1.08.07	Mantenimient o y reparación de equipo y mobiliario de oficina	600.000.00	0	0	600.000.00	0.04%	
1.08.08	Mantenimient o y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	600.000.00	0	1.060.000.00	1.660.000.00	0.10%	
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.550.000.00	36.372.159.91	548.346.062.17	598.268.222.08	36.82%	
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.750.000.00	18.451.000.00	83.155.000.00	106.356.000.00	6.55%	

	Programa I. I. Programa II. I. Programa III.						
CÓDIGO	CUENTA	Programa I Dirección y	Programa II Servicios	Programa III Inversiones	Total Presupuesto	%	
		Administración	Comunales	mecisiones			
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.600.000.00	17.801.000.00	80.000.000.00	100.401.000.00	6.18%	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0	350.000.00	850.000.00	1.200.000.00	0.07%	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.150.000.00	225.000.00	1.505.000.00	3.880.000.00	0.24%	
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0	75.000.00	800.000.00	875.000.00	0.05%	
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUAR IOS	0	350.000.00	1.000.000.00	1.350.000.00	0.08%	
2.02.02	Productos agroforestales	0	50.000.00	0	50.000.00	0.00%	
2.02.03	Alimentos y bebidas	0	300.000.00	1.000.000.00	1.300.000.00	0.08%	
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCI ÓN Y MANTENIMIE NTO	500.000.00	1.315.000.00	392.794.197.86	394.609.197.86	24.29%	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0	165.000.00	14.000.000.00	14.165.000.00	0.87%	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0	585.000.00	354.099.197.86	354.684.197.86	21.83%	
2.03.03	Madera y sus derivados	0	60.000.00	3.300.000.00	3.360.000.00	0.21%	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000.00	155.000.00	355.000.00	1.010.000.00	0.06%	
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0	50.000.00	0	50.000.00	0.00%	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0	200.000.00	21.040.000.00	21.240.000.00	1.31%	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimient o	0	100.000.00	0	100.000.00	0.01%	
2.04.00	HERRAMIENT AS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000.00	5.753.094.85	50.081.920.04	59.835.014.89	3.68%	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0	353.094.85	4.712.550.40	5.065.645.25	0.31%	
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.000.000.00	5.400.000.00	45.369.369.64	54.769.369.64	3.37%	
	ÚTILES,						
	MATERIALES						

	Programa I Programa III Programa III						
CÓDIGO	CUENTA	Dirección y Administración	Servicios Comunales	Inversiones	Total Presupuesto	%	
	Útiles y						
2.99.01	materiales de	1.200.000.00	400.000.00	1.160.000.00	2.760.000.00	0.17%	
	oficina y cómputo						
	Productos de						
2.99.03	papel, cartón e impresos	1.550.000.00	1.950.000.00	480.000.00	3.980.000.00	0.24%	
2.99.04	Textiles y	500.000.00	1.933.650.00	2.000.000.00	4.433.650.00	0.27%	
2.99.04	vestuario Útiles y	300.000.00	1.933.030.00	2.000.000.00	4.433.030.00	0.2776	
2.99.05	materiales de	550.000.00	4.919.415.07	17.524.944.27	22.994.359.33	1.42%	
	limpieza						
	Útiles y materiales de						
2.99.06	resguardo y	0	850.000.00	0	850.000.00	0.05%	
	seguridad Útiles y						
	materiales de					2 2424	
2.99.07	cocina y	0	0	100.000.00	100.000.00	0.01%	
	comedor Otros útiles,						
2.99.99	materiales y	500.000.00	450.000.00	50.000.00	1.000.000.00	0.06%	
2.99.99	suministros	300.000.00	430.000.00	30.000.00	1.000.000.00	3.0070	
5.00.00	diversos BIENES	1 050 000 00	11 007 700 50	11 007 700 50		42.00%	
5.00.00	DURADEROS	1.950.000.00	11.007.798.50	683.454.318.78	696.412.117.28	42.86%	
5.01.00	MAQUINARIA , EQUIPO Y	1.950.000.00	4.850.000.00	64.190.000.00	70.990.000.00	4.37%	
	MOBILIARIO						
5.01.02	Equipo de transporte	0	0	60.000.000.00	60.000.000.00	3.69%	
	Equipo de						
5.01.03	comunicación	500.000.00	2.550.000.00	450.000.00	3.500.000.00	0.22%	
	Equipo y						
5.01.04	mobiliario de	1.200.000.00	450.000.00	40.000.00	1.690.000.00	0.10%	
	oficina Equipo y						
5.01.05	programas de	0	1.500.000.00	700.000.00	2.200.000.00	0.14%	
	cómputo Maquinaria,						
5.01.99	equipo y	250.000.00	350.000.00	3.000.000.00	3.600.000.00	0.22%	
5.01.55	mobiliario diverso	230.000.00	330.000.00	3.000.000.00	3.000.000.00	0.2270	
	CONSTRUCCI						
5.02.00	ONES,	0	6.157.798.50	619.264.318.78	625.422.117.28	38.49%	
	ADICIONES Y MEJORAS						
5.02.01	Edificios	0	1.540.645.44	217.740.268.88	219.280.914.32	13.50%	
5.02.02	Vías de comunicación	0	4.617.153.06	296.524.049.90	301.141.202.96	18.53%	
3.02.02	terrestre	U	4.017.133.00	230.324.049.90	301.141.202.90	10.33%	
5.02.07	Instalaciones	0	0	105.000.000.00	105.000.000.00	6.46%	

MUNICIPALIDAD DE POÁS

PLAN DE ADQUISICIONES 2018

Se avisa a todos los interesados, que el detalle de las adquisiciones programadas para el año 2018, las puede obtener en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Poás y en la página Web www.poasdigital.go.cr

San Pedro de Poás, 16 enero de 2018.—Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás.—1 vez.—(IN2018209360).

MUNICIPALIDAD DE BARVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, la Proveeduría Institucional comunica a los proveedores y público en general, que el Programa Anual de Compras para el período 2018, así como las modificaciones que se realicen del mismo se encuentran disponibles en la página electrónica oficial de la Municipalidad de Barva www.munibarva.go.cr, en el link Documentos, Planes anuales operativos, a partir de esta publicación.

Barva, 18 de enero del 2018.—Licda. Yesael Molina Vargas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2018209231).

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Bagaces, da a conocer de conformidad con lo que establece el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo N° 7 de su Reglamento, el programa de adquisición de bienes y servicios para el Periodo 2018.

Los interesados podrán accesar la información en la página Web www.bagaces.go.cr.—Licda. Fabiola Rojas Chaves, Proveedora.—1 vez.—(IN2018209357).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

CULTURA Y JUVENTUD

MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO

Modificación al Plan Anual de Compras 2018

De conformidad con las modificaciones a la Ley de Contratación Administrativa, publicadas en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 128 del 04 de julio del 2006, y de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa, se informa que la Primera Modificación al Plan Anual de Compras para el año 2018 se encuentra a disposición de los interesados en la página oficial del Ministerio de Cultura y Juventud www .mcj.go.cr, así como en SICOP, en la dirección https://www.sicop.go.cr

San José, 19 de enero 2018. — Fiorella Resenterra Quirós, Directora. — 1 vez. — O.C. N° 03-2018. — Solicitud N° 10210. — (IN2018209204).

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LICITACIÓN NACIONAL Nº 2018LN-000002-2104

Por la adquisición de material médico descartable para uso de equipos de electrocirugía

Se comunica a los interesados la fecha de recepción de ofertas el día 19 de febrero de 2018, a las 9:00 horas. Así mismo puede retirar a partir del día de hoy el nuevo cartel en el centro de fotocopiado público de este Hospital. Ver detalles en: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José 18 de enero del 2018.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. 8.—Sol. 106750.—(IN2018209251).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000052-2104

Por la adquisición de: Insumos varios para endoscopia alta

Se comunica a los interesados la fecha de recepción de ofertas el día 09 de febrero de 2018, a las 9:00 horas. Así mismo puede retirar a partir del día de hoy el nuevo cartel en el centro de fotocopiado público de este Hospital. Ver detalles en: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José 18 de enero del 2018.—Área de Gestión Bienes y Servicios.—Licda. Jacqueline Villalobos Hernández, Jefa.—1 vez.—O. C. Nº 9.—Solicitud Nº 106752.—(IN2018209273).

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERÓN GUARDIA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000004-2101

Agujas de Escleroterapia y pinzas endoscópicas

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000004-2101 por concepto de Agujas de Escleroterapia y Pinzas Endoscópicas, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 19 de febrero de 2018, a las 09:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500,00. Vea detalles en http://www.ccss.sa.cr

19 de enero del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018209345).

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000003-2101

Por concepto de Erlotinib 100 mg. tabletas

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000003-2101 por concepto de Erlotinib 100 mg. tabletas, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 14 de febrero 2018, a las 09:00 a.m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500,00. Vea detalles en http://www.ccss.sa.cr.

19 de enero de 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018209346).

AVISOS

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN SANTAMARÍA CURRIDABAT CENTRO

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 2017CA-000004

Invita a las personas interesadas a ofertar para el puesto de "Tesorero-Contador"

La Junta Educación Escuela Juan Santamaría-Curridabat Centro, invita a las personas interesadas a ofertar para el puesto de "Tesorero-Contador", para la escuela de Excelencia Juan Santamaría para el 2018, las ofertas se estarán recibiendo de las 8:00 a. m. hasta las 10:00 a. m. hasta el 30 de enero del 2018 en la oficina de la Junta de Educación, ubicada 200 m. sur de la iglesia católica de Curridabat en el edificio central de la escuela. La oferta se deberá entregar en original debidamente firmada por el oferente en sobre cerrado con la leyenda y número de concurso. Especificaciones técnicas: Los oferentes deberán de presentar su currículum completo, hoja de delincuencia, copia de la cédula de identidad, oferta de servicios profesionales y tres cartas de recomendación.

Rosa María Soto Quirós, Presidenta.—1 vez.—(IN2018209208).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000038-2104 (Acto de adjudicación)

Adquisición de: Kit de consumibles para esterilización

Se comunica el acto de adjudicación a favor de la empresa: **CEFA Central Farmacéutica S.A.**, ver detalle en: https://www.ccss.sa.crlicitaciones.

San José, 18 de enero del 2018.—Área Gestión Bienes y Servicios.—Licda. Jaqueline Villalobos Hernández, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 8.—Solicitud N° 106762.—(IN2018209270).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000029-PRI

Servicio de mantenimiento zonas verdes en la Finca de Coronado

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Adjudicación N° GG-2017-1054 de fecha 21 de diciembre del 2017, se adjudica la licitación arriba indicada de la siguiente manera: Posición 1 Servicio de mantenimiento de zonas verdes, costo mensual ¢1.877.700,00 para un total mensual de ¢22.532.400,00 exactos. Posición 2 Servicios ocasionales corta de árboles con equipos especializado, costo por servicio ¢450.000,00. Posición 3: Servicios ocasionales corta de árboles sin equipo especializado, costo por servicio ¢285.000,00. Se reserva un monto de ¢7.350.000,00 anual para el pago de los servicios ocasionales.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 106789.— (IN2018209238).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la Adjudicación del proceso de:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000055-01

Adquisición de pinturas, productos metálicos, productos asfálticos y de cemento, maderas, productos eléctricos, materiales plásticos y herramientas manuales, para distribuir en asentamientos administrados por oficinas territoriales de la Región Huetar Norte

De conformidad con los artículos 84, 86 y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 de la Ley 9036 inciso f y según lo dictado en el oficio GG-037-2018 del 17 de enero 2018, mediante el cual dicta el acto final de acuerdo al siguiente detalle:

Se adjudica a la empresa **Almacenes El Colono S. A.**, cédula jurídica 3-101-082969, las líneas 1-5, 7-21, 23-28, 30-36, 38, 39, 41-44, 46-78, 80-87, 89, 90, 92-103, 106-110, 114-116, 118, 120-129, 131-140, 142-147, 149, 150, 152, 154-157, 159-165, 167-174, por un monto total de ϕ 53.319.830,45

Se adjudica a la empresa **Ferretería Rojas y Rodríguez S. A.**, cédula jurídica 3-101-037729, las líneas 6, 22, 29, 37, 40, 45, 79, 88, 91, 104, 105, 111-113, 117, 119, 130, 153, 166, por un monto de 0667,849.80

Se declara Infructuosas las líneas 141, 148 y 151 por presentar un sobre precio con relación a los precios del estudio de mercado; y la línea 158 por cuanto las ofertas presentadas no cumplen técnicamente con lo solicitado por la Administración en el Cartel.

La coordinación y fiscalización durante la ejecución del objeto de este proceso licitatorio, estará a cargo de las Oficinas de Desarrollo Territorial Horquetas, Ciudad Quesada y Puerto Viejo.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—vez.—(IN2018209180).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000073-01

Construcción de acueducto para los Asentamientos Campesinos

Bajo Reyes y La Maravilla, Región de Desarrollo Brunca, Oficina de Desarrollo Territorial de Coto Brus

Adjudicar a favor de la oferta N° 1, presentada por la empresa **Tecnología en Uso de Aguas S. A.**, cédula jurídica 3-101-456307, Proveedor N° 2097, por la suma de ¢210.387.250,00 (doscientos diez millones trecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 210 días naturales, según oficio GG-037-2018, del 17 de enero de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—(IN2018209181).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000078-01

Construcción de Acueducto para los Asentamientos Campesino Colonia Bolaños, Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial de Liberia

Adjudicar a favor de la oferta única, presentada por la empresa **Tecnología en Uso de Aguas S.A.**, cédula jurídica 3-101-456307, Proveedor N° 2097, por la suma de ¢198.721.540,00 (ciento noventa y ocho millones setecientos veintiún mil quinientos cuarenta colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 210 días naturales, según oficio GG-037-2018, del 17 de enero de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.— Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018209182).

AVISOS

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA JUAN SANTAMARÍA CURRIDABAT CENTRO

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 2017 CA-000003

Contratación de servicios de Tesorero-Contador

La Junta Educación Escuela Juan Santamaria-Curridabat centro, informa que el concurso para la Contratación Abreviada N° 2017 CA-000003. "Contratación de servicios de Tesorero-Contador", se declaró infructuosa por tener vicios legales tales como que se publicó que se podía adjudicar parcial o total siendo lo correcto que solo se puede adjudicar total y además se publicó una cantidad de horas las cuales se salen del presupuesto permitido. Esta junta pide las disculpas del caso.

Rosa María Soto Quirós, Presidenta.—1 vez.—(IN2018209207).

REGISTRO DE PROVEEDORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE PROVEEDORES 2018

La Defensoría de los Habitantes de la República se complace en invitar a todas aquellas personas físicas y jurídicas interesadas en futuras contrataciones, a formar parte del Registro de Proveedores, para lo cual deben inscribirse a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas Merlink.

Aquellos proveedores que ya se hubieren inscrito en el Registro de Proveedores de la Defensoría de los Habitantes, deberán realizarlo a través del sistema indicado. Para mayor información comunicarse al número de teléfono 8006375465.

Departamento de Proveeduría y Servicios Generales.— Karen Román Guerrero.—1 vez.—O. C. Nº 015008.—Solicitud Nº 106757.—(IN2018209165).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

COMUNICADO A PROVEEDORES

El Patronato Nacional de la Infancia a través del Departamento de Suministros, Bienes y Servicios informa que a partir del día lunes 02 de setiembre de 2013, los trámites para conformar el registro de proveedores de la institución serán a través del Sistema Electrónico de Compras Merlink. El proveedor que se registre en Mer-link automáticamente formará parte del registro de proveedores del PANI, por lo que a partir de esta misma fecha ya no es necesario registrase a través del Departamento antes mencionado.

Los proveedores que a partir de esa fecha desean ofertar en los concursos que el PANI publicará en Mer-link, deberán registrarse en esta nueva plataforma, para lo cual, es necesario adquirir la firma digital emitida por el Banco Central, la cual puede obtenerla en: Banco Popular, Banco Nacional de Costa Rica, Banco BCT, BAC San José, entre otros.

Dudas o consultas, favor llamar al 800 Mer-link (6375465). Comuníquese y publíquese.

Departamento de Suministros, Bienes y Servicios y Proveedora Institucional.—Licda. Guiselle Zúñiga Coto, MBA., Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 42789.—Solicitud N° 18000000.—(IN2018209377).

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

Ampliación y actualización de Registro Proveedores para el año 2018

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Acosta, comunica a todos los interesados que se requiere de la actualización o ampliación y registro en el libro de Registro de Proveedores para el año 2018, los requisitos y formularios tanto para persona física como jurídica se encuentra a disposición al correo muniacostaproveeduria@gmail.com

Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde.—1 vez.— (IN2018209190).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

CONFORMACIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 116 y siguientes del Reglamento a la Ley, se invita a los interesados en integrar al Registro de Proveedores para la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Poás, a inscribirse en la Unidad de Proveeduría de la Institución o solicitar la documentación al correo electrónico miguelproveeduria@ municipalidadpoas.com

San Pedro de Poás, 16 enero de 2018.—Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás.—1 vez.—(IN2018209359).

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Ampliación y actualización del registro de proveedores

De conformidad con los artículos 124, 126 y 127 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se invita a personas físicas y jurídicas a formar parte de nuestro Registro de Proveedores o bien actualizar la información existente, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el formulario de inscripción. La documentación (documentos originales o copias autenticadas por un abogado) se recibirá personalmente en la oficina de la Proveeduría Municipal. Además se les comunica que los requisitos se encuentran a disposición en el sitio web de esta Municipalidad www.bagaces.go.cr. Para información adicional al teléfono 2690-1305, 2690-1315.

Licda. Fabiola Rojas Chaves, Proveedora.—1 vez.—(IN2018209358).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA U.P. 2599

COMUNICA A LOS OFERENTES QUE:

Se da prórroga al plazo para dictar el acto de adjudicación de la licitación abreviada N° 2017LA-000005-2599 "Construcción Ebais La Costa y Ebais Guadalupe"; en 40 días hábiles adicionales., quedando como fecha máxima para adjudicar el día Miércoles 21 de marzo, 2018.

Lo anterior, amparados en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Liberia, Guanacaste, 18 de enero de 2018.—Área Gestión de Bienes y Servicios.—Licda. Grettel Angulo Duarte, Coordinadora a.í..—1 vez.—(IN2018209362).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000076-01

Compra de materiales, herramienta, equipo, insumos y semillas para mejoramiento de fincas integrales en los Asentamientos Sándalo, Osa-Sector 1, 2, 3, 7 y Cañaza de la Oficina Territorial Osa

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la modificación al

acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-000076-01 "Compra de materiales, herramienta, equipo, insumos y semillas para mejoramiento de fincas integrales en los Asentamientos Sándalo, Osa-Sector 1, 2, 3, 7 y Cañaza de la Oficina Territorial Osa", según oficio GG-042-2018:

En *La Gaceta* N° 242 del 21 de diciembre 2017, página 48 se publicó el documento IN2017202439 mediante el cual se informa la adjudicación del proceso en mención y por error no se indicó que las líneas 18-19-23-24-34 le corresponden a la empresa Colono Agropecuario S. A., cédula jurídica N° 3-101-268981, por tanto **léase correctamente:**

Se adjudica a la empresa **Colono Agropecuario S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-268981, las líneas 18-19-23-24-34-49-50-62-63-64-65-66-67-68-70-71-72-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106 por haber cumplido con lo solicitado en el cartel, por un monto total de ¢13.566.257,94.

Cabe indicar que el monto adjudicado no varía y lo demás permanece igual.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018209183).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000050-01

Compra de materiales de ferretería y construcción, vestimenta y equipo de seguridad, alimentos y medicinas de uso veterinario, productos agroquímicos y metálicos de uso pecuario para el establecimiento de módulos de cerdos, módulos de ganadería, turismo rural, taller de costura, mejoramiento de finca, biodigestores y procesamiento de jugos, además de un Micro Proyecto de Ostras para asentamientos y territorios administrados por la Oficina de Desarrollo Territorial de Liberia

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la Modificación al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000050-01 "Compra de materiales de ferretería y construcción, vestimenta y equipo de seguridad, alimentos y medicinas de uso veterinario, productos agroquímicos y metálicos de uso pecuario para el establecimiento de módulos de cerdos, módulos de ganadería, turismo rural, taller de costura, mejoramiento de finca, biodigestores y procesamiento de jugos, además de un Micro Proyecto de Ostras para asentamientos y territorios administrados por la Oficina de Desarrollo Territorial de Liberia", según oficio GG-042-2018:

En *La Gaceta* N° 242 del 21 de diciembre 2017, página 48 se publicó el documento IN2017202439 mediante el cual se informa la adjudicación del proceso en mención y por error no se indicó que la línea 168 "Yodo de uso veterinario 5%" le corresponde a la empresa Colono Agropecuario S.A. y la línea 123 "Adaptador hembra PVC 1/1/4" a la empresa Almacén Agro Logos S.A., **por tanto léase correctamente**:

Se adjudica a la empresa **Colono Agropecuario S.A.**, cédula jurídica 3-101-268981, las líneas 117-118-137-168-169-171-172-176-178-179-182-183-186-189 por haber cumplido con lo solicitado en el cartel, por un monto total de ¢1.520.381,40.

Se adjudica a la empresa **Almacén Agro Logos S.A.**, cédula jurídica 3-101-060704, las líneas 2-5-6-8-14-15-16-17-18-19-20-22-23-24-27-28-30-32-35-40-42-56-57-60-62-68-69-70-75-80-81-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-102-104-108-112-114-115-116-122-123-124-126-127-129-130-132-133-135-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-159-162-167-170-173-174-175-177-180-185-187-188 por haber cumplido con lo solicitado en el cartel, por un monto total de $\ensuremath{\wp}$ 14.282.678,00.

Cabe indicar que los montos adjudicados no varían y lo demás permanece igual.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018209184).

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA)

REFORMA AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

CONSEJO DIRECTIVO DE PIMA REGLAMENTA

Considerando:

I.—Con base en las facultades que le otorgan la Ley N° 6142 del 25 de noviembre de 1977 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 incisos 4 y 6 del Reglamento del Funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) N° 39785 – MAG, en relación con el artículo 263 del Código Civil de Costa Rica

II.—Que en *La Gaceta* 101 del 25 de mayo del 2004 se publicó el Reglamento de Operación del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos.

III.—Que los usuarios de la Red Frigorífica Nacional en su gran mayoría cuando hacen uso de la Red de Frio no hacen uso de los servicios públicos que brinda el CENADA, por lo que están pagando por un servicio público que no están recibiendo.

El Consejo Directivo emite el presente

REFORMA AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Artículo 1º—Refórmese el artículo 58 del Reglamento de Operación del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos para que en adelante exprese:

Artículo 58.—Exenciones de pago de ingreso al CENADA: Están exentos del pago del canon de Ingreso a las instalaciones del CENADA:

- a) Los vehículos de placa oficial.
- b) Los vehículos que ingresen a realizar gestiones administrativas en el PIMA.
- c) Los vehículos que ingresen a realizar gestiones en la Red Frigorífica Nacional.
- d) Los vehículos de los funcionarios del PIMA.
- e) Los que expresamente autorice el Consejo Directivo.

Los conductores gestionarán el sello y firma autorizados antes de la salida que les eximiría del pago. La Gerencia está facultada para determinar los funcionarios que tienen autorización de firmar tiquetes para exención de pago, salvo que se utilice medios electrónicos de ingreso, para lo cual se establecerán los mecanismos de control correspondiente.

El inciso b incluye a los vehículos que realicen funciones administrativas de otras instituciones públicas dentro del CENADA previamente autorizados por los correspondientes convenios institucionales.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación.

José Pablo Rodríguez Rojas.—1 vez.—(IN2017200920).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 12 del acta de la sesión 5804-2017, celebrada el 13 de diciembre del 2017,

considerando que:

- A. Mediante el artículo 11, del acta de la sesión 5778-2017, del 11 de julio del 2017, la Junta Directiva aprobó la nueva versión del Reglamento de Central Directo, donde se incorporó la participación del Ministerio de Hacienda, como emisor en el Servicio Administración de Inversiones, que está expuesto por ese portal.
- B. En el *Reglamento de Central Directo* se establece, como fecha de liquidación de vencimiento de inversiones, las 12:00 a. m., o sea, primera hora del día.

- C. Las operaciones constituidas por Tesoro Directo están siendo liquidadas a las 12:00 a.m., exigiendo a la Tesorería Nacional aprovisionar la cuenta de fondos un día antes.
- D. El Ministerio de Hacienda, como emisor, requiriendo un mayor control de su Tesorería, solicitó cambiar el horario para la liquidación de inversiones a las 11:00 a.m.
- E. El Servicio Administración de Inversiones ofrece sus instrumentos de forma restrictiva, en el caso del BCCR, a las entidades sujetas a mantener reserva de liquidez, así como las facilidades permanentes de depósito a través del servicio Mercado Integrado de Liquidez (MIL).
- F. El Servicio MIL tiene establecida, como fecha de liquidación para el vencimiento de las obligaciones, las 11:00 a. m.; con el cambio solicitado para la hora de liquidación de las inversiones, se logra consistencia entre ambos servicios de captación.
- G. El establecimiento de horarios de operativa de los servicios puede ser administrado de forma coordinada entre el Banco Central y del Ministerio de Hacienda, por las partes involucradas en la administración de la deuda.

dispuso en firme:

modificar el artículo 77 y el artículo 87, del *Reglamento de Central Directo*, para que, en adelante, se lean así:

"Artículo 77.—**Horario para la constitución de inversiones**. La constitución de una inversión siempre debe ocurrir en un día hábil de operaciones, dentro de los siguientes horarios:

- a) Órdenes de inversión calendarizadas e inversiones renovables el día hábil que corresponda para la fecha valor a la hora publicada en el portal de Central Directo.
- b) Órdenes de inversión no calendarizadas: en tiempo real, dentro del horario bancario de los días hábiles en que opera Central Directo.

Toda orden de inversión es liquidada por Central Directo bajo el mecanismo de entrega contra pago del SINPE."

"Artículo 87.—Acreditación de vencimientos. En la fecha que corresponda pagar un vencimiento, Central Directo acreditará en forma automática el capital de la inversión y los rendimientos generados, directamente en la CCD del participante, efectuándose dicha acreditación en la misma moneda del instrumento financiero utilizado para constituir la inversión

De igual forma la liquidación se estaría realizando en las cuentas de Caja Única, cuando así corresponda.

La liquidación efectiva de los vencimientos se hará el día hábil que corresponda para la fecha de vencimiento, a la hora publicada en el portal de Central Directo."

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. Nº 4200000991.—Solicitud Nº 104393.—(IN2017201317).

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5804-2017, celebrada el 13 de diciembre del 2017,

considerando que:

- A. Según se consigna en el artículo 5, del acta de la sesión 5796-2017, del 8 de noviembre del 2017, se remitió en consulta pública la propuesta del Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.
- B. De conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en la citada sesión 5796-2017, hay un plazo de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, esto es, al 13 de diciembre del 2017, para enviar a la Gerencia del Ente Emisor los comentarios y observaciones sobre la referida propuesta.
- C. La Asociación Bancaria Costarricense, mediante su oficio ABC-0088-2017, del 11 de diciembre del 2017, solicita ampliar el citado plazo otorgado, para la recepción de los comentarios y observaciones a la susodicha propuesta reglamentaria.

- D. Según lo expuesto por esa Asociación en su carta de previa cita, su gestión la fundamenta en la necesidad de realizar y completar el análisis cuantitativo que está llevando a cabo su Departamento Económico, para cuyos propósitos aún se está recabando la información que deben remitir las entidades afiliadas.
- E. En consulta con el Departamento Análisis y Asesoría Económica adscrito a la División Económica, los señores miembros de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica estiman procedente ampliar el mencionado plazo, al martes 9 de enero del 2018.

dispuso en firme:

ampliar, al martes 9 de enero del 2018, el plazo otorgado para la recepción de los comentarios y las observaciones, en torno a propuesta del *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica*, remitida en consulta pública, según lo dispuesto en el artículo 5, del acta de la sesión 5796-2017, del 8 de noviembre del 2017.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 104396.—(IN2017201319).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN POR EL INCOFER DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

La Proveeduría del Instituto Costarricense de Ferrocarriles-INCOFER, hace del conocimiento de todos los interesados, que se encuentra disponible el "Reglamento para la Celebración por el INCOFER de Alianzas Estratégicas o cualquier otra forma de Asociación" en la Página Web de nuestra Institución:

http://www.incofer.go.cr/leyes,decretosyreglamentos/

San José, 12 de diciembre del 2017.—Gerencia Administrativa.—Licda. Marta Navarro Sandoval.—Proveeduría Institucional.—Lic. Carlos Madriz Araya.—1 vez.—O. C. N° 13472.—Solicitud N° 104026.—(IN2017200082).

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS

"Mediante asamblea general extraordinaria N° 39-2017 celebrada el día miércoles 15 de marzo del 2017, mediante Acuerdo AGE N° 06/39-2017, se acordó modificar el artículo 39 del Reglamento para el Tramite de Denuncias y Procesos Disciplinarios de los Miembros del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para que en adelante se lea así:

"Artículo 39.—

- 1. El acto final deberá de ser dictado, por parte del Tribunal de Honor dentro de los treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado a las partes para dictar conclusiones. En caso de prueba para mejor resolver, el término de los treinta días hábiles corre a partir del vencimiento del plazo otorgado por el Tribunal de Honor a las partes para que se refieran a dicha prueba. No obstante lo indicado en este inciso, si la Junta Directiva considera que el informe del Tribunal del Honor, establecido en el Artículo 93 de este Reglamento, está incompleto o es confuso, se hará la remisión correspondiente al Tribunal de Honor, para que en el plazo de quince días lo aclare o lo adicione. En este caso, el plazo de caducidad establecido en esta norma, se entenderá prorrogado por esos quince días.
- Tratándose del recurso de reposición contra el acto definitivo habrá el término de dos meses calendario contados a partir de la presentación del mismo, para que la Junta Directiva resuelva lo que corresponda.
- 3. Si al cabo del término indicado en el inciso anterior no se ha comunicado una resolución expresa, se entenderá rechazado el reclamo en vista del silencio de la Junta Directiva. En virtud de lo anterior, se entenderá agotada la vía administrativa conforme a lo establecido por el Artículo 61, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de

Costa Rica para la interposición de la acción contenciosa en los términos y con los efectos señalados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa".

La Unión, Cartago, 13 de diciembre del 2017.—Lic. Maurilio Céspedes Camacho, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2017200639).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-R-5490-2017.—Ching Vindas Diego, R-395-2017, cédula N° 1 1298 0776, solicitó reconocimiento y equiparación del Grado de Maestría en Ciencias, Kungliga Tekniska Hogskolan Royal Institute of Technology, Suecia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 103899.—(IN2017200147).

ORI-4676-2017.—Collado Chaves Adriana, R-309-2017-B, cédula Nº 109310227, solicitó reconocimiento y equiparación del título Patrimonio Mundial y Proyectos Culturales para el Desarrollo, Università Degli Stuidi Di Torino, Italia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de setiembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 205177.—Solicitud Nº 103903.—(IN2017200149).

ORI-5459-2017.—Martín-Sonseca García Carlos, R-430-2017, pasaporte: PAB911905, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Universidad Politécnica de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 205177.—Solicitud Nº 103905.—(IN2017200153).

ORI-5406-2017.—Alcala Pérez Mario Alberto, R-431-2017, pasaporte G20406820, solicitó reconocimiento y equiparación del título Químico Famarcéutico Biólogo, la Universidad de Colima, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 205177.—Solicitud Nº 103907.—(IN2017200154).

ORI-5445-2017.—Gómez Arroyo Ricardo, R-446-2017, pasaporte: 083119802, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 205177.—Solicitud Nº 103908.—(IN2017200158).

ORI-5432-2017.—Ferreira Freitas Lisandro, R-447-2017, pasaporte: 133906875, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Santa María, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los

5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103909.—(IN2017200160).

ORI-R-5649-2017.—José Francisco Navarro Picado, R-449-2017, cédula N° 1-1119-0841, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master in Business Administration, INCAE Business School, Nicaragua. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de diciembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103910.—(IN2017200162).

ORI-R-5651-2017.—Prada López Paula Melissa, R-452-2017, cédula 1-1469-0935, solicitó reconocimiento y equiparación del título Master en Derecho, Economía, Gestión, Mención Economía y Estadística, Especialidad Econometría y Estadística, Université Toulouse 1, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de diciembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 103911.—(IN2017200163).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

S. D.E. Nº 293-866-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 14 horas del 01 de diciembre de 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia Nº 987-202 de las 10:30 horas del 19 de marzo del 2002 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, la Cooperativa Autogestionaria de Transporte modalidad taxi ASEPEN, R.L. (COOPEASEPEN, R.L.) inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución Nº 866, cédula jurídica Nº 3-0004-109223 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Sylvia Subirós Barrantes, cédula de identidad N° 1-505-324 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad Nº 2-224-244, en representación del INFOCOOP y Elías Elizondo Solera, cédula de identidad Nº 1-510-451, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Francisco Guillén Ruiz, Subdirector Ejecutivo a. í.—1 vez.—O.C. N° 37278.—Solicitud N° 103053.—(IN2017199992).

S. D.E. Nº 294-1034-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las14:00 horas del 01 de diciembre de 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia Nº 14-2016 de las 11 horas del 18 de julio del 2016 del Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, la Cooperativa Autogestionaria de Servicios Turísticos R. L. (COOPESERVITUR R. L.) inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución Nº 1034, cédula jurídica 3-0004-199038 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Sylvia Subirós Barrantes, cédula de identidad N° 1-505-324 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad N° 2-224-244, en representación del INFOCOOP y Guido Gómez Paniagua, cédula de identidad N° 2-0272-0607, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Francisco Guillén Ruiz, Subdirector Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. Nº 37279.—Solicitud Nº 103073.—(IN2017199997).

S.D.E. N° 295-1282-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 14 horas del 01 de diciembre de 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia N° 698 de las 10:36 horas del 7 de setiembre del 2016 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de Zona Atlántica, la Cooperativa Forestal de Siguirres R. L. (COOPEFOSI, R. L.) inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución N° C-1282, cédula jurídica 3-0004-360814 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Sylvia Subirós Barrantes, cédula de identidad 1-505-324 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad 2-224-244, en representación del INFOCOOP y Manuel Alvarado Coto, cédula de identidad 3-144-691, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.—Lic. Francisco Guillén Ruíz, Subdirector Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 37280.—Solicitud N° 103080.—(IN2017200012).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

AVISO

INFORMA

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DATOS

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que Ufinet Costa Rica S. A. e Ideas Gloris S. A. han firmado un contrato marco para la prestación de servicios de transporte de datos, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente U0047-STT-INT-01968-2017 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus observaciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 18 de enero del 2018.—Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo.—1 vez.—O. C. Nº 3376-18.—Solicitud Nº 106829.—(IN2018209403).

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN

Prórroga Nombramiento Secretario Ejecutivo a. í.

La Sección Administrativa de CONAPE comunica que el Consejo Directivo acordó en sesión 46-12-2017, celebrada el 11 de diciembre de 2017, prorrogar el nombramiento del Secretario Ejecutivo a. í. de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, señor Jeann Carlo Barrientos Araya, cédula de identidad uno-ochocientos cuarenta y uno-cero treinta y seis, por un período de seis meses (del 24 de diciembre de 2017 al 23 de junio de 2018).

Lic. Róger Granados Ugalde, Jefe, Sección Administrativa.—1 vez.—O. C. Nº 29179.—Solicitud Nº 104059.—(IN2017200680).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Avisa

Cierre de Oficina de Cementerios y Atención de Servicios Funerarios

El Proceso de Cementerios de la Municipalidad de San José, le comunica a los vecinos del cantón central de San José, que con motivo de la Navidad y Año Nuevo, esta oficina permanecerá cerrada a partir de las 12:00 m. d. del jueves 21 de diciembre del 2017 y hasta el lunes 01 de enero del 2018, reanudando servicios en horario normal de 07:30 a. m. a 04:00 p.m. de lunes a jueves y viernes hasta las 03:30 p. m. a partir del martes 02 de enero del 2018, por lo que de requerirse algún servicio funerario (inhumación o entierro) durante estos días, en los Cementerios Municipales: Calvo, San Sebastián,

Zapote, Pavas, Corazón de Jesús y Uruca Sur, deberán tramitarse directamente en cada uno de los campo santos, en horario de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. de lunes a domingo.

Departamento de Comunicación.—Gilberto Eduardo Luna Montero.—1 vez.—1 vez.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 103898.—(IN2017199785).

DECLARACIÓN DE ASUETO EN SAN JOSÉ EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

El Concejo Municipal de San José declara asueto el día 29 de diciembre de 2017, a todos los funcionarios públicos del cantón Central de San José. Esto por celebrarse las fiestas cívico-patronales según lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 6725 de fecha 10 de marzo de 1982 y sus reformas. La decisión se adoptó mediante acuerdo 2, artículo IV de la sesión ordinaria Nº 078, celebrada por la Corporación Municipal del cantón Central de San José, el 24 de octubre de dos mil diecisiete. Se exceptúan aquellos servidores que por la índole de sus funciones deben laborar en esa fecha, según lo indicado en el Decreto 40756-MPG del 23 de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Gobernación y Policía.

Departamento de Comunicación.—Gilberto Eduardo Luna Montero.—1 vez.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 104212.—(IN2017200788).

Sección de Patentes.—Trámites para Patente Comercial y Licencia de Licores Autorizadas.—Fecha de liberación: 06/12/2017.—Versión: 1.2.—Código: MSJ-SP-P01-SP-PR01-FM02.

	DEC	CLARACIO	ON JURADA	СТ	
	1. MARQUE C	ON UNA "X" E	L TRÁMITE QUE DESEA	REALIZAR	
TRÁMITE	PATENTE	PATENTE DE	TRÁMITE	PATENTE	PATENTE DE
1.TRASPASO	COMERCIAL	UCORES	7.CAMBIO DE RAZÓN	COMERCIAL	LICORES
			SCOAL NOMBER		
2.TRASLADO			8.CAMBIO NOMBRE COMERCIAL		
3.CAMBIO DE ACTIVIDAD	+		9.RENOVACIÓN		+
4.AMPUACIÓN ACTIVIDAD			10. RENUNCIA		
S.AMPUACIÓN DE AREA					
S.AMPLIACION DE AREA			11.NO EXPLOTACIÓN TEMPORAL		
6.RUSIÓN	_		12.REPOSICIÓN DE		_
. COMPLETE LOS SIGUIE			CERTIFICADO		
lombre del Patentado Com locumento de identificació n caso de sociedad nombre lúmero de Patente comerci fracción del local comercia	n o # cédula juríd e del representan ial:	ica: te legal:			
Dirección del local comercia					
n caca da qua inucluera	licancia da Esca	ne indiene = 4	a licancia da licano:		
En caso de que involucre					
Notificaciones: Señalo con Correo electrónico:	no lugar o medio	para recibir not	ricaciones: Fax: rción en el Cantón Central	da Can Iack	
Jorreo electronico:		Direc	cion en el Canton Central Telf:	ge san Jose:	
locumento de identificación in caso de sociedad nombre luevo nombre comercial: lueva actividad:	del representan	te legal:	Nueva dirección come	rcial: Calle	
Avenida:	Distrito:		Otras señas:		
			Telf:		
dificio:		Loca			
lazo de no explotación (ten	nporal-licores): _		Ampliación de área		
El abajo firmante (o los firm: erriba consignado es "Verda				1	
de las penas con que la ley c				I —	
prisión- Art. 311 del Código		and the same of th		1 '	Autenticante
				I —	
	_			1	Carné
irma del patentado comerc	ial		eño de la propiedad	I	
iédula:	_		e licencia de licores)		Firma y sello
and and an extension of the second		Cédula:		1	
lutorización: Yo el solicitan			en eus messaeta u contro		
Occumento de identificación locumentos con respecto a		pa	ra que presente y retire		Timbre del
iocumentos con respecto a Tirma de la persona autoriza					Colegio de
nima de la persona autoriza	ue.				Abogados
	NO LLENE ESTE	ESPACIO. ES DA	IRA USO DE LA MUNICIPA	ALIDAD	
Observaciones del Plataform		and the same of the	Job de de montelle		
			a las	horas del día	

Cantidad de documentos recibidos

SEÑOR(A) SOLICITANTE: Conforme a lo estipulado en el art 19 del Cictigo Municipal, el art 1 de la Ley de Impuestos de Patentes de Actividades Lucrativas No. 5694 y al art 9 de su Reglamento, "nadie podrá abrir establecimientos dedicados a actividades Jucrativas o realizar comercio en forma ambulante sin contar con la respectiva licencia municipal." Asimismo de conformidad con la Ley 9047 y el reglamento municipal a dicha ley publicado en La Gaceta Nº110 del 10 de junio del 2013 y sus reformas nadie podrá expender ni comercializar licor sin contar con la licencia conescondiente.

A.REQUISTOS GENERALES: Los siguientes requisitos se utilizan para la mayoría de los trámites por lo que se les asignó un número a cada uno y el mismo se agrega a cada trámite según correspondo:

- Solicitud mediante formulario de trâmite para patentes y licencias de licores autorizadas, firmado por el solicitarte (autenticada por un abogado). No obstante, si la firma se realica en presercia del Plataformista, no es recesaria la autenticación. (Ley 8220, art.1, Ley 5694, art.6, Ley de licores 9047 art.8, reglamento municipal a la Ley 9047 art.26).
- En caso de sociedades aportar Personería Juridica vigente original o copia certificada, con tres meses de expedida como máximo. (Ley 8220 art.2, reglamento municipal a la Ley de licores 9047 art.26, Código Civil art. 33, 466 y art. 20 del Código de compresión.
- Contrato de Póliza de Riesgos del Trabajo del INS y recibo al día o exoneración a nombre del solicitante. (Código de Trabajo art. 193,194).
- 4. Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) del Ministerio de Salud o Certificado Veterinario de Operación (CVO) de SENASA, según lo determine la actividad principal del comercio. Corresponderá a SENASA la emisión del CVO en aquellas actividades en las que mede amipulación animal según se describe el artículo 56 de la Ley General del Senicio Nacional de Salud Animal (Nº 8455); en las demás actividades le corresponderá al Ministerio de Salud la emisión del PSF. Decreto ejecutivo 6755 reglamento a la ley de patentes art. 15. Ley de licones 9047 art 81.
- Aportar documento notarial o registral idóneo que acredite la procedencia del trámite a realizar. (Ley de patentes 5694 art.6, Ley de licores 9047 art. 3 y 8).
- Certificado de uso de suelo (C.U.S) vigente. (Reglamentos de Desarrollo Urbano RDU art.11 del reglamento disposiciones generales Gaceta #29 del 11(02/2014).
- Comprobante de estar al día en el pago de impuestos de Cerveza a favor de la Junta de Educación de San José (Reglamento municipal de licores art.26 inciso d), Gaceta Nº 110 del 1006/2013 y art 39 inciso 2 del Código de Educación). Solo para trámite de licores.
- Obligaciones al dia: Constancia de la Caja Costanicense del Seguro Social de estar al dia con las cuotas obrero-patronales o documento de exoneración (Ley constitutiva de la CCSS art.74, Ley de licones 9047 art.8).

Constancia de estar al día con los tributos municipales (Decreto ejecutivo #6755 del 2001/1977 art 10, Ley de licores 9047 art 8). Constancia de estar al día con el Fondo de Asignaciones Familiares (Ley #662, Ley de Desamollo Social y asignaciones Familiares arts. 15.22, Ley de licores 9047 art 8).

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES DEBE PRESENTAR LOS REQUISITOS PARTICULARES SEGÚN ACTIVIDAD

- COMPRAVENTAS: Aportar adicionalmente 3 declaraciones juradas en documento público o privado del ramo sobre los antecedentes del solicitante referidas a su efica comercial, [Ley 6122 del 1911/1977 "Ley para Garantizar al País mayor Seguridad y Orden" en 190
- 10. Financieras, Bancos, Mutuales y Puestos de Bolsa: El adquiriente debe contar con el visto bueno de la SUGEVAL. En caso de Régimen de Pensiones debe contar con el visto bueno de la SUPEN (Ley organica del Banco Central 7558 del 27111/1995 an 115, Ley 7722 del 1712/1997 Ley reguladora del mercado de valores art.3. 11. Venta y alquiller de peliculas: El adquiriente debe presentar el visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia, declaración jurada en documento público o privado debidamente auterificado que no se expondrá peliculas de fipo pomográficas si se uterificado que no se expondrá peliculas de fipo pomográficas si se uterificado que no se expondrá peliculas de fipo pomográficas si se uterificado que no se expondrá peliculas de fipo pomográficas si se uterifica que nos de 400 metros de Gentral de 1800 para la definición de conductas que se consideran contrarias a la ley, moral y buenas costumbres del 16109/2003 art. 1, Ley de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos N° 7440 del 11-10-1994 art.1,11, su reglamento Decreto ejecutivo 26937-J del 27/04/1998).
- Moteles, Hoteles sin registro, Hoteles de paso, Casas de alojamiento ocasional, Salas de masaje, "Night Clubs" con servicio de habitación y similares: Documento del IMAS que acredie su inscripción y calificación previa (Ley #5326 art.1 del 15/10/2015, Ley de impuesto a los Moteles y Lugares afines).
- Parqueo Público: Cartín de capacidad del MCPT (para traspaso) (Reglamento de espacios públicos, vialidad y transporte de los RDU art.11).
- Justificación razonada para la no explotación temporal de la licencia de licores (Ler 9047 art.6).

- B. REQUISITO SEGÚN TRAMITE CUMPLIR CON: AMPLIACION DE AREAIACTIVIDAD: 1, 2, 3, 4, 6, 8. CAMBIO DE ACTIVIDAD: 1, 2, 3, 4, 6, 8. CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 1, 2, 3, 4, 5, 8. FALTA DE EXPLOTACIÓN (TEMPORAL): 1, 2, 14. FUSION: 1, 2, 3, 4, 5, 8. RENOVACION LICENCIA DE LICORES: 1, 2, 3, 4, 7, 8. RENOVACION PATENTE COMERCIAL: 1, 2, 3, 4, 8, 8. RENUNCIA PATENTE COMERCIAL: 1, 2, 3, 4, 6, 8. TRASPASO PATENTE COMERCIAL: 1, 2, 3, 4, 5, 8. TRASPASO PATENTE COMERCIAL: 1, 2, 3, 4, 5, 8.
- TRASPASO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: ✓ PARA COMPRAVENTA: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9.
 - √ FINANCIERAS, BANCOS, MUTUALES Y PUESTOS DE BOLSA: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10.
 - ✓ PARA PELICULAS: 12345811

TRASPASO, CAMBIO DE ACTIVIDAD A "MOTELES, HOTELES SIN REGISTRO, HOTELES DE PASO, CASAS DE ALCJAMIENTO OCASIONAL, SALAS DE MASAJE, "NIGHT CLUBS" CON SERVICIO DE HABITACIÓN Y SIMILARES: 1, 2, 3, 4, 12 TRASLADO, CAMBIO DE ACTIVIDAD A "MOTELES, HOTELES SIN REGISTRO, HOTELES DE PASO, CASAS DE ALCJAMIENTO OCASIONAL, SALAS DE MASAJE, "NIGHT CLUBS" CON SERVICIO DE HABITACIÓN Y SIMILARES: 1, 2, 3, 4, 6, 12.

IMPORTANTE

- El formulario debe venir COMPLETO, SIN TACHONES NI BORRONES Y DEBIDAMENTE FIRMADO. Asegúrese que la información que conste en los requisitos guarde igualdad en los datos tales como; el nombre del negocio, dirección, actividad comercial, etc.
- Cuando una persona firma en representación de otra, ya sea física o jurídica, debe aportar un poder suficiente.
- Indicar medio o lugar dentro de la Jurisdicción del Cantón para recibir notificaciones. En caso de no hacerlo la respuesta deberá ser retirada en la Plataforma de Servicios, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud Transcumdo el píazo se devolverá el trámite a la dependencia correspondiente con la indicación expresa de no haber sido retirada or el interesado.
- Con el propisito de velar por el orden, el respeto y las buenas costumbres dento del desancilo comercial, y que la solicitud se ajuste a las evigencias técnicas y legales, la Municipalidad podrá realizar inspecciones previas bajo su orterio antes de la autorización final, así como inspecciones de seguimiento y control.
- Si se realiza aigún trámite de aiguna persona fallecida, debe aportar el documento del juzgado o del notario ente el cual se tramita el sucesorio de la calidad vigente de albacea.
- La administración podrá establecer requerimientos para actividades económicas previstas en los RDU del Cantón, que no se contemplen en este formulario con fundamento en una ley, reglamento o decreto al tenor de la Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
- Que los pagos de impuesto de patentes y del pago de los derechos por la licencia de licores es trimestral y por adelantado.
- Que para la realización de cualquier trámite municipal debe estar al día con el pago de los tributos municipales, incluidos arregios de pago, así como con la cuota obrero patronal de la CCSS en caso de ser patrono, y con las obligaciones del fondo de FODESAF.
- Que los nombres comerciales deberán ser acordes con la actividad solicitada.
- Que toda licencia de licores tendrá una vigencia de cinco años promogable por períodos iguales siempre y cuando cumpia con todos los requisitos de la autorización, que no existan motivos ni precedentes importantes para no hacerlo, y que se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones con la Municipalidad.
- Que es obligación general para la explotación de la patente comercial y licencia de licores el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud.
- La falta de explotación por más de seis meses sin causa justificada es causal de revocación de la licencia de licores.
- Informar a la Municipalidad dentro de los 5 días hábiles a parfir del cambio del capital accionario del licenciatario de licores que se modifique en más de un 50.

Gilberto Eduardo Luna Montero.—1 vez.—1 vez.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 103927.—(IN2017200949).

Fechi de liberacion: Figure 1842	Forme	Sección de P	LIDAD DE SAN JUSE ermisos de Construcción de Uso de Suelo y/o Visado de Plano de Catastri	Codigo: MSJ.SPC.POL.SPC.PERIN EVALUATION
Part eluránite de Visado de Planos VB para Catastrar de Uso de Sardo y Alineamiento ATOS DE PROPIETARIO Nombre o Razein Social N' de Cédulo Elédino Fox Genero M F Centro Martos De La PROPIEDAD Plano del propietario Diserto Frence propiedad meto la Diserción Area Total m² Timbre alogado (250) Plano del propietario registrales apikas en caso de trámite de V'B' para Catastrar En caso de tramitar USO DE SUELO completar adicionalmente los siguientes espacios: INSOSOLICITADO Residencial Industria Generio y servicias Salad Otros Sepectique Actóxidad Reta del para la Actóxidad Des Comercio y servicias Salad Otros Sepectique Actóxidad Prano Actos DEL SOLICITANTE (Se debe llemar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitarte DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llemar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitarte DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llemar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitarte CARS Parta Localización DReglemento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Antículos N' sen atoma del completar intimo del nel CARS Localización mil Seguintes requisitos USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO NO PERMITIDO DENECADO () Unidadición no centrán para visudo USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO DENECADO DENECADO DENECADO () Unidadición no centrán para visudo USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO DENECADO DENECADO DENECADO () Unidadición no centrán para visudo USO DE SUELO DENECADO DENECADO () Unidadición no centrán para visudo USO DE SUELO DENECADO DENECADO () Unidadición no centrán para visudo	Fecha de liber	nción:	Version:	Pigita
ATOS DE PROPPETARIO Northere o Razón Social Fier Geletino Fix Genero M F D Atros DE LA PROPPEDAD Plano del propietario " Norther, firma y camé del autenticante Tentre abogado CESO Tentre ab			VP even Culturary	22
ATOS DE PROPIETARIO Nombre o Rando Social	CASC RECEIVED			CT
Nombre o Razón Social			mento	
Teléfono Fax Género M F DATOS DE LA PROPIEDAD Planc Cutastro Discrito Frente propiedad metro im Timbre abogado (250 Planta del propietario* Nombre, firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre, firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre, firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre, firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé del autenticamie "La firma del propietario* Nombre firma y camé de superior separation del Descritorior Nombre firma y camé del Autentificación del Uso de Suelo en sus Articulos N° Descritorior Nombre firma y camé del cample la significación del Uso de Suelo en sus Articulos N° Descritorior Nombre firma y camé del cample la significación del Uso de Suelo en sus Articulos N° Descritorior Nombre firma y camé del cample la significación del Uso de Suelo en sus Articulos N° Descritorior Nombre firma y camé del cample la significación del Uso de Suelo en sus Articulos N° Descritorior Nombre firma y camé del cample la catenticamiento Nombre firma y camé del cample la campl				
DATOS DE LA PROPIEDAD Plano Catastro Distrito Firete propiedad metro Im Dirección Area Total m² Timbre abogado (250) Plana del propietario* Nombre, firma y camé del autenticante **La firma del o los propietarios registrales a plica en caso de trámite de V'B" para Catastrar En caso de tramitar <u>USO DE SUELO</u> completar adicionalmente los signientes espacios: IXO SOLICITADO Residencial Industria Transporte Corosuba Districcional Comercio y servicios Subd Otros Sepecifique Archydad Area útil para la Archydad Datos DEL SOLICITANTE (Se debe llenar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitante N° cedida Datos DEL SOLICITANTE (Se debe llenar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitante N° cedida Disco DE OFICINA Localización Disco DE OFICINA Localización Disco DE OFICINA Localización del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nera zona del Loce Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nera zona del Loce Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nera zona del Loce Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nera zona del Loce Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nera zona del Loce Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del Uso de Suelo en sus Anticulos N° Nordere del Solicitante Del Comercio del		-		
Pano Casasto Distrito Frenze projected metro in Area Total metro in Dirección Area Total metro in Area Total metro in Timbre abogado (250) Rima del propietario "Nombre, firma y camé del autenticante "La firma del o los propietarios registrales aplica en caso de trámite de Vi B' para Catastrar En caso de tramitar ISO DE SUELO completar adicinnalmente los siguientes espacios: ISO SOLICITADO Residencial Industria Tinansporte Consulta Directio y servicios Solod Otros Especifique Actividad metro de Solicitante Parente DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llemar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitante Nombre del Solicitante Teléfono Teléfono Teléfono Entre del Solicitante USO DE OFICINA Localización USO DE OFICINA Localización El Uso de Suelo en sus Articulos Nº Parente minimo del nal Espacios de estacionamiento Unid Deseguina estivo Industria Deseguina esta Deseguina estivo Industria Deseguina esta Deseguina esta Deseguina esta Deseguin	Teléfono	- Fax	Géni	ero M F
Timbre abogado C200	DATOS DE LA PR	OPIEDAD		
Firma del propietario " Nombre, firma y camé del autenticante "La firma del propietarios registrales aplica en caso de trámite de Vi8" para Catastrar En caso de trámitor <u>ISO DE SUELO</u> completar adicionalmente los siguientes espacios: ISOSOLICITADO Residencial Industria Transporte Consulta Instructorial Comercio y servicios Salud Otros	Plano Catastro	Distrito	Frente propie	dad metro lin
Parma del propietario Nombre, farma y camé del autenticarie	Virección		Ánta	Totalm²
Firma del propietarios				
**La firma del o los propietarios registrales aplica en caso de tramite de V"B" para Catastrar En caso de tramitar USO DE SUELO completar adicionalmente los siguientes espacios: USO SOLICITADO Residencial Industria Transporte Consulta Institucional Cornercio y servicios Sabol Obros Sepecifique Actividad m2				Timbre abogado (250
**La firma del o los propietarios registrales aplica en caso de tramite de V"B" para Catastrar En caso de tramitar USO DE SUELO completar adicionalmente los siguientes espacios: USO SOLICITADO Residencial Industria Transporte Consulta Institucional Cornercio y servicios Sabol Obros Sepecifique Actividad m2	Firma del	propietario*	Nombre, firma y camé del autenticante	202
En caso de tramitar USO DE SUELO completar adicionalmente los siguientes espacios: ISO SOLICITADO Residencial Industria Transporte Consulta Institucional Comercio y servicios Salud Otros Sapecifique Actividad m2 CON EL FIN Construcción Patente DATOS DEL SOLICITANTE [Se debe llenar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitarite N' céduda Corres electrónico Telefono Farma Localización Localización Localización del Uso de Suelo en sus Artívulos N' Bera zona debe cumplir los siguientes requisitos: Superficie minima del Construcción m1 Construcción RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO DENEGADO Uso SOLICITADO DENEGADO DENEGADO DENEGADO Uso SOLICITADO				ır
Residencial				
Residencial Industria Transporte Consulta Institucional Comercio y servicios Salud Otros Sapecifique Actividad Des di Il para la Actividad m2 CON EL FIN Construcción Pasense DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llenar este espacio para todos los trámites) Nombre del Soliciante N° cédula Teléfono Fara USO DE OFICINA Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos N° Para zona debe cumplir los siguientes requisitos: Superficie mínima del cote Telefono Perantrino del mil Co. CA S Sepecitos de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no cechida por la Minicipalidad () Resto de finos no comple normativa para visado USO SOLICITADO DENEGADO DENEGADO DENEGADO USO SOLICITADO				
Institucional	_		Пт Псь	
Area tril para la Actividad	=			
Area trill para la Actividad	_		s Cano Coros	
DATOS DEL SOLICITANTE (Se debe llenar este espacio para todos los trámites) Nombre del Solicitante	ä. Kanaan		7/2	
Nombre del Solicitante N° céduda N° céduda Teléfono Forc Perma Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Articulos N° sora zona debe cumpler los signientes requisitos. Superficie minima del cote Ferna CA Antejardia - retiro ml Espacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Minicipalidad () Resto de finos no cample nor mativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO	Area útil para la Activ		m2	
Nombre del Solicitante N° cédula Correo electrónico Teléfono Fax Pirma Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos N° vara zona debe cumplar los signientes requisitos: Superficie minima del core Frente minimo del mal CA Sepacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no eschida por la Municipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO	CON EL FIN	Construcción	Paesse	
Correo electrónico Teléfono Fix Pirma Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos Nº Dera zona debe cumplar los siguientes requisitos. Superficie minima del mal CCA Antejardia reciro mal Espacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Municipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO	DATOS DEL SOLI	CITANTE (Se debe llesar o	este espacio para todos los trámites)	
Correo electrónico Teléfono Fix Pirma Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos Nº Dera zona debe cumplar los siguientes requisitos. Superficie minima del mal CCA Antejardia reciro mal Espacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Municipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO	Nombre del Solicitani	it .	No	édula
Description				
Localización El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos Nº sera zona debe cumplar los signientes requisitos. Superficie minima del m² C.A.S. Fiente minimo del mal Espacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización un eschida por la Municipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO		£1		20
El Reglamento de Zonificación del Uso de Suelo en sus Artículos Nº sera zona debe cumplir los siguientes requisitos. Superficie mínima ori Resolución del mal ori RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Libralización no escibida por la Miniscipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO				
Antejardin - retiro mil C.A.S	Localización		COO ITE OF ICERS	
Antejardin - retiro mil C.A.S	FI Daylamanta da 7a	eliforation dal Tion da Corda se	n our Articulus VI	
Superficie minima Antejurdin -retiro RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no occidido por la Minicipalidad () Reso de finca no comple normativo para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO	W. 50			
ANTESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO				
CA Antejardin -retiro mil Espacios de estacionamiento Unid RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Erbanización no recibida por la Manicipalidad () Reso de finca no comple normativa para visado VB PARA CATASTRAR APROBADO DENEGADO USO SOLICITADO	lel Lote	m²	CAS	
RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no occibida por la Municipalidad () Reso de finca no comple normativo para visado VB PARA CATASTRAR APROBADO DENEGADO USO SOLICITADO	16	mi	CA	
RESOLUCIONES USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Municipalidad () Resto de finca no cample nor multiva para visado USO SOLICITADO USO SOLICITADO		mi mi	Estacios de estacionamiento	Tield
USO DE SUELO PERMITIDO NO PERMITIDO NO CONFORME CONDICIONADO VISADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Municipalidad () Resto de finca no cample normativa para visado VB PARA CATASTRAR AFROBADO DENEGADO USO SOLICITADO	ancjinan icuo		DANGE COLORS	1
VISADO APROBADO DENEGADO () Urbanización no recibida por la Municipalidad () Reso de finca no comple normativa para visado VB PARA CATASTRAR APROBADO DENEGADO USO SOLICITADO	П			
() Reso de finca no comple normátivo para visado USO SOLICITADO O RESO de finca no comple normátivo para visado USO SOLICITADO	1 HIND DESIR	ELO PERMETIDO	NO PERMITIDO NO CONFO	RME CONDICIONADO
USO SOLICITADO		F-71	promovno / / m	
USO SOLICITADO		APROBADO	DENEGADO () Cirkanitación i	e recibida por la Municipalidad
Anna and a second a	VISADO			
Observaciones o Condiciones Cenerales	VISADO		() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
——————————————————————————————————————	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	
	VISADO VB PARA C USO SOLICITA	ATASTRAR AFR	() Resto de finos	

Ş	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Sección de Permisos de Construcción Formulario Solicitud de certificado de uso de suelo ylo visado de plano de calastro	Codingo: MSJ SPC P01 SPC PR01 FM01
Fecha de liberación:	Version:	Página;
06/12/2017	23	2 de 2

DATOS IMPORTANTES que se deben considerar al proporcionar la información solicitada

- El formulario debe ser llenado con letra legible sin horrores ni tachones.
- El formulario permite marcar con X, una o varias opciones de trámite dentro del cuadro establecido para dicho fin (Visado de planos, Uso de Suelo y Alineamiento, y VB para Catastrac).
- La resolución del trámite en este formulario no autoriza el inicio de la obra (construcción, ampliación, remodelación, entre
 otros) o a iniciar actividades lucrativas (patentes), ya que por la naturaleza declarativa los usos de suelo son meramente
 informativos; para obtener la Licencia de Construcción (Permiso de Construcción) o la Licencia comercial (Patente)
 deberá realizar el trámite de la licencia respectiva.
- La resolución final de este trámite será almacenada en Plataforma de Servicios por 60 días hábiles, posterior a este plazo será destrutón el documento físico.
- En la parte inferior se encuentra el "uso de oficina", el cual es para ser llenado sólio por el personal municipal.

TÉRMINOS IMPORTANTES en el formulario:

- Eso solicitado:

- Residencial: Alberga edificaciones de uso residencial, con sus respectivos servicios y equipamientos.
- Institucional: Actividades de educación como kinders, escuelas, colegios o universidades, actividades sanitarias (clínicas y hospitales), de protección (policia, bomberos), gubernamentales (influnales, correos, bancos estatales), salones comunales, cementerios, entre otros.
- Industria: Son las acrass del cantón definidas como tales por el Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitaria.
- Comercio y servicios. Concentra las edificaciones de centros o corredores comerciales y de servicios.
- Transporte: Încluye actividades como: estacionamiento de contenedores y furgones, terminal de transporte de carga, estacionamiento de autobuses con o sto plantel de mantentrárento, terminal de autobuses, estacionamiento y central de taxi y porteo, entre otros.

Especifique actividad:

- En caso de ser utilizado para Permisos de Construcción debe indicur si es para vivienda o negocio y si es para construcción, remodelación ampliación, debe especificar actividad y uso.
- En caso de ser utilizado para patente (nueva o ya existente) o para rennvación del Permiso de Salud, debe indicar el tipo de negocio que va a solicitar (restaurante, bozar, escuela, sala de belleza, girmasio, entre ciros).

- Área Útil para la Actividad:

- En caso de ser utilizado para Pennisos de Construcción consignar únicamente el área que va a construir, ampliar, remodelar, entre otros.
- En caso de ser utilizado para patente (nueva o ya existente) o para renovación del Permiso de Saloul, el área dil para la actividad es el área dionde se desarrollará la actividad, excluyendo las áreas de servicios santiarios, casetas de control, pasillos, áreas verdes, escaleras, ascensores, vestifiodos y el área de parquero.

Resoluciones para uso de suelo

con los requisitos y lizieamientos del RDU.

CONFORMES O PERMITIDOS: Son todas aquellas actividades y obras de edificación acordes con los requisitos y lineamientos de los. Reglamentos de Desarrollo Urbano (RDU).

LISOS EXISTENTES NO CONFORMES: Son todas aquellas actividades y obras de edificación existentes conforme al ordenamiento jurídico, a la fecha de entrada en vigencia del PDU y los ROU, pero que no son compatibles con sus requisitos y lineamientos.

CONDICTONADOS: Son todas aquellas actividades y obras de edificación que pueden darse en una zona, siempre y cuando cumplan requisitos especiales para evitar contaminación, midos, molestias, o bien algún otro requisito, los cuales deben estar especificados en los RDU o en otras leves y regiamentos conexos. Estas condiciones se indicarán en el certificado de uso de suelo convespondiente.

NO PERMITIDUS: Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no pueden ser llevadas a cubo en un lote, por no cumplir

REQUISITOS:

- Para el trámite de VISTO BUENO PARA CATASTRAR

- Solicinal respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el o los propietarios registrales y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero.
- 2. Certificación de personería juridica vigente, en caso que el propietario sea persona juridica.
- 3. Copia certificada por el Catastro Nacional o Notario Público, del plano catastrado de la finca madre.
- 4. Croquis de reunión o segregación de la propiedad.

Para el trámite de VISADO DE PLANOS:

- 1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el interesado.
- 2. Original y um copia del plano catastrado sin reducir y sin pegas.

En caso que el plano catastrado no sea coincidente con la información registral o no se logre ubicar en el catastro municipal, la Municipalidad deberá solicitarle al interesado aportar copia certificada por Catastro Nacional o por Notario Público, del plano catastrado de la finca madre, para determinar su procedencia.

- Para el trámite de CERTIFICADO DE USO DE SUELO:

- 1. Solicitud respectiva (formulario debidamente lleno) firmada por el interesado.
- 2. Fotocopia del plano catastrado, si reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipia.

Gilberto Eduardo Luna Montero.—1 vez.—O. C. Nº 137647.—Solicitud Nº 103914.—(IN2017200966).

4		MUN	ICPALIDAD DE SAN J	OSÉ	Códgo
			n de Permisos de Const icitud de Permisos Urba		MSJSPC-P02-SPC-PM01
8	echa de liberación	- 30	COUNTY TERRISON UTO	Vestr.	Pagna
	06122017			22	1002
	7, 4	CT			
Para el trámite di	Obra me Obra ma		Demolición Maximiento	Tierras y Escombros	Urbanizaciones Condominios
regularios	72.4	d Exterior	Otros		Noncommos
DATOS DE PROPIE	TARIO				5221 10
Nombre o Razón So	cal				Género M F
Cidula			Telébro		
			solictu	came del autenticante (Salio i d see presentada por un ter Finca	150c0ee
Dirección					
DATOS DEL SOLIC					
Nombre del Solicitan	·				
Firma		National Section 1	Cédula		
			ICION, MOVIMENTO DE	TIERRA O ESCOMBROS, UR	BANIZACIONES O CONDOMNIOS debe com
	siguientes espacios				
	R Y OBRA MENOR D				
Construcción	_	odelación	Ampliación	Coupación esp	cio públicoRestauración
Otos	Especifique:				
Área de construcción			e u	steral pisos	100
Material paredes				sterial techos	
Solo para residencia	N'appentos			(described in	
PROFESIONAL RES	National Property	7			
	20170920			Part Part	en f
numbre					sto#
			Teléfono		
Marildon and			- Marine	97	to electrónica
N°Contrato CFIA			Monto tasado de la obra	t	<u> </u>
Descripción de la Ob	19				
111	~				
TIPO DE ROTULO LUMINOSOS	Rátulo de	functionamients	cionalmente los siguient Valla Publico Cantidad rótulos	ara Otros	Nombre Fartasia N°Caras
Dimensiones					
USO DE OFICIN	IA.				CERTIFICADO DE U. DE S.
ALINEAUENTO		ri e	NTOAD DE NIVELES		CERECHOS MUNICIPALES
LOCALIZACION			FOLIO REAL		t t
DESCRIPCION CON					# ENTERO
warmer work will	ne crandents.	-0			-
					CEPUS
					FEDIA OCCUPATION
1001	(632)		HONES TOTAL		PLANO CATASTRADO
the State of	n ²		MONTO TOTAL ¢		SJ-
			MPUESTO 1% ¢		Mª POLIZA CONSTRUCCION
OBSERVACIONES	_				+
					FECHA DE VENCIMENTO
					-
					FRMW FECHLAPROSACION
	20		3.0		1
FIRMA AN	ALISTA	VB'PARA PI	AGAR	PERMISO N°	SELLO

8	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Sección de Permisos de Construcción Solicitud de Permisos Urbanos	Código: MSJ-SPC-P02-SPC-FM01
Fecha de liberación:	Versión:	Pāgina:
06/12/2017	2.2	2 de 2

Los siguientes requisitos se establecen de acuerdo con el novo documento de Reformas a los Reglamentos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José (RDU) Sección II Licencias Urbanisticas, publicado en el Alcance Digital N°2 de La Gaceta N°29 del 11 de febrero del 2014.

REQUISITOS: Los siguientes requisitos se militam pum la muyoria de los trámitos por lo que se le asignó un número a cada uno y el mismo se aprega a cada trámito según correspondo:

- Selicitud respectiva (formalario debidamente lleno) firmada por el a los propietarios registrales y autenticada por un abogado si es presentada por un tercero.
- Certificación de personería jurídica vigente, en caso que el propietario sea persona jurídica. (Art. 103 y 104 del Código Procesal Civil N°7130 16/08/1999).
- El solicitante de la licencia debe estar al dia en el pago de cuotas oberro patronales unte la CCSS, si se encuentra registrado como patrono ante esa institución. (Art. 74 Ley constituirsa de la CCSS del 25/10/1447).
- Fotoopia del plano catastrado, sin reducir y sin pegas, debidamente visado por el municipio. (Art. 33, 38 y 58 incisso 2 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 del 15/11/1968).
- 5. Un croquis o descripción detallata de la nata de transporte de escontros, materiales y fierra desde su origen hacia el destino final (con descripción del lugar en dioude se depositen los escontros). Manual de Buerras Práctica Ambientales en Costa Rica de Noviembre de 2010.
- Constancia de la Póliza de Riesgos. (Art. 202 Y 204 del Código de Trabajo Ley N° 2 del 2708/1943)[‡].
- Plan que contenga las medidas ambientales de prevención, mitigación y compensación del riesgo o daño, hajo la responsabilidad de un professoral. (Art. 1, 2 y 4, ANEXOS 1, 2 y 3 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 2405/2004; Manual de Bueras Práctica Ambientales en Costa Rica de Noviembre de 2010).
- R. Viabilidad Ambiental emirida por la SETENA, cuando sea procedente, con copia del Fian de Gestión Ambiental (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MERC del 24/05/2004; 17 de la Ley orgánica del Ambiente N7554).
- Para les inmuebles declarados Parimonio Histórico-Arquitectórico e con expediente abierto debidamente notificado a la MSA, se debe contar con el Vista Boeno del Centro de Cultura y Parimonio del MCJ. (Art. 9 inciso 9 Ley de Parimonio Histórico Arquitectórico de Costa Rica Nº 7555 del 04/10/1995).
- Comprehente de pago del impuesto de construcción. (An. 79 de la Ley de Construcciones Nº 833 del 0011/1949, y 70 de la Ley de Plantificación Urbana Nº 4240 del 15/11/1968)⁸.
- En áreas de protección de cuerpos de agua superficiales trios, quebradas, manuntiales y otros), aportar aval del SINAC del MINAE.
- Fotocopia del Plano Catastrado visado del predio con frente al espacio público.
- 13. Dos copias del croquis con el área pública a ocupar.
- Des craquis con ubicación y localización de la obra firmados por el profesional responsable. (Art. 19.7 RDU Reglamentos de Desarrollo Urbano).
- Copia del Certificado de Uso de Suelo. (Art. 28 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15/11/1968 del 15/11/1968)
- 16. En caso que la propiedad se abique en zotos de alta o moy alta succeptibilidad debe presentar estudio gentieriro. La intensidad de la investigación, dependerá de la complejidad gentierira y la importancia de la obra, para lo cual deberá seguirse la normativa establecida en el Cidigo de Cimentaciones de Costa Rica.
- Dos cupias de planos construcivos aprobades por el CFIA y el MS, firmadas por el profesional responsable. (Art 19.8.1 y 19.10 RDU Reglamentos de Desarrollo Urbano).
- 18. Visto Bueno de Aviación Civil, cuando sea procedente.
- 19. Visto Bueno de la Oficina de Bomberos, cuando sea procedente.
- En construcciones nuevas y para ampliación de tuberias de aguas potables, deberá aportar carta de disponibilidad de agua de Acueductes y Alcantarillados.
- 21. En caso de proyectos de más de 100 espacios de parqueo o 100 soluciones de vivienda o más de 3000 m2 de construcción, que se ubiquem en vias cantonales, deben presentar un estudio de impacto vial en el que se indiquen las medidas para mitigar el impacto.

- Cualquier obra hidránlica preventiva, tal como emuhado, canalización u otras obras de minigación que se nestice en los
- cauces o cuerpos de agua superficieles (riss, quebradas, manaritales y otros) debe contar con el Visto Boeno del Departamento de Aguas del SINAC del MINAE.
- Para obras muyores de 300m2 de área impermenble. Visto Bueno de la Sección de Construcción y Mantenimiento de la Red Pluvial de la MSI.
- Des copies de les planes constructives aprobados por EVU, CFIA, MS, AyA, MOPT (quando se localice fiente a vian nacionales) y otras instituciones según corresponda, firmados por el profesional responsable.
- 26. Dos copias del croquis del rótulo conteniendo se leyenda, materiales, cotas, dimensiones y sistema de ilumnación, si lo incluyere, así como la obicación exacta del rótulo en la edificación existente y el predio. (RDU Reglamento de Publicidad exterior Art 2-1).
- 27. Alineamiento respectivo (Ver dates importantes) 2.

¹ Estos requisitos se deberán presentar hasta que se determine el valor de la obra y se confeccionen las boletas de pago correspondientes.

B. REQUISITO SEGÚN TRAMITE CUMPLIR CON:

Licencia de Demolición: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10

Licencia Movimiento de Tierra o Escombros. Excavaciones y Reflemos: 1-2-3-4-5-6-1-3-10-31,

Liencia de cierre temporal de acera: 1-2-3-12-13 y el pago por ocupación de espacio público (Art.8 Reglamento de espacios públicos, visibiad y tumosorte)

Permiso de Construcción (Obra Menor): 1-2-3-4-6-9-10-14-15-16-N

Permiso de Construcción (Obra Mayor): 1-2-3-4-6-8-9-10-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24

Projecto de condominios: 1-2-3-4-6-8-9-11-15-16-18-19-21-22-23-24

Publicidad Exterior (vallas, Riétolo, pantallas publicitarias, entre otrosi; 1-2-3-4-9-25-26. Se requiere V'B° por el MCI, enclasore cuando se trate de colinates inmediatos a un immerble declarado confirme al Mapa de Zonas de Control Especial y Edificaciones Parimoniales.

Instalación de casetas se segaridad y mecanismos de vigilancia para el acceso a harrios residenciales de la Municipalidad de San Jusé. (Ver Regiamento para la inestalación de casetas se segaridad y mocanismos de vigilancia para el acceso a horrios residenciales de la Municipalidad de San José publicado en La Gaceta Nº 217 del 69 de noviembro de 2012).

DATOS IMPORTANTES que se deben considerar al proporcionar la información solicitada

- El formulario permite marcar con X, ura o varias opciones de trámite dentro del cuadro establecido para dicho fin (Demofición, Movimiento de Tierra o Esconbros, Obra Merce, Obra Mayor, Urbanizaciones, Condominios y Publicidad Exterior). Si se murca más de una opción de triante en el formulario y estas tienen requisitos en común, solumente debe presentar un juago.
- ⁸ Planos debidamente visados por el musicipio y con alineamiento respectivo de las siguientes instituciones:

Municipalidad de San José-Propiedades frente a vias locales MOPT-Propiedades con frente a vias de rango nacional. ENVE-Propiedades que finiten rios o quebradas.

CNFL « ICE-Propiedades que cuenten con estructuras de torres y líneas de alta tensión.

INCOFER- Propiedades colindantes a lineas ferreas.

A y A- Propiedades afectadas por servidumbre de aguas. La carta de disponibilidad de agua se solicitará principalmente para obras nuevas (casas, condominios, urbunizaciones, odificios), ampliaciones de salidas sanitarias significativas o en algún otro caso especial que se requiera de la misma.

Cuando tanto el lote generador como el receptor de tierra o excentivos se ubiquer en el cantin de San Jose, estas requisitas se aplicaria a ambos. Visado por la MSJ, Aplica para todas las propiedades que forman parte de las Zonas de interés cultural y turiscos section mano correspondiente.

 Todo trámite que así le requiera, deberá cumplir con las especificaciones técnicas reglamentarias estipuladas en la Ley 7600 y su Reglamento.

Gilberto Eduardo Luna Montero.—1 vez.—O.C. Nº 137647.—Solicitud Nº 103922.—(IN2017200970).

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Impuesto sobre bienes inmuebles

La Municipalidad de Santa Ana de conformidad con las facultades que confiere a la Administración Tributaria Municipal en párrafo tercero del artículo 17 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 del 09 de marzo de 1995, y sus reformas) y artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley 4755 del 29 de abril de 1971 y sus reformas) por desconocerse el domicilio fiscal de los contribuyentes, es necesario notificar por este medio la siguiente información correspondiente a los avalúos realizados por nuestra Corporación Municipal para efectos del impuesto de bienes inmuebles de las propiedades ubicadas en la jurisdicción del cantón de Santa Ana que no presentaron declaración de bienes inmuebles.

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CEDULA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL AVALUO	N° AVALUO
1540155-002	OLGA MARTA BERMUDEZ PIEDRA	103120220	©70,055,011.00	©0.00	©70,055,011.00	1334516
1287805-000	C S ENTERPRISES SOCIEDADES ANONIA	3101328008	¢49,298,691.00	¢35,605,425.00	¢84,904,116.00	1334916
1340561-001	BELFORT MORA SALAS	103991177	¢3,751,192.50	¢13,873,437.50	¢17,624,630.00	1335516
1340561-002	MARIA LUISA BADILLA RAMIREZ	105210283	¢3,751,192.50	¢13,873,437.50	¢17,624,630.00	1335616
1287805-000	C S ENTERPRISES SOCIEDADES ANONIA	3101328008	¢49,298,691.00	¢35,605,425.00	¢84,904,116.00	1334916
1121126-000	LOMAS SOLEADAS DE SALITRAL	3101141075	¢39,605,576.00	© 0.00	¢39,605,576.00	1336816
1287807-000	SOCIEDAD ANONIMA EXTRA SOCIEDAD ANONIMA	3101017095	¢44,098,840.50	© 0.00	¢44,098,840.50	1337117
1287809-000	EXTRA SOCIEDAD ANONIMA	3101017095	¢41,566,343.00	¢ 0.00	¢41,566,343.00	1337216
1287811-000	EXTRA SOCIEDAD ANONIMA	3101017095	¢41,845,089.00	¢ 0.00	¢41,845,089.00	1337316
1424752-000	INMOBILIARIA VERDACHO SOCIEDAD	3101335741	¢45,123,400.00	¢ 0.00	¢45,123,400.00	1338416
1344640-003	ANONIMA CORPORACION OMUVA SOCIEDAD	3101192687	¢5,111,562.50	¢16,748,550.00	¢21,860,112.50	1338616
1344640-004	ANONIMA CORPORACION OMUVA SOCIEDAD	3101192687	¢5,111,562.50	¢16,748,550.00	¢21,860,112.50	1338716
1431360-000	ANONIMA FRANCISCA ELENA FLORES HERNANDEZ	602240	¢17,250,000.00	¢21,401,977.50	¢38,651,977.50	1339116
1304100-001	NORBERTO SANDI OCAMPO	112060393	¢2,557,500.00	¢1,999,847.00	¢4,556,847.00	1340216
1304100-002	MERCEDES OCAMPO ROJAS	501520746	¢2,557,500.00	¢1,999,847.00	¢4,556,847.00	1340316
1051021-001	CARMEN BAEZ URBINA	600350675	¢28,284,997.50	¢11,409,000.00	¢39,693,997.50	1340416
1565325-000	MARIO DE LOS ANGELES HERNANDEZ ARAYA	112200366	¢20,109,110.00	¢47,884,845.00	¢67,993,955.00	1340816
1568684-000	INVERSIONES ALPHA H NARANJO SOCIEDAD ANONIMA	3101490659	©20,147,050.00	¢68,225,675.00	₡ 88,372,725.00	1342816
1271823-000	MANUEL ANGEL ESPINOZA ORTIZ	501660302	₡ 12,467,070.00	¢10,576,800.00	©23,043,870.00	1342916
1313502-000	EXTRA SOCIEDAD ANONIMA	3101017095	¢6,769,542.00	¢ 0.00	¢6,769,542.00	1343216
1115092-000	LOS NIETOS DE ADSELITA SOCIEDAD ANONIMA	3101688246	¢39,101,400.00	¢31,608,200.00	¢70,709,600.00	1344516
1339059-001	EMYS DE LOS ANGELES RUIZ GUZMAN	135RE027271001	¢11,091,675.00	¢27,236,170.00	¢38,327,845.00	1344816
1339059-002	JULIO CESAR RUIZ GUZMAN	155800690218	¢11,091,675.00	¢27,236,170.00	¢ 38,327,845.00	1344916
1535972-000	CORPORACION DE ALTA MODA PATRICK S. A.	3101148893	¢27,720,000.00	¢ 0.00	¢27,720,000.00	1349717
1455915-003	AGRI TEC AGRICULTURA Y TECNOLOGIA S. A.	3101063841	¢4,478,575.54	¢669,564.02	₡ 5,148,139.56	1349817
1407587-000	ANISTY CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	3101207631	¢42,240,000.00	¢ 0.00	¢42,240,000.00	1351917
1524850-000	ELISA MARIA CAMPOS NAVARRO	301690714	¢12,352,964.00	© 0.00	¢12,352,964.00	1353717
1179841-006	ALEXIS ALBERTO CHAVARRIA LEDEZMA	110760163	₡ 1,122,225.06	¢300,825.00	₡ 1,423,050.06	1355017
1179841-011	ALEXIS ALBERTO CHAVARRIA LEDEZMA	110760163	Ø1,122,225.06	¢300,825.00	₡ 1,423,050.06	1355317
1579955-000	INVESTIMENTS THE ROCK TWO SOCIEDAD ANONIMA	3101363543	¢161,235,090.00	₡ 0.00	¢161,235,090.00	1356017
1579631-000	INVESTIMENTS THE ROCK TWO SOCIEDAD ANONIMA	3101363543	¢31,929,660.00	₡0.00	¢31,929,660.00	1356117
1591628-000	AGRICOLA JABRAMAR TJB, SOCIEDAD ANONIMA	3101438318	¢37,594,125.00	₡0.00	¢37,594,125.00	1356217
1275473-001	SANDRA LORENA GARRO SAENZ	106400084	Ø6,262,542.00	¢13,895,781.25	¢20,158,323.25	1357617
1275473-003	KAREN CRISTINA HERRERA GARRO	113650101	Ø3,131,271.00	¢6,947,890.63	¢10,079,161.63	1357717
1275473-004	RODRIGO ESTEBAN HERRERA GARRO	114260935	Ø3,131,271.00	¢6,947,890.63	¢10,079,161.63	1357817
1591627-000	AGRICOLA JABRAMAR TJB, SOCIEDAD ANONIMA	3101438318	¢27,570,348.00	¢ 0.00	©27,570,348.00	1359717
1472754-000	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	4000042138	Ø3,419,933.00	₡0.00	₡ 3,419,933.00	1360317
1503723-000	CREDIBANJO SOCIEDAD ANONIMA	3101083380	¢40,997,934.00	¢80,285,625.00	¢121,283,559.00	1372017
1613547-000	BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO	4000001128	¢ 425,332,000.00	¢ 0.00	¢425,332,000.00	1373317
1498081-001	ALVARO ENRIQUE HIDALGO MORALES	105940874	¢2,430,000.00	¢6,439,680.00	¢8,869,680.00	1378517
1486456-001	TUMECO SOCIEDAD ANONIMA	3101637235	©22,442,367.75	¢26,090,047.17	¢48,532,414.92	1379917
1334738-000	TOP JIMMY CORPORATION TJC SOCIEDAD ANONIMA	3101465865	¢50,399,286.00	¢78,014,500.00	¢128,413,786.00	1380317
1309779-000	JOSE ANTONIO GOMEZ MONGE	110130594	¢74,848,296.00	¢ 0.00	¢74,848,296.00	1380517
1314601-000	LALAN SOCIEDAD ANONIMA	3101080178	¢66,600,092.00	¢ 0.00	¢66,600,092.00	1380617
			#= 000 000 00	Ø12 C04 200 00	#19.706.200.00	1381117
1498073-000	RAQUEL CASTILLO LOPEZ	108410528	¢5,022,000.00	¢13,684,320.00	¢18,706,320.00	1361117
1498073-000 1353281-000	RAQUEL CASTILLO LOPEZ MANRIQUE ARTAVIA ALFARO	108410528 204490099	\$5,022,000.00 \$72,056,768.50	¢0.00	¢18,706,320.00 ¢72,056,768.50	1383117

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CEDULA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL AVALUO	N° AVALUO
1532432-000	JUSEPE SALBATORI RUCCO TAMBASCO	47366693	¢65,400,945.00	¢ 0.00	¢65,400,945.00	1383517
1676966-000	INVERSIONES SANTIAGO DE COMPOSTELA	3102468332	©28.034.500.00	₡ 0.00	\$28,034,500.00	1383717
	I S C LIMITADA INVERSIONES SANTIAGO DE COMPOSTELA					
1676251-000	I S C LIMITADA INVERSIONES SANTIAGO DE COMPOSTELA	3102468332	£28,975,000.00	© 0.00	¢28,975,000.00	1383817
1512135-000	I S C LIMITADA	3102468332	¢46,075,000.00	₡0.00	¢46,075,000.00	1384117
1532434-000	MARIA LORENA DE LOS ANGELES LEANDRO PALACIOS	105560179	¢61,040,217.00	₡0.00	₡ 61,040,217.00	1384217
1532428-001	ROBERT HARBOTTLE QUIROS	107920331	¢27,641,280.75	₡0.00	¢27,641,280.75	1384617
1532428-002	MARIANELLA VINDAS SEGURA	108470548	©27,641,280.75	₡0.00	¢27,641,280.75	1384717
1532427-000	MAURICIO ALCIDES LOPEZ ALVAREZ	601950021	¢48,323,061.00	© 0.00	¢48,323,061.00	1385017
1661718-000	RODRIGO ENRIQUE LEIVA BARAHONA	301911142	¢27,932,850.00	¢28,600,000.00	¢56,532,850.00	1385217
1651288-000	MOONGO STUDIO SOCIEDAD ANONIMA	3101671083	£27,471,150.00	Ø0.00	¢27,471,150.00	1385917
1354095-000	YOCKSI SING FERNANDEZ PROCESAMIENTOS MAKADY SOCIEDAD	107490553	£71,350,339.00	Ø39,661,440.00	¢111,011,779.00	1386017
1615064-000	ANONIMA MISLEYILL CARRALL C. SALAS	3101081548 205980835	¢47,495,250.00	Ø0.00	¢47,495,250.00	1386217 1386517
1334737-000 1008718F-	MISLEYLI CARBALLO SALAS		©92,625,000.00	©0.00	Ø92,625,000.00	
000 1008723F-	REBECA SUSANA BRIGHT	489246388	₡10,252,438.18		Ø60,851,509.27	1388617
001 1008723F-	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	©2,889,585.18	¢14,259,901.57	¢17,149,486.75	1388917
002 1008724F-	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	©2,889,585.18	@14,259,901.57	¢17,149,486.75	1389017
001 1008724F-	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢5,128,617.89	©25,299,636.22	Ø30,428,254.11	1389117
002 1008722F-	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢5,128,617.89	£25,299,636.22	Ø30,428,254.11	1389217
001 1008722F-	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1389317
002 1008725F-	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	© 2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1389417
001 1008725F-	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1389517
002 1008726F-	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1389617
001 1008726F-	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,268,297.98	¢11,195,398.38	¢13,463,696.36	1389517
002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢2,268,297.98	¢11,195,398.38	¢13,463,696.36	1389617
1008721F- 001	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390117
1008721F- 002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390217
1008720F- 001	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	© 2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390317
1008720F- 002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	© 2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390417
1008727F- 001	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390517
1008727F- 002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390617
1008728F- 001	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390817
1008728F- 002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	¢2,269,257.49	¢11,195,438.64	¢13,464,696.13	1390917
1008719F- 001	TEODORO MARTEN RODRIGUEZ	101830835	Ø5,128,617.89	©25,299,636.22	¢30,428,254.11	1391017
1008719F- 002	FERNANDO MARTEN RODRIGUEZ	102030616	₡ 5,128,617.89	©25,299,636.22	₡ 30,428,254.11	1391117
1450414-001	BEAVERTON INC SOCIEDAD ANONIMA	3101475244	©14,919,525.00	Ø62,145,200.00	¢77,064,725.00	1391417
1450415-000	P S V INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA	3101089556	¢37,129,500.00	¢145,920,915.00	₡ 183,050,415.00	1391517
1450411-000	LAW JOURNAL EDITING TEAM LIMITADA	3102422925	¢30,925,800.00	@ 84,792,900.00	¢115,718,700.00	1392017
1655876-000	FRISCHMED SOCIEDAD ANONIMA	3101324327	Ø9,182,250.00	@ 79,399,040.00	₡ 88,581,290.00	1392817
1485161-000	JOSUE ACUÑA CASTILLO	602870264	¢22,195,816.50	¢20,402,200.00	¢42,598,016.50	1395217
1450447-002	PRISCILLA JIMENEZ FALLAS	107220545	¢12,173,040.00	¢50,651,055.00	¢62,824,095.00	1396417
1450447-001	RODRIGO RAMIREZ QUESADA	105080822	@12,173,040.00	¢50,651,055.00	¢62,824,095.00	1396517
1443489-001	MIRIAM MEZA MEZA LA PANTERA DE TUNIS J C B SOCIEDAD	301120398	¢62,636,658.50	Ø0.00	¢62,636,658.50	1397917
1597658-000	ANONIMA AC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD	3101359188	¢32,215,040.00	₡ 0.00	¢32,215,040.00	1398317
1677937-000	ANONIMA COMPAÑIA INVERSIONES LEDA MARIA	3101267732	@404,313,000.00	© 0.00	¢404,313,000.00	1398517
1453382-000	SOCIEDAD ANONIMA	3101070464	¢31,371,188.00	© 0.00	¢31,371,188.00	1398617
1659561-000	MARITZA DEL ROSARIO DUARTE DIAZ	105110525	\$\tilde{\pi}75,940,800.00	¢1,729,811.20	¢77,670,611.20	1400617
1659724-000	ANGOROSO SOCIEDAD ANONIMA	3101090545	¢44,837,150.00	Ø0.00	¢44,837,150.00	1401917
1243439-000 1450442-001	ANGOROSO SOCIEDAD ANONIMA	3101090545	¢69,533,350.00	¢101,818,080.00	¢171,351,430.00	1402017 1403217
1450442-001	JIMMY VILLALOBOS ESPINOZA EVELYN MORA SANDI	401380134 108900371	\$\tilde{\pi}7,164,900.00\$	¢13,839,150.00 ¢13,839,150.00	©21,004,050.00	1403217
1450439-000	JOSE HANS RAMIREZ AGUILAR	108900371	¢14,329,800.00	¢13,839,130.00	¢21,004,030.00	1403517
1333391-000	MAURICIO CASTRO VARGAS	106600524	¢15,028,000.00	¢00,400,200.00	¢30,730,000.00	1404217
1366542-000	INVERSIONES INTERNACIONALES RAMOS	3101140458	¢13,813,800.00	¢25,810,200.00	¢39,624,000.00	1404617
1171840-000	ZUÑIGA DE SAN JOSE S. A. CREDIBANJO SOCIEDAD ANONIMA	3101140438	¢195,216,015.00		¢343,435,062.91	1405917
11,10-0-000	CASSISTANCE GOODS AND ANOMINA	0101000000	-150,210,010.00	L	== .5, 155,052.91	1 1700917

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CEDULA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL AVALUO	N° AVALUO
1534909-000	INVERSIONES SANTANECAS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	3101190343	¢40,887,275.00	¢ 0.00	¢40,887,275.00	1405317
1197006-000	PERARI DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA	3101219072	¢67,200,555.00	¢31,043,982.00	¢98,244,537.00	1405417
1161069-000	CESAR AUGUSTO LEON AZOFEIFA	109860901	¢15,168,790.00	¢12,580,360.00	¢27,749,150.00	1406417
1315011-000	CURUBANDE SOCIEDAD ANONIMA	3101014532	©222,836,827.50	¢272,854,242.24	¢495,691,069.74	1406517
1342136-000	INMOBILIARIA ANISCO SOCIEDAD ANONIMA	3101049953	₡ 98,271,112.50	¢137,553,800.00	©235,824,912.50	1406817
1399447-000	INVERSIONES Y ASESORIAS DAN SOCIEDAD ANONIMA	3101211433	¢102,469,387.50	¢17,709,120.00	¢120,178,507.50	1407117
1101454-000	VERDE PAIS DEL TROPICO SOCIEDAD ANONIMA	3101164382	¢188,067,000.00	¢ 0.00	¢188,067,000.00	1407217
1009639F- 002	ROSA MARIA QUIRIS GONZALEZ	600971084	¢9,649,381.28	¢29,362,605.51	¢39,011,986.79	1407617
1009640F- 000	JOSE RAQUEL HUERTAS RODRIGUEZ	204910238	¢13,370,940.25	¢33,623,784.98	¢46,994,725.23	1407717
1009641F- 000	JARHUE SOCIEDAD ANONIMMA	3101242756	¢11,141,445.31	¢28,034,041.59	¢39,175,486.90	1407817
1009642F- 000	COCHITROCAS SOCIEDAD ANONIMA	3101453357	¢12,443,702.78	¢32,207,983.28	¢44,651,686.06	1407917
1009643F- 000	ROGER LOPEZ PRUDANT	105390046	¢12,700,659.89	¢28,106,739.73	¢40,807,398.62	1408017
1009644F-	ANA GABRIELA CARAZO ALVARADO	106440597	¢12,799,817.68	¢28,060,059.87	¢40,859,877.55	1408117
000 1009645F-	INVERSIONES DON K INC SOCIEDAD	3101433614	¢13,236,118.08	©28,123,957.71	¢41,360,075.79	1408217
000 1249165-000	ANONIMA CREDIBANJO SOCIEDAD ANONIMA	3101083380	¢113,521,905.00	¢2,269,160.00	¢115,791,065.00	1410917
1585545-000	ISABEL CRISTINA BADILLA DELGADO	105730097	¢63,600,000.00	© 0.00	¢63,500,000.00	1411217
1074624-008	ALEJANDRA ORTIZ CUBILLO	108520712	¢1,001,000.00	¢ 0.00	¢1,001,000.00	1420617
1074624-013	ROCIO UMAÑA BARRANTES	109680779	Ø1,456,000.00	© 0.00	¢1,456,000.00	1420717
1074624-014	YUNY FERNANDEZ ORTIZ	111480931	Ø1,547,000.00	Ø17,091,690.00	₡18,638,690.00	1420817
1074624-015	ALBA LUZ RETANA CASTRO	103780288	¢1,392,300.00	© 0.00	¢1,392,300.00	1420917
1250406-000	ANA CECILIA HERRERA DELGADO	109910759	¢17,613,309.00	¢15,054,000.00	¢32,667,309.00	1423117
1220301-000	JORGE ARTURO CASTRO AVILA	1060120519	Ø18,922,400.00	©28,743,000.00	@ 47,665,400.00	1423317
1256040-000	LAS CUATRO H A SOCIEDAD ANONIMA	3101603367	¢19,672,380.00	©21,715,200.00	₡ 41,387,580.00	1423417
1145462-000	PURA VIDA ENTERPRISE P V E SOCIEDAD ANONIMA	3101265178	¢65,416,416.00	¢143,167,740.00	©208,584,156.00	1423517
1147536-001	MANUEL VALVEDE BUSTAMANTE	102710124	¢5,503,950.00	¢1,956,250.00	@ 7,460,200.00	1424017
1147536-002	MIGUEL ANGEL VALVERDE BUSTAMANTE	103330095	¢5,503,950.00	¢1,369,375.00	₡ 6,873,325.00	1424117
1393973-001	PRISCILLA PORRAS VILLALOBOS	111360110	¢15,471,054.00	¢62,318,385.00	¢77,789,439.00	1424717
1393973-002	ABRIL CAMILA OCAMPO PORRAS	118730305	¢15,471,054.00	¢62,318,385.00	¢77,789,439.00	1474817
1286326-000	COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO S. A.	3101036628	@ 46,945,200.00	₡0.00	@ 46,945,200.00	1428517
1286328-000	COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO S. A.	3101036628	¢16,929,000.00	₡0.00	¢16,929,000.00	1428617
1144939-002	PIEDADES VILLALOBOS MORERA	1000033683	¢6,499,584.00	¢5,423,092.50	¢11,922,676.50	1428717
1144939-003	VICTOR MANUEL MONTES JIMENEZ	102810593	¢6,499,584.00	Ø5,423,092.50	¢11,922,676.50	1428817
1286356-000	LEONARDO PICADO DURAN	202350866	¢64,429,000.00	₡0.00	¢64,429,000.00	1428917
1143490-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MANOLO Y ASOCIADOS S. A.	3101394930	©28,020,468.00	Ø59,422,405.00	Ø87,442,873.00	1429017
1196242-000	MIGUEL ANGEL BLANCO FALLAS	101930017	¢12,038,400.00	¢6,208,475.00	¢18,246,875.00	1429117
1356365-000	CARLOS ALBERTO FALLAS AGUILAR	104390438	Ø19,676,016.00	¢31,439,200.00	¢51,115,216.00	1429217
1356364-000	COMPAÑIA DE INVERSIONES SAN ELIAS S.A.	3101178310	Ø55,540,224.00	Ø30,108,520.00	Ø85,648,744.00	1429317
1151435-000	ROGER VALVERDE ROJAS	501850308	¢22,194,000.00	©22,332,180.00	¢44,526,180.00	1429417
1302375-000	CARMEN DELGADO VASQUEZ	105110999	¢25,299,344.00	¢26,900,424.00	¢52,199,768.00	1429517
1185935-000	ALEGRE BED AND BREAKFAST SOCIEDAD ANONIMA	3101403520	¢28,872,970.00	¢127,118,200.00	¢155,991,170.00	1429617
1185933-000	JENNY MARIA PEREZ HERRERA	900310308	¢31,135,062.00	¢16,360,500.00	¢47,495,562.00	1429717
1185927-000	MARIA CECILIA NOEL SOBALBARRO	601500754	¢50,849,472.00	¢17,232,475.00	₡ 68,081,947.00	1429817
1319933-000	ALLAN HANS PECHTEL RAMIREZ	105690563	¢34,760,208.00	¢12,864,800.00	¢47,625,008.00	1429917
1165151-001	JORGE ARTURO PACHECO BARROT	105180467	¢22,799,783.79	¢4,895,227.00	¢27,695,010.79	1430017
1165151-002	CAROLINA PACHECO BARROT	106100285	¢22,799,783.79	Ø4,895,227.00	¢27,695,010.79	1430117
1165151-003	MAURICIO ANDRES PACHECO BARROT COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO	107960186	©22,799,783.79	¢4,895,227.00	©27,695,010.79	1430217
1286358-000	S. A. COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO	3101036628	©24,548,361.00	₡ 0.00	©24,548,361.00	1430317
1286360-000	S. A. COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO	3101036628	¢33,913,632.00	Ø0.00	Ø33,913,632.00	1430717
1286330-000	S. A. COMPAÑIA DE DESARROLLO RIO DORADO	3101036628	¢46,671,600.00	Ø 0.00	¢46,671,600.00	1430817
1286374-000	S. A.	3101036628	¢26,798,502.00	Ø0.00	¢26,798,502.00	1430917
1216463-000	HUGO SIBAJA CASTRO	103630314	¢27,922,860.00	¢14,841,450.00	¢42,764,310.00	1431017
1220077-000	INMOBILIARIA GONZALEZ CASTRO S. A.	3101163757	\$\psi 34,822,788.00\$\$\$ \$\psi 7,442,220.00\$\$\$	\$\psi_29,962,600.00\$ \$\$\psi_7 664 800.00\$	Ø64,785,388.00	1431117
1230569-000 1230559-000	CARLOS LUIS GONZALEZ DELGADO FINCA EL JARDIN SOCIEDAD ANONOMA	102770454 3101313138	\$\tilde{\psi}7,442,220.00\$	\$\psi 7,664,800.00\$\$\$\$\$(88,005,370.00\$\$	\$\psi 15,107,020.00\$\$\$\$\psi 142,237,210.00\$\$\$\$\$\$\$\$	1431217
1243937-000	INMOBILIARIA DE LA TORRE SOCIEDAD	3101313138	¢54,231,840.00	©0.00	¢142,237,210.00 ¢56,794,800.00	1431317
1473931-000	INMODILIANIA DE LA TORRE SUCIEDAD	2101033011	¥.50,797,600.00	\(\varphi 0.00	₹ 50,79 1 ,800.00	1401417

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CEDULA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL AVALUO	N° AVALUO
l-						
	ANONIMA					
1036736-000	INMOBILIARIA DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA	3101035611	¢42,771,150.00	₡0.00	¢42,771,150.00	1431517
1243921-001	INMOBILIARIA DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA	3101035611	¢83,599,920.00	¢65,125,036.00	¢148,724,956.00	1431617
1243919-000	TULICRES SOCIEDAD ANONIMA	3101029345	¢135,239,520.00	Ø13,003,740.00	¢148,243,260.00	1431717
1153434-001	NIDIA MARIA ARGUEDAS HERNANDEZ	109860010	Ø3,616,704.00	¢334,400.00	¢3,951,104.00	1433317
1153434-002	NIDIA MARIA ARGUEDAS HERNANDEZ	109860010	Ø3,616,704.00	Ø334,400.00	¢3,951,104.00	1433417
1153434-003	NIDIA MARIA ARGUEDAS HERNANDEZ	109860010	Ø3,616,704.00	¢334,400.00	¢3,951,104.00	1434517
1153434-004	NIDIA MARIA ARGUEDAS HERNANDEZ	109860010	₡ 3,616,704.00	¢334,400.00	₡ 3,951,104.00	1434617
1153434-005	MIGUEL DAVID BADILLA SANDI	105990362	₡ 3,616,704.00	¢334,400.00	₡ 3,951,104.00	1434717
1299246A- 000	ORLANDO CASTRO NUÑEZ	105260928	¢35,974,530.00	¢33,779,930.00	¢69,754,460.00	1433817
1413398-000	CORPORACION ROYSA R Y S SOCIEDAD ANONIMA	3101395137	¢23,643,574.50	¢36,135,000.00	¢59,778,574.50	1433917
1006404-008	FINCA LAS LAJAS S.A.	3101147752	¢131,928,170.22	₡0.00	¢131,928,170.22	1434017
1006404-009	INSTITUTO INTERNACIONAL DE DEPORTES	3101120106	¢33,009,661.08	© 0.00	¢33,009,661.08	1434017
1151109-001	I I D S.A. GUILLERMO ENRIQUE PADILLA ALPIZAR	107100151	¢10,305,144.00	₡18,433,156.25	¢28,738,300.25	1435417
1151109-002	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR	303390333	¢10,305,144.00	¢18,433,156.25	¢28,738,300.25	1435517
1296547-000	JIMENEZ ROSIBEL MARIN ESQUIVEL	601590412	¢27,662,544.00	¢56,141,600.00	Ø83,804,144.00	1435617
1292874-000	LETICIA DE LOS ANGELES PERLAZA	109320967	¢27,407,368.00	£12,064,000.00	©29,471,368.00	1435717
1316501-000	BUSTAMANTE JOSE LUIS MARIN DEL VALLE	103970190	¢17,407,303.00	¢12,866,496.00	\$\psi_23,471,368.00\$\$\$\$ \$\psi_32,356,768.00\$\$\$\$\$\$	1435817
	TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA		, ,	, ,		
1143212-000	CATOLICA ARQUEDIOCESIS DE SANJOSE	3010045148	¢55,695,144.00	© 0.00	¢55,695,144.00	1435917
1296545-000	CECILIA ALVARADO MORA	104360666	¢20,840,400.00	¢15,772,250.00	¢36,612,650.00	1436017
1316493-001	ESTEBAN JOSE CASTRO CASCANTE	117430294	¢31,307,850.00	¢49,721,880.00	¢81,029,730.00	1436117
1216419-000	DAMARIS ASTUA ROJAS	900390465	¢53,703,000.00	¢92,971,800.00	¢146,674,800.00	1436217
1150178-000	GILBERT CASTRO NUÑEZ	104110223	¢51,646,350.00	¢38,423,220.00	¢90,069,570.00	1436317
1003440-004	MARGARITA MORA DELGADO	101186074	₡ 1,765,523.12	¢3,864,630.00	¢5,630,153.12	1436417
1316499-000	NAN SHIH CHIEN	1000022768	¢57,717,000.00	¢94,593,825.00	¢152,310,825.00	1436517
1293383-000	OTILIO AGUILAR CORRALES	103330599	¢39,245,472.00	¢37,371,815.00	\$\tilde{\pi}76,617,287.00	1436617
1003440-007	EDGAR MORA ARIAS	103200558	Ø882,703.46	¢3,852,240.00	¢4,734,943.46	1436717
1485867-000	NELSON PORRAS CORRALES	105380636	¢54,502,450.00	¢116,591,745.00	¢171,094,195.00	1436817
1003440-008	SEIDY PATRICIA JIMENEZ MORA	107970720	Ø882,703.46	¢9,550,800.00	₡10,433,503.46	1437017 1437117
	ELADIO MORA ARIAS	103660083	Ø882,703.46	₡4,138,050.00 ₡0.00	¢5,020,753.46	
1003440-010	FLORIBETH MORA ARIAS	105970700	Ø882,703.46	£2,957,328.00	\$\psi 882,703.46\$\$\$\psi 3,840,031.46\$\$\$\$\$	1437217
1003440-014	FLORIBETH MORA ARIAS	105970700	¢882,703.46 ¢440,079.82	\$\(\psi_2,937,328.00\) \$\(\psi_8,817,900.00\)	¢9,257,979.82	1437317
1003440-015	CARLOS LUIS MORA ANCHIA JOHAN MORA TREJOS		©292,538.61	¢3,817,900.00		1437417
1003440-039	JEXON ALEXANDER MORA TREJOS	111800812	©292,538.61		¢1,553,182.53 ¢1,553,182.53	1437517 1437617
1003440-041	JOSELYN DE LOS ANGELES MORA TREJOS	111890812	©297,626.24	\$\psi 1,260,643.92\$\$\$\$\psi 1,260,643.92\$\$\$\$\$\$	¢1,558,270.16	1437717
1003440-041	WILLIAM ALBERTO MARIN ANCHIA	105520946	¢297,826.24 ¢4,769,965.20	\$24,277,500.00	©29,047,465.20	1437717
1136346-000	LINO ORTIZ CASTRO	1000037681	¢4,769,963.26	©0.00	£29,047,403.20 £17,640,000.00	1437917
1508427-001	FRANCESCA BULLI	1.38E+11	©20,792,736.00	¢3,789,619.00	£17,540,000.00 £24,582,355.00	1438017
1508427-001	FRANCESCA BULLI	1.38E+11	©22,622,328.00	©103,174,400.00	¢24,382,333.00 ¢125,796,728.00	1438117
1296553-000	GERARDO JIMENEZ HERNANDEZ	103980872	©23,391,456.00	£23,094,500.00	¢123,796,728.00	1438217
1293535-000	GERARDO JIMENEZ HERNANDEZ GERARDO JIMENEZ HERNANDEZ	103980872	©26,134,248.00	¢23,094,300.00	\$\psi 31,437,568.00\$	1438417
1144435-000	JAVIER CERDAS MORA	108980713	¢20,134,240.00	¢5,303,320.00	¢31,437,366.00	1438517
1144429-001	EDUARDO JESUS VARGAS SOLIS	114000501	¢17,103,300.00	¢1,525,875.00	¢6,696,067.50	1438617
1144429-003	YORLENY SOLIS MORA	106800161	¢5,170,192.50	¢1,828,878.00	¢5,860,357.50	1438717
1144429-004	AGUSTIN SOLIS MORA	108300532	¢5,170,192.50	¢2,235,975.00	¢7,406,167.50	1438817
1144429-007	JAIME SOLIS MORA	106120988	¢5,170,192.50	¢3,130,365.00	¢8,300,557.50	1439017
1144429-008	MICHAEL ISIDRO SOLIS OBANDO	111890275	¢2,585,096.25	¢7,017,430.00	¢9,602,526.25	1439117
1144429-009	KENNETH MAURICIO SOLIS OBANDO	3120015457	¢2,585,096.25	¢7,017,430.00	¢9,602,526.25	1439217
1144429-012	ALEXANDRA SOLIS SOLIS	114980088	¢5,170,192.50	¢14,690,000.00	¢19,860,192.50	1439317
1144429-013	KIMBERLY SOLIS SOLIS	113900905	£1,724,776.22	¢7,965,949.99	¢9,690,726.21	1439417
1144429-014	CAROLINA SOLIS SOLIS	113170347	¢1,724,776.22	¢7,965,949.99	¢9,690,726.21	1439517
1144429-015	CINDY GABRIELA SOLIS SOLIS	112020195	¢1,724,776.22	¢7,965,949.99	¢9,690,726.21	1439617
1154350-001	DIANA ANCHIA DELGADO	111500284	¢3,663,285.67	¢6,365,125.00	¢10,028,410.67	1439817
1154350-001	IVANNIA DE LOS ANGELES ANCHIA	111920778	¢3,663,285.67	¢6,365,125.00	¢10,028,410.67	1439917
1154350-002	HIDALGO JEURNY RAFAEL ANCHIA HIDALGO	111920778	¢3,663,285.67	¢6,365,125.00	¢10,028,410.67	1440017
1107000-003	OBORNI INTERDE ANCHIA HIDALGO	112330210	£3,003,263.07	¥0,303,123.00	£10,020,+10.07	1770017

FOLIO REAL	PROPIETARIO	CEDULA	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCION	VALOR TOTAL AVALUO	N° AVALUO
1154350-004	JUAN ANGEL ANCHIA HIDALGO	114210622	₡ 3,663,285.67	₡ 6,365,125.00	₡ 10,028,410.67	1440117
1154350-005	ANA VIRGINIA ANCHIA HIDALGO	114680858	¢3,663,285.67	¢6,365,125.00	¢10,028,410.67	1440217
1148559-000	JEANNETTE ANGULO FONSECA	601040025	<i>©</i> 29,855,940.00	¢ 0.00	© 29,855,940.00	1440317
1232208-000	MARIA ANGELA ARIAS MARIN	103770280	¢16,869,120.00	¢ 8,719,425.00	© 25,588,545.00	1440417
1155293-000	ENOE BERMUDEZ MORA	103290151	¢40,674,525.00	¢18,559,125.00	¢59,233,650.00	1440517
1144427-000	INMOBILIARIA SICA SOCIEDADA ANONIMA	3101140526	¢22,992,870.00	¢26,826,800.00	¢ 49,819,670.00	1440617
1144425-001	RAFAEL MADRIGAL CASTRO	103941005	¢22,440,321.96	@ 4,933,625.00	¢27,373,946.96	1440717
1144425-002	LORENA SABORIO MADERIGAL	103670781	¢11,218,478.04	@ 4,933,625.00	¢16,152,103.04	1440817

Observaciones.

1. Para los efectos de lo que establecen los artículos 16 y 17 de la Ley de Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas), los avalúos que se comunican por este medio se consideran notificados a partir del tercer día hábil contado a partir de la presente publicación. Los expedientes pueden ser consultados en el departamento de valoración de la Municipalidad de Santa Ana.

Santa Ana, 12 de octubre de 2017.—Proceso de Valoración.—Ing. Guillermo Hernández Picado, Encargado.—1 vez.—(IN2017199741).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CERTIFICA

Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 15 de enero del 2018, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo Nº 18, Acta N° 04, acordó: Con base en los oficios MSC-AM-0025-2018 de la Alcaldía Municipal e informe MSCAM.SP.ACU-011 del Departamento de Acueductos Municipal de San Carlos, se convoca la Audiencia Pública para la exposición y conocimiento público del pliego tarifario del Acueducto, el miércoles 21 de marzo de 2018, a partir de la 10:00 a.m. en Salón de Sesiones Municipal. Se designa la oficina de servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos, en horario de oficina de 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. para recibir oposiciones y coadyuvancias escritas antes del día de la audiencia, mismo lugar donde se encontrará para disposición de los administrados el expediente administrativo correspondiente a dicha variación tarifaria, para consultas y/o fotocopias. Votación unánime. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se extiende la presente certificación en Ciudad Quesada, a solicitud del Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos, al ser las ocho horas con cuarenta minutos, del día miércoles diecisiete de enero del dos mil dieciocho.

Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Consejo Municipal.—1 vez.—(IN2018209219).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

EDICTO

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Chavarría Núñez María Ester, fallecida 23 de agosto del 2013, una hermana solicita se le traspase este derecho, además desea incluir beneficiario, indicándose así:

Arrendatario: Zeneida Chavarría Núñez,

cédula Nº 04-0059-0394.

Beneficiarios: María de los Ángeles Herrera Chavarría,

cédula Nº 04-0133-0135. Ana Yanci Campos Herrera, cédula Nº 04-0217-0432.

Lote Nº 95 bloque L, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 2254, recibo no indica, inscrito en folio: 61, libro: 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 04 de agosto del 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersone a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017200284).

MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EDICTO

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, comunica que la sociedad Sand and Shells LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica Nº 3-102-470999, representada por Julián Antonio Batalla Gallegos, conocido como Roberto Batalla Gallegos, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Pavas, cédula de identidad Nº 1-554-258, con facultades de apoderado general de la razón social antes indicada. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre Nº 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo Nº 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un terreno localizado en Playa Gringo, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste, mide diez mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados, que es terreno para darle un uso turístico, por ubicarse en la zonificación que indica el Plan Regulador Vigente para la Zona de Playas del Coco, Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP); los linderos del terreno son: norte, patrimonio natural del estado y zona pública; sur, propiedad privada a nombre de ML CR Continental LLC S.R.L.; este, patrimonio natural del estado y oeste, calle pública. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área y uso quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador Integral aprobado para la zona y disposiciones del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de esta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en ésta Municipalidad en escrito y con los timbres de ley correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.—Filadelfia 8 de diciembre de 2017.—Jorge Díaz Loría, Jefe.—1 vez.—(IN2017199965).

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

El Concejo Municipal de Hojancha, Guanacaste, comunica Acuerdo N° 15 tomado en sesión ordinaria N° 084-017, del 05 de diciembre del 2017, que textualmente dice:

Acuerdo N° 15: Con base en el estudio hecho por la Unidad de Cobros y presentado por la administración, referente a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos para la ruta Cuesta Blanca - Puerto Carrillo de Hojancha se acuerda aprobar el incremento en los servicios mencionados, quedando establecidas las siguientes tasas:

TIPO DE SERVICIO			MONTO TARIFA TRIMESTRAL
RESIDENCIAL- PÚBLICO	CASAS DI	PERMANENTES	10.657,37
COMERCIAL-	LOCALES COMERCIA LES:		
INDUSTRIAL	LES	BAZAR, LIBRERIA Y FOTOCOPIADORA E INTERNET, SALA DE BELLEZA, BARBERIAS Y PELIQUERIAS, PASAMANERIA, TALLER DE COSTURA (OPERAN	
		DE FORMA INDIVIDUAL)	7.993,30
		SODAS	15.986,06
		BAR RESTAURANTE	15.986,06
		PIZERÍA	15.986,06
		PULPERÍAS	21.314,74
		MINISUPER	26.643,43
		SUPER	31.972,11
	LOCALES		
	HOSPEDAJ		
	E:		0.00
	•	CABINAS	15.986.06
		APARTAMENTOS	15,986,06
		CASAS DE ALQUILER	15.986.06
	HOTE	LES POR CANTIDAD DE	10.500,00
	HABITAC	IONES CON RESTAURANTE	
		INCLUIDO:	0,00
		DE 01 A 5 HABITACIONES	21.314,74
		DE 06 A 10 HABITACIONES	31.972,11

DE 11 A 15 HABITACIONES DE 16 A 20 HABITACIONES DE 21 A 25 HABITACIONES DE 26 A 30 HABITACIONES DE 36 A 35 HABITACIONES DE 31 A 35 HABITACIONES DE 36 A 40 HABITACIONES MAS DE 45 HABITACIONES

42.629,48 53.286,85 63.994,22 74.601,59 85.258,96 95.916,33 106.573,70 117231,07

RUTAS: HOJANCHA CENTRO, SAN GERARDO, LA LIBERTAD, LOS ANGELES, PILANGOSTA Y BARRIO CHOROTEGA.

TIPO DE SERVICIO

MONTO TARIFA TRIMESTRAL

Residencial – Público 10.280.00 Mixta: Comercial – Residencial 17.990.00 Comercial – Industrial 25.700.00

Hojancha, Guanacaste, 11 de diciembre del 2017.—Jasmín Rodríguez Salazar, Secretaria a. í, Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2017200539).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

INFORMA:

El Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 147 celebrada el día 04 de diciembre de 2017 en su artículo 6° inciso A, acuerda trasladar la sesión ordinaria del lunes 02 de enero de 2018 para el día sábado 13 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a.m. a 12:30 m.d.

Aprobado unánime. Aplicado el artículo 45 del Código Municipal esta es definitivamente aprobada.

Puntarenas, 05 de diciembre del 2017.—Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017200532).

AVISOS

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS DE B'NEI ISRAEL SISTERHOOD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS

Se convoca a las Asociadas de la "Asociación de Damas Voluntarias de B'nei Israel Sisterhood (Asociación de Damas Voluntarias de La Hermandad B'nei Israel)," con cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-seis tres cero-seis cero cero, a Asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociadas a celebrarse el próximo 08 de febrero de 2018 a las 17:00 horas, en San José, Santa Ana, de Fórum 1, 800 metros Oeste, Residencial Hacienda del Sol, casa club del Condominio Alicante. De no presentarse el quórum de ley en dicha convocatoria, la segunda será a las 18:00 horas con el número de Asociadas con derecho a voto que se encuentren presentes. Allí se conocerán los siguientes asuntos:

Temas de la asamblea general:

Verificación del quórum y apertura de la asamblea.

Elección de Junta AD HOC para que presida la presente Asamblea, la cual constará de presidenta, secretaria y fiscal. Aprobación del orden del día.

Informe del presidente de la junta directiva anterior. Informe del tesorero de la junta directiva anterior.

Informe del fiscal de la junta directiva anterior.

Temas de la asamblea extraordinaria

- 7. Elección de los siguientes cargos de junta directiva y fiscal para el período 2018.
- 8. Modificación a los estatutos: sexto, sétimo, octavo, noveno, décimo tercero, décimo cuarto, décimo noveno y vigésimo.
- 9. Asuntos varios.
- 10. Aprobación del acta de la asamblea.
- 11. Cierre de la asamblea.

En este acto la Junta Directiva y la Fiscal proceden a informar, que las asociadas que deseen hacer valer su derecho al voto y no puedan asistir deberán otorgar un Poder Especial en Escritura Pública, ante el Notario Público, donde se indique los alcances y limitaciones, para que un tercero las represente en la Asamblea General Ordinario y/o Extraordinaria, sin excepción.

San José, 15 de diciembre del 2017.—Melba Florencia Colindres Tejada, Presidenta de la Junta Directiva.—Rut Ben Yehuda, Secretaria de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017201365).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL MIS SUEÑOS

Condominio Residencial Vertical Mis Sueños, cédula jurídica N° 3-109- 689456, solicita al Registro Nacional, Sección Mercantil, la reposición de los siguientes libros: Actas de Asamblea de Condominio, Junta Directiva y Libro de Caja, todos N° 2. Quien se considere afectado dirigir las oposiciones ante el Registro Nacional de la Propiedad, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación de este aviso.—San José, 04 de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Mario E. Calvo Achoy, Notario Público.—(IN2017198983).

BEPC INGENIERÍA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos de reposición, la sociedad BEPC Ingeniería Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número 3-101-650445, hace constar que por haberse extraviado la totalidad de los certificados representativos de la totalidad de las acciones comunes y nominativas que representan el capital social de esta compañía, se solicitó a la sociedad la reposición de dichos títulos, en cumplimiento de los términos señalados en el artículo 689 del Código de Comercio de Costa Rica. Durante el plazo de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Centro Empresarial Fórum II, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal. Transcurrido dicho plazo, se procederá con la reposición solicitada.—San José, 30 de noviembre del dos mil diecisiete.—Óscar Casillas, Representante Legal.—(IN2017199252).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

La Universidad Internacional San Isidro Labrador comunica que el título de "Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática", del estudiante Carlos Mario García Rojas, cédula de identidad número 0114240484, fue sustraído a su dueño, por lo cual la Universidad está tramitando la reposición del mismo. Cualquier interesado comunicarse a la Universidad Internacional San Isidro Labrador".— San Isidro de El General, 27 de octubre de 2017.—Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector.—(IN2017199348).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL MURCIA

Condominio Vertical Residencial Murcia, cédula de persona jurídica número 3-109-422493, solicita reposición de los siguientes libros legales: A) Acta de Asamblea de Condominios, B) Acta de Junta Directiva y C) Caja; solicitud que se hace por extravío de los mismos.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Licda. Marta Isabel Alvarado Granados, Notaria, carné N° 2422.—1 vez.—(IN2017200433).

THE LAUNDRY, PROPIEDAD DE JUMECH, LIMITADA

Por suscripción de un Contrato de Compraventa de Cuotas de Sociedad y de Establecimiento Comercial suscrito el día 8 de diciembre del 2017 entre los cedentes Víctor Ariel Cernohous, portador del pasaporte argentino número 30869864N y Lucas Julián Aquizu Souto portador del pasaporte español número XDC020864, y el cesionario Rodney Jaramillo, portador del pasaporte estadounidense número 493747583, estas personas acordaron la venta del establecimiento mercantil denominado The Laundry, propiedad de Jumech, Limitada, sociedad con cédula jurídica número 3-102-710433, así como las cuotas de esta última sociedad, dedicado a Servicios de Lavandería y ubicado en Local 4, Centro Comercial del Este, Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste. Todos los interesados y acreedores podrán presentarse en la oficina del suscrito notario público, sita en Artavia y Barrantes Abogados, ubicadas en San José, San José, Carmen, calle 31, avenida 9 y 11, número 959, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la primera publicación.—Tamarindo, 8 de julio del 2017.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—(IN2017200666).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción 11748 a nombre de Gladys Alicia Miranda Hevia, cédula identidad Nº 1-410-634 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—Curridabat, 11 de diciembre del 2017.—Jesús Ulloa Montoya, Gerente General.—(IN2017200944).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Psicología, inscrito bajo el tomo V, folio 191, asiento 30142 y del Título de Licenciatura en Psicología con Énfasis en Clínica, inscrito bajo el tomo V, folio 426, asiento 37225; ambos a nombre de Kattia Mora Baltonado, cédula de identidad N° 112310704. Se solicita la reposición de los títulos indicados anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 06 de julio del 2017.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2017201118).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

SERVICOS CASMAR S. A.

Por escritura otorgada en esta notaría a las 10:00 horas del día de hoy, se solicita la reposición del libro de Actas de Asamblea General número uno de la sociedad denominada Servicos Casmar S. A., cédula jurídica Nº 3-101-267707. Se emplaza a terceros interesados para que hagan valer sus derechos ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Mercantil, dentro del plazo de 8 días posteriores a la primera publicación de este edicto. Notaria Pública: Lic. Karla Pla Rieger, cédula Nº 1-0892-0751.—San José, 08 de diciembre de 2017.—Lic. Karla Pla Rieger, Notaria.—1 vez.—(IN2017199409).

DIGITAL HOSTING SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles, Digital Hosting Sociedad Anónima cédula de persona jurídica N° 3-101-269029, comunica a todos los interesados que está reponiendo lo libros de Actas de Registro de Socios, Acta de Asamblea de Socios y Acta de Junta Directiva, todos número uno por extravío de los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en San José, Santa Ana, Parque Empresarial Fórum II, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, en el término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.— San José, veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.—Neysan Werner, Presidente.—1 vez.—(IN2017199871).

FINCA LA PAZ DEL SEÑOR YCN LIMITADA

Finca la Paz del Señor YCN Limitada, cédula jurídica 3-102-345312, por extravío solicita la reposición de los libros Actas de Asambleas Generales de Cuotistas N° 1 y de Registro de Cuotistas N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, en el término de 15 días hábiles contados a partir de la presente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, ante el Licenciado Fernán Pacheco Alfaro en su oficina ubicada en Barrio Dent, 100 metros el oeste de los parqueos del Mall San Pedro, Edificio Latitud Dent, oficina 312.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Iván Alberto Esteves, Gerente.—1 vez.—(IN2017199887).

CASA VIDORRA LIMITADA

Casa Vidorra Limitada, con cédula de persona jurídica número 3-102-671447 de conformidad con lo establecido en los numerales 10, 14 siguientes y concordantes del Reglamento del Registro Nacional para La Legalización de Libros de Sociedades, por extravió de los libros todos tomo uno, de actas de asambleas generales y Tomo uno de Registro de Cuotistas, legalizados en su oportunidad a través del número de legalización cuatro cero seis cuatro cero cero cero dos tres cero ocho siete seis, la gerente señora Sherrie Anne Zielinski procederá a la reposición de dichos libros sociales y se emplaza a cualquier interesado por el término de ley.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar.—1 vez.—(IN2017199980).

ASOCIACIÓN CENTRO EDUCATIVO PLAYA CHIQUITA PUNTA UVA

Yo, Karla Varela Portilla, mayor, comerciante, soltera, vecina de Puerto Viejo de Limón, y portadora de la cédula de identidad número uno-mil cincuenta y siete-cero quinientos cuatro, en mi calidad de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la Asociación Centro Educativo Playa Chiquita Punta Uva, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-dos uno siete ocho ocho dos, asociación inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y nueve, asiento cinco tres ocho nueve, solicitó al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del tomo tercero de los libros tres libros contables, Mayor, Diario e Inventario y Balances, y el tomo cuarto Libro Legal de Asamblea de Junta Directiva. Los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Es todo.—Puerto Viejo, Talamanca, ocho de diciembre del dos mil diecisiete.—Karla Varela Portilla.—1 vez.—(IN2017199984).

WILLIE'S TOURS SOCIEDAD ANONIMA

Willie's Tours Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-cuatro ocho seis dos uno tres, solicita el Registro Mercantil la reposición por extravío de los libros: Actas de Asamblea de Accionistas; Actas de Junta Directiva; Registro de Accionistas, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el citado Registro, en el término de ocho días hábiles ante a partir de la publicación de este aviso.—Limón, doce de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2017200019).

IMPRESA S.A.

Por escritura número ciento cincuenta y cuatro-diecisiete otorgada a las catorce horas del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante el notario Juan Manuel Godoy Pérez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del "Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles", aprobado por la Junta Administrativa del Registro Nacional mediante Acuerdo Firme J530, de la sesión ordinaria N° 49-2012, celebrada el 12 de diciembre del 2012; la sociedad Impresa S. A., cédula jurídica 3-101-053541 solicita la reposición por extravío del Libro Legal: Registro de Accionistas I.—San José, once de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017200169).

CARMANDY SOCIEDAD ANÓNIMA

Por extravío se ha iniciado el procedimiento de reposición de libros de Asamblea General, Registro de Accionistas, Junta Directiva, Diario, Mayor e Inventarios y Balances de la Sociedad Carmandy S. A., con cédula de persona jurídica número tresciento uno-cero cuarenta y nueve mil setenta y tres. Oposiciones al fax número dos dos dos cinco tres cinco siete nueve, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Publíquese una vez para efectos de llevar a cabo las diligencias que corresponden para reposición de libros.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Lic. Juan Luis Jiménez Succar, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2017200300).

CONDO VI VERDE ANDALUCÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que Condo VI Verde Andalucía Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-307825, procederá con la reposición, por motivo de extravío, del tomo número uno del libro legal de Registro de Accionistas.—Giselle Coto Kikut, Presidente.—1 vez.—(IN2017200309).

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL

DESGLOSE DE LIQUIDACIONES APROBADAS

Período noviembre 2017

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
ABARCA ARIAS XENIA	102620863	28/08/2017	02/11/2017	¢ 25.000.000,00	Q -	¢ 25.000.000,00
AGUILAR ZAMORA DARIO GERARDO	103910798	16/07/2017	24/11/2017	25.000.005,00	768.056,00	24.231.949,00
ALVARADO CASTILLO JUAN DE DIOS	202540893	01/09/2017	02/11/2017	25.036.631,00	5.146.252,00	19.890.379,00
ALVAREZ GUEVARA CARLOS	501210690	12/08/2017	24/11/2017	25.000.000,00	2.779.700,00	22.220.300,00
ALVAREZ VARGAS JORGE EDUARDO	401210029	09/06/2017	24/11/2017	25.000.000,00	5.354.288,00	19.645.712,00
AMADOR RAMOS MARITZA	502020166	22/09/2017	24/11/2017	25.013.450,00	26.900,00	24.986.550,00
ARAUZ DIAZ SUSANA	109050637	16/10/2016	24/11/2017	25.000.000,00	512.667,00	24.487.333,00
ARCE BENAVIDES DORA ARCE BRENES ALFREDO	400720894	30/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00 25.000.000,00	2.009.863,00	22.990.137,00
BARRANTES ALVARADO OLMAN ERMINIO	300630116 500660995	05/10/2017	24/11/2017 24/11/2017	25.000.000,00	30.000,00 2.997.386,00	24.970.000,00 22.002.614,00
BARRANTES BADILLA VICTOR JULIO	104490063	19/09/2017 19/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	10.661.338,00	14.338.662,00
BLANCO MAROTO CARMEN LIGIA	301440463	19/09/2017	02/11/2017	25.000.000,00	12.523.773,00	12.476.227,00
BLANCO MONTERO HORTELINA	101830947	10/09/2017	02/11/2017	25.000.000,00	4.890.625,00	20.109.375,00
BRENES MONTOYA ANA ISABEL	301560644	05/10/2017	24/11/2017	25.204.570,00	5.645.822,00	19.558.748,00
CAMPOS HERRERA RENE	500880053	11/09/2017	02/11/2017	25.056.486,00	3.224.534,00	21.831.952,00
CASTILLO HIDALGO ENITH	500530774	09/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	260.000,00	24.740.000,00
CASTRO ROBLES ETILMA	102420573	05/08/2017	02/11/2017	25.000.000,00	5.649.264,00	19.350.736,00
CHAVARRIA SALAZAR MARVIN	601500026	15/09/2017	03/11/2017	25.000.000,00	14.999.999,00	10.000.001,00
CHAVES BRICEÑO JULIA	500460188	07/09/2017	24/11/2017	25.025.041,00	8.991.233,00	16.033.808,00
CHEVES GOMEZ HELLEN	603130294	25/09/2017	24/11/2017	25.006.725,00	1.592.390,00	23.414.335,00
CISNEROS LEAL CASILDA	501770986	19/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	16.738.722,00	8.261.278,00
CORRALES ULLOA ELIZABETH	900630732	30/09/2017	08/11/2017	25.045.542,00	12.269.526,00	12.776.016,00
CRIGHTON HENRY PAULINA ELOISA	700480374	16/09/2017	02/11/2017	25.000.000,00	1.855.000,00	23.145.000,00
DELGADO ARTAVIA HILDA	103780416	07/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	12.408.738,00	12.591.262,00
ESPINOZA ALVAREZ GUILLERMO	202350226	03/10/2017	24/11/2017	25.025.806,00	14.375.054,00	10.650.752,00
FONSECA PEÑARANDA JULIETA	202990792	08/07/2017	02/11/2017	25.000.000,00	1.857.211,00	23.142.789,00
GAMBOA DURAN HANNIA	500730266	06/09/2017	08/11/2017	25.000.000,00	2.657.523,00	22.342.477,00
GODFREY PECOU LORENA GONZALEZ CASTRO GUIDO GERARDO	700850204	27/08/2017	24/11/2017	25.065.660,00 25.000.578.00	3.597.651,00 774.082.00	21.468.009,00 24.226.496.00
GONZALEZ CASTRO GUIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS VICTOR	202520115 400540254	16/09/2017 27/09/2017	24/11/2017 24/11/2017	25.000.578,00	3.288.247,00	21.711.753,00
GORDON MORA GINA	108670709	05/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	11.406.499,00	13.593.501,00
HUERTAS ARTAVIA JUAN RAFAEL	102480618	09/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	3.010.335,00	21.989.665,00
JARA ROJAS MARGARITA LUCIA	400700092	03/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	2.200.000,00	22.800.000,00
JIMENEZ AGUILAR GUILLERMO	103100353	26/09/2013	08/11/2017	20.000.013,00	2.383.850,00	17.616.163,00
JIMENEZ ESPINOZA MIGUEL ANGEL	104280093	03/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	3.282.952,00	21.717.048,00
LOPEZ VARGAS JEANNETTE	203590834	31/08/2017	03/11/2017	25.020.400,00	-	25.020.400,00
MADRIZ VALVERDE MARIA EUGENIA	301200257	22/08/2017	24/11/2017	25.218.791,00	8.389.157,00	16.829.634,00
MARTINEZ CAMACHO AMPARO	301880811	15/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	4.513.577,00	20.486.423,00
MIRANDA CASTRO DIMAS	201690098	05/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	1.320.914,00	23.679.086,00
MOLINA RUIZ JORGE MANUEL	400960916	16/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	3.385.728,00	21.614.272,00
MONTOYA QUESADA HAWARD	104510612	13/09/2017	02/11/2017	25.000.000,00	10.025.386,00	14.974.614,00
MORALES PORRAS BLANCA ROSA	102100810	24/09/2017	02/11/2017	25.043.351,00	3.831.113,00	21.212.238,00
MURILLO DELGADO MARIELA	111280790	07/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00		25.000.000,00
NAVARRO MATA CLAUDIO ANTONIO	302670831	27/03/2017	03/11/2017	25.137.609,00	2.160.000,00	22.977.609,00
PEREZ MIRANDA SOFIA	111910631	18/10/2017	24/11/2017	25.013.450,00	4.868.053,00	20.145.397,00
QUESADA CHAVES OLGA MARTA	105500870	24/08/2017	08/11/2017	25.051.162,00	3.133.894,00	21.917.268,00
RIVERA BRENES LUZMILDA	301110972	15/09/2017	08/11/2017	25.000.000,00	13.296.559,00	11.703.441,00
RIVERA MOLINA MARY CARMEN RODRIGUEZ ARCE PEDRO	102490148 401001134	30/09/2017 24/07/2017	24/11/2017	25.000.000,00	9.004.528,00	15.995.472,00
RODRIGUEZ ARCE PEDRO RODRIGUEZ SAGOT GERARDO	202550218	06/10/2017	24/11/2017 24/11/2017	25.275.951,00 25.021.989,00	1.654.538,00 11.966.638,00	23.621.413,00 13.055.351,00
ROJAS GARCIA LILLIAM	800300183	01/11/2017	24/11/2017	25.002.970,00	4.445.269,00	20.557.701,00
RUGAMA ZAMORA ADELA	155813362019	25/08/2017	24/11/2017	25.000.000,00		25.000.000,00
SALAS ARAYA ALFONSO	300860897	10/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	1.887.708,00	23.112.292,00
SAMUDIO LOPEZ EMILIA SANCHEZ VILLEGAS FERNANDO	601720091 400650872	23/07/2017 21/09/2017	02/11/2017 24/11/2017	25.012.791,00	92.070,00	24.920.721,00 21.885.387,00
SEGURA SOTO FREDDY	301830354	03/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00 25.204.044,00	3.114.613,00 12.654.343,00	12.549.701,00
SOLANO CASTILLO WARREN	304640870	11/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	1.334.017,00	23.665.983,00
SOLANO SANCHEZ RAFAEL ANGEL	202290281	11/09/2017	03/11/2017	25.104.236,00	11.147.683,00	13.956.553,00
SOTO GONZALEZ OSCAR UMAÑA UMAÑA RAFAEL ANGEL	201520675	28/09/2017	08/11/2017	25.013.450,00	2.305.861,00	22.707.589,00
VALVERDE SOLANO JOAQUIN BERNARDO	202060672 201900536	08/03/2017 09/09/2017	03/11/2017 03/11/2017	25.035.640,00 25.000.000,00	2.160.067,00 12.911.005,00	22.875.573,00 12.088.995,00
VARGAS CASCANTE EMILIA MARIA	401070281	08/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00	12.323.152,00	12.676.848,00
VARGAS CORDOBA ROBERTO	301880942	04/09/2017	02/11/2017	25.000.000,00	9.408.309,00	15.591.691,00
VARGAS CUBERO LUZ MARINA	202090041	14/09/2017	24/11/2017	25.000.000,00	2.377.620,00	22.622.380,00
VARGAS DUARTE VICTORIA IRMINA VARGAS GUTIERREZ ANA CECILIA	600720788 102570634	09/09/2017 28/09/2017	24/11/2017 08/11/2017	25.000.000,00 25.000.000,00	7.979.424,00	17.020.576,00
VIALES GUIDO MARIA PRISCA	501010078	14/10/2017	24/11/2017	25.000.000,00 25.054.241,00	1.718.236,00 10.339.535,00	23.281.764,00 14.714.706,00
ZUÑIGA ALVARADO DORA	102780309	11/06/2017	02/11/2017	25.000.000,00	6.995.388,00	18.004.612,00
		A HISTORIA	Totales Generales		¢ 360.913.865,00	¢1.335.776.717,00

Licda. Kattia Díaz Corrales, Encargada de Liquidación y Servicios de la Póliza Mutual.—1 vez.—(IN2017200179).

UNIVERSO LACAYOS LIMITADA

Yo, Massimiliano Mauro Stamati, gerente de la compañía Universo Lacayos Limitada, solicita la reposición de los dos libros legales, Actas de Asamblea de Socios y Actas Registro de Socios, por extravío.—San José, veinte de setiembre del dos mil diecisiete.—Massimiliano Mauro Stamati, Gerente.—1 vez.—(IN2017200432).

TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA SOCIEDAD ANONIMA

La señora: Silvana Cappella Domínguez, cedula de identidad número: 900370811, presidenta con facultades de apoderada generalísima de Tres-Ciento Uno-Quinientos Diecinueve Mil Ciento Ochenta Sociedad Anónima, cédula 3-101-519180, solicito al Registro Mercantil el cese de la disolución de la sociedad indicada a efecto de que dicha persona jurídica quede en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución. Se emplaza por

ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de conocer de objeciones ante el Registro Mercantil.—San José, 7 de diciembre del 2017.—Diana Varela Solano, Notaria.—1 vez.— (IN2017200698).

BIOQUINTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Al señor Marco Antonio Murillo Henson, cédula de identidad número 1-1122-0314, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Bioquintas Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-718916 se hace saber: que en diligencias de renovación de concesión de aprovechamiento de aguas ante la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía que consta al Expediente No. 6039, se ha requerido la notificación al propietario de la finca número 438833 ubicada en Piedades Sur del Cantón de San Ramón de la Provincia de Alajuela, donde se ubica la captación de agua, sea Bioquintas Sociedad Anónima. Dicha renovación de concesión está siendo solicitada por la sociedad con cédula jurídica 3-101-707626.—Krissia Peraza Salazar, Apoderada Especial.—1 vez.—(IN2017200699).

BROOM COSTA RICA BCR COMPANY S. A.

Broom Costa Rica Bcr Company S. A., cédula jurídica 3-101 356320, solicita al Registro Nacional reposición por extravío de todos los libros legales y contables en su primer tomo los cuales fueron extraviados, se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Nacional. Apoderado generalísimo Raúl Iván León Naranjo, pasaporte 0923140131.—San José, 12 de diciembre 2017.—Raúl Iván León Naranjo.—1 vez.—(IN2017200776).

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica informa a los colegiados, usuarios y público en general que a partir del 02 de enero del 2018 regirán las siguientes consideraciones:

Mediante acuerdo N° 669-2017 la Junta Directiva aprobó establecer las siguientes tarifas:

- Inscripción de regencias farmacéuticas en Farmacias: ¢60.000 colones
- Inscripción de regencias farmacéuticas en Droguerías: ¢125.000 colones.
- Inscripción de regencias farmacéuticas en Laboratorios: ¢150.000 colones.

Mediante acuerdo N° 716-2017 la Junta Directiva aprobó solicitar a la Junta de Vigilancia de Drogas y Estupefacientes un aumento en el precio de venta de las recetas y una variación en el horario de atención al público.

- Aumento autorizado por la Junta de Vigilancia de Drogas y Estupefacientes del Ministerio de Salud mediante oficio JVD-298-12-17, en el precio de venta de las recetas las cuales tendrán un costo de ¢5.000 por cada 100 recetas.
- El Departamento de Recetarios brindará atención al público en general de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Enero, 2018.—Dra. María Lorena Quirós Luque, Directora Ejecutiva.—1 vez.—(IN2017201283).

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en asamblea general ordinaria realizada el 10 de diciembre del 2017, nombró como miembros de junta directiva:

De diciembre de 2017 a diciembre de 2019, a los siguientes doctores:

Dr. José Alberto Gatgens Gómez:

Dra. Ting Jan Zhen Chen, c.c. Ana Zhen Chen:

Vicepresidenta.

Dr. Mauricio Zúñiga Mora:

Dra. María Haydeé Acuña Delcore:

Vocal I.

Continúan en sus cargos para el período de diciembre de 2016 a diciembre de 2018:

Dra. Erika Rodríguez Lizano: Tesorera.
Dra. Beatriz Badilla Baltodano: Vocal II
Dra. Sofía Segura Cano: Vocal III.

11 de diciembre del 2017.—Dra. María Lorena Quirós Luque, MBA Directora Ejecutiva.—1 vez.—(IN2017201284).

SUACERO SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Yurgen Alvarado Rodríguez, cédula dos-cinco nueve cuatro-cuatro dos dos; presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Suacero Sociedad Anónima, con domicilio en Alajuela, Grecia, El Poró, contiguo a Río Rosales, cédula jurídica tres-ciento uno-seis cero tres cinco tres cero, solicito al Registro Nacional la reposición de los libros de Registro de socios y Actas de Consejo de Administración, números: uno los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Nacional.—Grecia, 12 de diciembre del 2017.—Yurgen Alvarado Rodríguez.—1 vez.—(IN2017201285).

ALPA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Hannia Alfaro Morera, cédula 2-0412-0271, tesorera con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la compañía Alpa Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en Alajuela, Grecia centro, Urbanización las Tres Marías, cincuenta norte del Taller Zamora, cédula jurídica número 3-101-185506; solicito al Registro Nacional la reposición del libros de Registro de Socios número uno el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Nacional.—Grecia, 8 de diciembre del 2017.—Hannia Alfaro Morera, Apoderada Generalísima.—1 vez.— (IN2017201287).

ESENCIA REAL ESTATE DEVELOPMENTS LIMITADA

La compañía, Esencia Real Estate Developments Limitada, con cédula de persona jurídica Nº 3-102-726525 emplaza a todos sus acreedores o interesados a que se presenten a la siguiente dirección San José, Escazú, San Rafael, 600 metros sureste de Plaza Rose, casa esquinera verjas negras, con el fin de documentar sus créditos y/o hacer valer sus derechos. Plazo máximo para hacer valer sus derechos 30 días naturales después de su publicación. Es todo. Firma responsable. Roberto Enrique Romero Mora.—1 vez.— (IN2017201590).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace constar que por escritura de las ocho horas diez minutos del ocho de diciembre del dos mil diecisiete, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Global Pharmend Int. Sociedad Anónima**, se disminuye el capital social en la suma de noventa millones de colones, quedando así el capital social en la suma de diez millones de colones.—Lic. Jorge Arturo Hernández Rodríguez.—(IN2017199411).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 14 de diciembre del 2017, protocolicé acta de sesión ordinaria de órgano directivo y acta de asamblea general ordinaria de asociados celebrada por la asociación denominada **Asociación Cámara de Ganaderos Unidos del Sur**, en donde se realiza nueva integración de junta directiva.—San José, Pérez Zeledón, 14 de diciembre del 2017.—Lic. Cristhian Fabián Artavia Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2017201345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bebidas Artesanales del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2017014035.—(IN2018205366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Genética Dirigida AGJ Sociedad Anónima**.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017014036.—(IN2018205367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 06 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bambuco C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Licda. María de los Ángeles Angulo Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017014037.—(IN2018205368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 04 minutos del 04 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vamos Palante Dis Sociedad Anónima.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Humberto Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—CE2017014038.—(IN2018205369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pemry Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2017014039.—(IN2018205370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Vida Avellanas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.—CE2017014040.—(IN2018205371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Peractum Diem Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017014041.— (IN2018205372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gaian Spirit Beach Resort Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017014042.—(IN2018205373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 10 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Morgan Lloyd Co Sociedad Anónima**.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Said Breedy Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2017014043.—(IN2018205374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Presidential Penthouse Crystal Sands LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de noviembre del 2017.—Licda. Mariajose Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017014044.—(IN2018205375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Pavones Lince Sociedad Anónima**.— San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Freddy Quesada Valerio, Notario.—1 vez.—CE2017014045.—(IN2018205376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Windone Helios Sociedad Anónima**.— San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017014046.—(IN2018205377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 25 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guru Holding Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Lic. Braulio Alvarado Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017014047.—(IN2018205378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Designideas Sociedad Anónima**.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Licda. Amalia Irene Yesca Torrentes, Notaria.—1 vez.—CE2017014048.—(IN2018205379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LSRMT Cuatro F Limitada**.—San José, 21 de noviembre del 2017.—Licda. María del Milagro Solórzano León, Notaria.—1 vez.—CE2017014644.—(IN2018205380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LSRMT Cuatro e Limitada.**—San José, 21 de noviembre del 2017.—Licda. María del Milagro Solórzano León, Notaria.—1 vez.—CE2017014645.—(IN2018205381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Evans del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de noviembre del 2017.—Licda. Tatiana Calvo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017014646.—(IN2018205382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pollos Occidente Limitada**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Adriana González Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017014647.—(IN2018205383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guayabito Factory Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2017014648.—(IN2018205384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación MGM Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Héctor Daniel Duque Moreno, Notario.—1 vez.—CE2017014649.—(IN2018205385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Romato Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017014650.—(IN2018205386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Corporativos MC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Emilia María Marín Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2017014651.—(IN2018205387).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Our Dream Jaco House Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2017014652.—(IN2018205388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Carrickfergus - CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—CE2017014653.—(IN2018205389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seed Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2017014654.—(IN2018205390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ashatec Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Alejandra Echeverria Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017014655.—(IN2018205391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construgar Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017014656.—(IN2018205392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corales de Chora Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. William Juarez Mendoza, Notario.—1 vez.—CE2017014657.—(IN2018205393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CIT Poni Sociedad Anónima.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017014658.—(IN2018205394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bambora de Puerto Jiménez Sociedad Anónima.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2017014659.—(IN2018205395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fintek Kapitals Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2017014660.—(IN2018205396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fuente de Belleza Rehobot Sociedad Anónima.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2017014661.—(IN2018205397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agroindustrial J Y M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017014662.—(IN2018205398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gosén Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notario.—1 vez.—CE2017014663.—(IN2018205399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chipats Payment CR Limitada**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017014664.—(IN2018205400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hianjus Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017014665.—(IN2018205401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coffee Greens Export Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria.—1 vez.—CE2017014666.—(IN2018205402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 36 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jokamapa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017014667.—(IN2018205403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LPC Gou Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2017014668.—(IN2018205404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Edificio de Apartamentos en Heredia Sociedad Anónima.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Allan Makhlouf Maklouf, Notario.—1 vez.—CE2017014669.—(IN2018205405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Med In Home Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017014670.—(IN2018205406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Epilogo Deportivo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017014671.—(IN2018205407).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Garaje E & E Sociedad Anónima.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2017014672.—(IN2018205408).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 10 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vernon Falls PL INC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Raymundo José Macis Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017014673.—(IN2018205409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solpal Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Guillermo Solorzano Marín, Notario.—1 vez.—CE20180014674.—(IN2018205410).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The B Box Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017014675.—(IN2018205411).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Roavi Sur Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Daniel Moncrieffe Santana, Notario.—1 vez.—CE2017014676.—(IN2018205412).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Invarco Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017014677.—(IN2018205413).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 25 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Mindfulness Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2017014678.— (IN2018205414).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 11 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nutravet Sociedad Anónima**.—San José, 22 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Antonio Salas Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017014679.—(IN2018205415).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Artur Ciento Veintitres Sociedad Anónima**. San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notario.—1 vez.—CE2017014680.—(IN2018205416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Código 506 Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Mercedes Alvarado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017014681.—(IN2018205417).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Semillas Importadas de Brasil Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario.—1 vez.—CE2017014682.—(IN2018205418).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C&A Inversiones SRP del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017014683.—(IN2018205419).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cale Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017014684.—(IN2018205420).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rogue Liquid Libations Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017014685.—(IN2018205421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Tananos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—CE2017014686.—(IN2018205422).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Licores Los Mayoristas del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Henry Gómez Pineda, Notario.—1 vez.—CE2017014687.—(IN2018205423).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Incostarica Com Sociedad Anónima**.— San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2017014688.—(IN2018205424).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 08 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Santa Alicia Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Pablo Eliécer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2017014689.—(IN2018205425).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FHBS Proyectos e Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2017014690.—(IN2018205426).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Surf Oasis Properties Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2017014691.—(IN2018205427).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suplidora Abrasivos NG Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Édgar Omar Belloso Montoya, Notario.—1 vez.—CE2017014692.—(IN2018205428).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Centro Comercial Ejecutivo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ruhal Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017014693.—(IN2018205429).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Urbamark Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017014694.—(IN2018205430).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sun Foods of The Caribbean Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Raúl Orlando Méndez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2017014695.—(IN2018205431).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Cortas del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ruhal Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017014696.—(IN2018205432).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Transroja Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Marcela Quesada Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017014697.—(IN2018205433).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vermont Native Plant Nursery Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017014698.—(IN2018205434).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aluá Artes Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ronny Salvador Guevara Mora, Notario.—1 vez.—CE2017014699.—(IN2018205435).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sammy Boy Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017014700.—(IN2018205436).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fantasy Kreative Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Rosina Anabelle Fait Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017014701.—(IN2018205437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **KSRG Software & Technology Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Édgar Antonio Nassar Guier, Notario.—1 vez.—CE2017014702.—(IN2018205438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kislar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2017014703.—(IN2018205439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Spatium Urbanos ISU Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Calderón Retana, Notario.—1 vez.—CE2017014704.—(IN2018205440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada LTD Unlimited LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—CE2017014705.—(IN2018205441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 35 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Lessa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Claudio Ramón Mora Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017014706.—(IN2018205442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solutions HTECH Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Luis César Monge Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017014707.—(IN2018205443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Feracrico Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017014708.—(IN2018205444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CROL Heredia Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—CE2017014709.—(IN2018205445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flex-Ability Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017014710.—(IN2018205446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Gold Recycling International Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Bernal Chavarría Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017014711.—(IN2018205447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jancarr II Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2017014712.—(IN2018205448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Shapers Sangha Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017014713.—(IN2018205449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Zúñiga & Salazar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario.—1 vez.—CE2017014714.—(IN2018205450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Montecielo Cuatro D Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017014715.—(IN2018205451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Contrataciones Aguisa del Volcán Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2017014716.—(IN2018205452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Abrahadabra Limitada**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos León Silva, Notario.—1 vez.—CE2017014717.—(IN2018205453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Clean and Environment Sociedad Anónima.**— San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017014718.—(IN2018205454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CQ Medical Centramericana Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Gabriel Lizama Oliger, Notario.—1 vez.—CE2017014719.—(IN2018205455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Los Almendros Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Licda. Yurly Alguera Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2017014720.—(IN2018205456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BSNPACR LLC Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017014721.—(IN2018205457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 02 de setiembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora A&S Costa Rica APSJ Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Alonso Rodríguez Vargas, Notario .—1 vez.—CE2017014722.—(IN2018205458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Loop Sports Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017014723.—(IN2018205459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soltara Healing Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017014724.—(IN2018205460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innco Innovation Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017014725.—(IN2018205461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrias DSD Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017014726.—(IN2018205462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 15 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Denis Q Business Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Pamela Quesada Venegas, Notario.—1 vez.—CE2017014727.—(IN2018205463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Caribbean Renting Equipment Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017014728.—(IN2018205464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **R A M J Inversiones P O A S Sociedad Anónima.**San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Víctor Manuel Soto Piatkina, Notario.—1 vez.—CE2017014729.—(IN2018205465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villalobos Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Jaime Fonseca Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017014730.—(IN2018205466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flex Ability Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017014731.—(IN2018205467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada El Chiringuito y La Caracola Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2017014732.—(IN2018205468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Comerciales Sapoma Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Roberto Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2017014733.—(IN2018205469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kiasa Kopar Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017014734.—(IN2018205470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Franchisio Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017014735.—(IN2018205471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jeliva Sociedad Anónima**.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Shuk Shen Young Au Yeung, Notario.—1 vez.—CE2017014736.—(IN2018205472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Il Gusto Italiano Ventinove Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Georgina Espinoza Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017014737.—(IN2018205473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecovolumen Latinoamérica Sociedad Anónima.**—San José, 23 de noviembre del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2017014738.—(IN2018205474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sinox Soluciones Industriales de Occidente Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Carlos Medrano Cubero, Notario.—1 vez.—CE2017014739.— (IN2018205475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 30 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Daesma CRM de Costa Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Hansi Johanna Obando Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017014740.—(IN2018205476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adicora RR Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Ana Giselle Barboza Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017014741.—(IN2018205477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plogren Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2017014742.—(IN2018205478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VP Foundation Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2017014743.—(IN2018205479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Empresariales en Telecomunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Michel Salim Semaan Khachab, Notario.—1 vez.—CE2017014744.—(IN2018205480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dental AID Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Bernald Vargas Montero, Notario.—1 vez.—CE2017014745.—(IN2018205481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gafuchs Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2017014746.—(IN2018205482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MQ Soluciones Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Daniel Gamboa Binns, Notario.—1 vez.—CE2017014747.—(IN2018205483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Next Corporate Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017014748.—(IN2018205484).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MR Tes Food And Service Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Ronny Quirós Astorga, Notario.—1 vez.—CE2017014749.—(IN2018205485).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada COC Asesores & Consultores Sociedad Anónima.— San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Rafael Ángel Rodríguez Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2017014750.—(IN2018205486).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Incrementum Capital Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2017014751.—(IN2018205487).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jedal Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Kora Ana Arias Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017014752.—(IN2018205488).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Geldcoit Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017014753.—(IN2018205489).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alua Artes Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Ronny Salvador Guevara Mora, Notario.—1 vez.—CE2017014754.—(IN2018205490).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JGM Consultorios Médicos Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017014755.— (IN2018205491).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones y Exportaciones Michael y Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017014756.—(IN2018205492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Villapoma Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017014757.—(IN2018205493).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Smart Vending Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2017014758.—(IN2018205494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central America Construction Equipment Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017014759.—(IN2018205495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ortho Healthcare Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Vera Garro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017014760.—(IN2018205496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Delgado's Óptica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017014761.—(IN2018205497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fénix Logistics And Trade Flat Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Antonella Da Re Masís, Notaria.—1 vez.—CE2017014762.—(IN2018205498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Operaciones Portuarias Hafen de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017014763.—(IN2018205499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Consultorías en Ingenierías y Adquisiciones Nafex Sociedad de Responsabilidad Limitada.— San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2017014764.—(IN2018205500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Master Che Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Ana Cristina Cordero Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017014765.—(IN2018205501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vimacha Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Víctor Julio Aguilar Soto, Notario.—1 vez.—CE2017014766.—(IN2018205502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Padilla Rojas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Antonieta Arce Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2017014767.—(IN2018205503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fardetti Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Fernando Jorge Gómez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017014768.—(IN2018205504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Veintiocho Pollitos Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017014769.—(IN2018205505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FLY Master School Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Edwin Gerardo Villalobos Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017014770.—(IN2018205506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amor y Pesetas de CB Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Juan Antonio Mora Doninelli, Notario.—1 vez.—CE2017014771.—(IN2018205507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Distribución Cosechas Legumino Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Andrea Morua Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017014772.—(IN2018205508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de Noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importación Maya-Wu Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. María José Yglesias Ramos, Notaria.—1 vez.—CE2017014773.—(IN2018205509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yummy Rolls Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2017014774.—(IN2018205510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Minajcar Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2017014775.—(IN2018205511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CCL Treinta y Cinco Sociedad Anonima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2017014776.—(IN2018205512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 45 minutos del 07 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Publicidad Colaborativa Sociedad Anonima Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Margarita Odio Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—CE2017014777.—(IN2018205513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mush Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017014778.—(IN2018205514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Oxford Sociedad Anónima**.— San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017014779.—(IN2018205515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Unko Cars Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Jorge Adrián Prado Salas, Notario.—1 vez.—CE2017014780.—(IN2018205516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Poliuretanos de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Derroy Jeiner Navas Beita, Notario.—1 vez.—CE2017014781.—(IN2018205517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 17 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maze Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017014782.—(IN2018205518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Inversiones Inmobiliarias Rizo Limitada.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Álvaro Lara Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017014783.—(IN2018205519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 21 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Tres Hermanos PGP Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017014784.—(IN2018205520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Netblu Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2017014785.—(IN2018205521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Veintidós de Agosto Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2017014786.—(IN201820522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Legacy Music Productions Sociedad Anónima.**— San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Kattia Vanessa Mora Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017014787.—(IN2018205523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sandí Solís Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017014788.—(IN2018205524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada Corporación Campos de Occidente Sociedad Anónima.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017014789.—(IN2018205525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marvin y Lupe MKT Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Édgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—CE2017014790.—(IN2018205526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 29 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EDN Café y Wine Bar Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—CE2017014791.—(IN2018205527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plataforma de Mercadeo y Promociones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Francisco Hernán Barth Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017014792.—(IN2018205528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alesa Menorca Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Lic. Ricardo Ananías Loaiza Morales, Notario.—1 vez.—CE2017014793.—(IN2018205529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de noviembre del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RCA Compañía Constructora Limitada**.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017014794.—(IN2018205530).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL INSPECCIÓN POLICIAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Auto de apertura, Causa Administrativa Disciplinaria número 129-IP-2017-DDL-AFS.—San José a las 08:00 horas del día 6 de noviembre del 2017. De conformidad con lo establecido en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. "Del Procedimiento Administrativo"; 57, 78, 79 y 84 de la Ley General de Policía, 108, 109, 110 inciso 2) y 112 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80 inciso b) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Departamento en esta vía a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, bajo el expediente 129-IP-2017-DDL-AFS, en contra del servidor Danny Gerardo Vargas Contreras, cédula de identidad número 03-0359-0775, funcionario destacado en la Delegación Policial de Siquirres, Limón, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por encontrarse fuera del país, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y civil, que le pueda caber por los siguientes hechos: "1) Ausentismo laboral injustificado a partir del 24 de julio del 2017. 2) Incumplimiento de la obligación de avisar a su superior de forma oportuna el motivo de sus ausencias". Lo cual en caso de comprobarse, quebrantaría lo establecido en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo, 86 inciso e) y 87 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública; 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública en concordancia con el artículo 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscrito a este Ministerio. Asimismo, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal y la consecuente inhabilitación para reingresar a cualquier otro cuerpo de policía, durante un período de diez (10) años, con sustento en lo previsto en los artículos 77, 78, 79, 88 incisos a) y b) y 89 de la Ley General de Policía, así como compelerlo al pago de los salarios percibidos de más a partir de la fecha intimada, así como al pago de los gastos en que ha tenido que incurrir la Administración para poder comunicarle el presente Auto de Apertura. Para los anteriores efectos, recábese la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:00 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, donde será atendido por Ronald Esquivel Vargas, funcionario de esta Oficina asignado para tal efecto, de conformidad con los artículos 241 inciso 4) y 311 de la Ley General de la Administración Pública. El encausado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el procedimiento. En tal sentido se le hace saber al inculpado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. De realizarlo antes, deberá hacerlo por escrito, de conformidad con el artículo 312 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). En caso de ofrecer prueba testimonial, deberá indicar a qué hechos se referirá cada uno de ellos, de acuerdo con los numerales 354 y 365 del Código Procesal Civil. Toda la documentación y prueba habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Departamento en días y horas hábiles, la prueba que consta en autos es la siguiente: Oficio Nº 0833-RH-2017-DRC-12, del 24 de agosto del 2017, suscrito por el Comandante de Policía, Lic. Rodrigo Alfaro Padilla, Sub-Director Región Doceava Caribe,

Oficio Nº 0471-08-2017 DPS-RH, del 17 de agosto del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siguirres, Oficio Nº 0470-08-2017-DPS-RH, del 17 de agosto del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres y la Comisionada de Policía, Licenciada Katia Rivera Bonilla, Directora de Apoyo Legal Policial, Copia certificada del oficio Nº 0427-07-2017 DPS-RH, del 27 de julio del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres, Copia certificada de oficio Nº 418-07-2017 DPS-RH, del 20 de julio del 2017, suscrito por el Capitán de Policía Manuel A. Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Policial de Siquirres con Boleta de Incapacidad de la CCSS Nº 2037267Z, Oficio Nº 035-08-2017-D90C, del 14 de agosto del 2017, suscrito por el Agente de Policía, Lic. Sergio Serrano Alvarado, Jefe Distrital El Cairo, Copias certificadas de los folios Nº 159 al 172 del Libro de Control de Rol de Servicio Diario de la Delegación Distrital de El Cairo, Certificación de la Dirección General de Migración y Extranjería, del 13 de octubre del 2017, suscrita por Patricia Solís Chaves, Funcionaria de Gestión de Migraciones, Subproceso de Registro de Movimientos Internacional de Personas. Asimismo se le hace de su conocimiento que de conformidad con los artículo 343 y 345 LGAP contra el presente auto de apertura proceden los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano Director que dicta esta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisible el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de este acto. Se le advierte igualmente al señor Vargas Contreras que por la naturaleza de este expediente, de conformidad con los artículos 24 constitucional, 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para este Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. De igual manera se le hace saber a la persona encausada que le asiste el derecho de hacerse acompañar por un abogado que lo represente durante todo el procedimiento. Se le previene al encausado que debe señalar lugar para atender futuras notificaciones, de lo contrario se le estará notificando los actos de procedimiento y la resolución final en su lugar de trabajo o en el último domicilio que conste en su expediente personal con el cual cuenta la administración, de acuerdo con el artículo 243 inciso 1) y 334 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Departamento Disciplinario Legal.-Raisa Bravo García, Jefa.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 104257.—(IN2017200862).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ALAJUELA

ATA-02-181-2017.—Por desconocerse el domicilio actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores de los contribuyentes o responsables que a continuación se indican:

Requerimiento	Contribuyente	Cédula	Impuesto	Documento	Período	Monto(*)
No.						
1911002231065	PROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA	3101543434	RENTA	9090000606617	12/2014	3,994,000.00
1911002231065	PROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA	3101543434				199,700.00
	PROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA			1261034059503		9,000.00
1911002231065	PROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA	3101543434	TIMBRE	1261035050502	12/2010	9,000.00

(*) Devenga intereses y recargos de ley.

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que los contribuyentes arriba indicados cancelen la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Lic. Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—Licda. María Elena Calvo Bolaños, Gerente Tributario.—1 vez.—O. C. Nº 3400031806.—Solicitud Nº 105283.—(IN2018206359).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Traslado de licencia por falta de uso PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Carole Inc. Documento: (Cancelación de licencia por falta de uso). N° y fecha: Anotación/2-98459 de 27/08/2015. Marca: Manapol. N° Registro: 92320. Clase: 1.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:05:27 horas del 15 de noviembre del 2017. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Manatech Incorporated, contra la Licencia de uso suscrita entre Carrington Laboratories Inc (actualmente Manatech Incorporated) y Carole Inc, licencia inscrita al margen de la marca: Manapol, Registro Nº 92320, inscrita el 31 de julio de 1995 y con vencimiento el 31 de julio del 2025, la cual protege en clase 1: "productos de aloe secos y congelados para ser usados como aditivos en la manufactura de comidas, bebidas y cosméticos", la licencia fue otorgada a la empresa Carole Inc, organizada y existente bajo las leyes de E.E.U.U. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo Nº 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso a la empresa Carole Inc, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular de la licencia a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo objeto del contrato de licencia, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley Nº 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4), y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017200400).

Documento admitido traslado al titular

T-112501.—Ref: 30/2017/31353. Colgate-Palmolive Company. Documento: cancelación por falta de uso (Promueve: Bio Creative Enterpr). Nro. y fecha: Anotación/2-112501 de 03/07/2017. Expediente: 1900-4383503 Registro Nº 43835 Petalo en clase 3 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:58:54 del 1 de agosto de 2017.

Conoce este Registro, la solicitud de cancelación por falta de uso, promovida por Andrey Dorado Arias, en calidad de apoderada especial de Bio Creative Enterprises, contra el registro de la marca **PETALO, registro Nº 43835** inscrita el 17 de febrero de 1972 y con vencimiento el 17 de febrero de 2027, que protege en clase 3

jabones de tocador, productos para la limpieza del hogar, productos, limpiadores, detergents en barra y en polvo, propiedad de Colgate Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue New York, New York 10022, Estados Unidos de América. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo Nº 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017201198).

Ref.: 30/2017/31352.—Unilever N.V.—Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por Bio Creative EN).—Nro y fecha: Anotación/2-112500 de 03/07/2017.—Expediente: 2007-0003328. Registro N° 171150 Pétalos de Frescor en clase 3 Marca Denominativa

Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:48:30 del 01 de agosto de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Andrey Dorado Arias, en calidad de apoderada especial de Bio Creative Enterprises, contra el registro de la marca Pétalos de Frescor, registro Nº 171150 inscrita el 2 de noviembre de 2007 y con vencimiento el 2 de noviembre de 2017, que protege en clase 3 Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en el lavado; preparaciones acondicionadoras para telas; suavizantes para telas; preparaciones blanqueadoras; preparaciones para remover manchas; preparaciones desodorantes y refrescantes para el uso en ropa y telas; jabones; jabones para aclarar telas; preparaciones para lavar telas o ropa a mano; almidón para el lavado; limpiadores; pulidores; preparaciones abrasivas y de fregado, propiedad de Unilever, N.V., domiciliada en Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo Nº 302334; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por

causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública Notifíquese.—Tomás Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—(IN2017201199).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber a la sucesión o posibles interesados del señor Carlos Luis Quirós Jiménez, cédula Nº 3-176-721, como titular registral de las submatrículas 005 en las fincas Nos. 47797-B y 131717 de Cartago, que en este registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio para investigar una inconsistencia con los asientos registrales dichos por traslape total de predios. Por lo anterior esta Asesoría mediante resolución de las 13:00 horas del 25/10/2017 ordenó consignar advertencia administrativa sobre los asientos registrales indicados. De igual forma por resolución de las 10:30 horas del 1/12/2017; cumpliendo el principio del debido proceso, se autorizó publicación por una única vez de edicto para conferir audiencia a las personas mencionadas, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la respectiva publicación La Gaceta; para que dentro de dicho término presente los alegatos correspondientes, y se le previene que dentro del término establecido para audiencia señalar facsímil o casa u oficina dentro de la ciudad de San José para oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme al artículo 11 de la Ley 8687 Ley de Notificaciones Judiciales. Notifiquese. (Referencia Expediente Nº 2017-118-RIM).—Curridabat, 5 de diciembre del 2017.—Licenciado Alejandro Madrigal Quesada, Asesor Jurídico.—1 vez.—O.C. Nº OC17-0434.—Solicitud Nº 103050.—(IN2017200070).

REGISTRO INMOBILIARIO

Se hace saber a la Cooperativa de Vivienda de Guápiles, cédula jurídica 3-004-075728, representada por Marvin Hidalgo Gamboa, cédula 1-0700-0731, como titular registral de la finca matrícula 32543 del partido de Limón, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, por doble inmatriculación de la finca citada con la finca 60841. En virtud de lo denunciado esta Asesoría mediante resolución de las 09:00 horas del 15/12/2015, ordenó consignar advertencia administrativa sobre la finca 32543, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 12:00 horas del 6/12/2017, se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a la cooperativa mencionada, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial La Gaceta; a efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convenga y se le previene que dentro del término establecido, debe señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22, inciso b) del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas 24 horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los

artículos 20 y 21 de la Ley Sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales 8687 vigente a la fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifiquese. (Referencia Exp. 2015-2480-RIM).—Curridabat, 6 de diciembre del 2017.—Lic. Alejandro Madrigal Quesada, Departamento de Asesoría Jurídica.—1 vez.—O. C. N° 17-0434.—Solicitud N° 103355.—(IN2017200075).

AMBIENTE Y ENERGÍA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CORDILLERA VOLCÁNICA CENTRAL

COMUNICA:

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A la empresa: Radio Mensajes S.A., Caseta N° 80, que con fundamento en el artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 26187-MINAE por encontrarse en abandono tanto el expediente administrativo como las instalaciones correspondientes al permiso de uso identificado como Caseta N° 80 ubicada en el Parque Nacional Volcán Irazú, se otorga un plazo de 90 días calendario para que retire del lugar los bienes que haya instalado. Vencido el plazo se procederá al retiro de todos los bienes y la disposición de los mismos.—Área de Conservación Central.—Responsable: Rafael Gutiérrez Rojas, Director.—O. C. N° 001-2017.—Solicitud N° 18606.—(IN2017201549).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Hospital San Juan de Dios.—San José, al ser las diez horas del 12 de octubre del 2017

Procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria contra: Sr. Carlos Alberto Marín Azofeifa, expediente N° EA-SG-045-2017 Se emite resolución inicial de traslado de cargos:

- i Mediante oficio SG-564-17 del 11 de Octubre de los corrientes, suscrito por el Lic. Marco Pérez Castro, Jefe del Servicio de Servicios Generales del Hospital San Juan de Dios, donde se solicita instruir Procedimiento Administrativo [Disciplinario según lo establecido por la ley General de Administración Publica y de conformidad con el artículo 92 siguientes y concordantes de la Normativa de Relaciones laborales, vigente a partir del año 2010, contra el funcionario de Servicios Generales Carlos Alberto Marín Azofeifa, cédula 1-0947-0457, funcionario del Departamento de Servicios Generales, designando en dicho acto al suscrito Lic. Diego Jiménez Masís, Funcionario del Hospital San Juan de Dios, como órgano Director.
- ii. Que con fundamento a lo anterior, se procede a dar inicio procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, por parte del órgano Director, en contra del Sr, Carlos Alberto Marín Azofeifa, de cédula de identidad 1-0947-0457 Trabajador de Servicios Generales del Hospital San Juan, con fundamento en los supuesto hechos.

Hechos:

De conformidad con la prueba que luego se indicará se tienen por enlistados los siguientes hechos en <u>GRADO DE PROBABILIDAD</u>:

- 1 Que el señor Carlos Alberto Marín Azofeifa, en el mes de Setiembre del 2017 se encontraba laborando con un horario de 12:00pm a 8:00 p. m.
- 2 Haberse ausentado de manera injustificada los días 01, 02, 03, 04, 05 y 09 de Setiembre del 2017

IMPUTACIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS

En grado de Probabilidad, se le imputa al investigado a efecto de establecer su posible responsabilidad disciplinaria de conformidad con los hechos que fueron expuestos anteriormente, las faltas que a continuación se detallan.

PRIMERO:

3 Haberse ausentado de manera Injustificado los dias 01, 02, 03, 04, 05 y 09 de Setiembre del 2017

FUNDAMENTO LEGAL

El presente procedimiento Administrativo ordinario, encuentra fundamento jurídico en lo establecido en la siguiente normativa:

Constitución Política, Artículo 11

Ley General de Administración Pública, artículo 198, 214 y siguientes

Reglamento Interior de Trabajo C.C.S.S. Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79

Normativa de Relaciones Laborales Artículo 92-98-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133

FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El presente Procedimiento Administrativo Disciplinario tiene por finalidad establecer la verdad real de los hechos indicados supra, y de confirmarse la existencia y participación del investigado en los mismos, proceder a fijar la responsabilidad disciplinaria correspondiente de acuerdo a la normativa antes mencionada.

POSIBLE SANCIÓN A APLICAR

El investigado, tenerse como probadas las conductas imputadas en grado de probabilidad

Conforme a lo establecido en el artículo 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 del Reglamento Interior de Trabajo podrá hacerse acreedor de una sanción disciplinaria que va desde

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión del trabajador sin goce de salario
- d) Despido

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Oficio SG-564-17 suscrita por el Lic. Marco Pérez Castro, Jefe Servicios Generales.
- Consolidado de las faltas al régimen de Puntualidad y Asistencia en el mes de setiembre 2017,
- 3) Comunicaciones de Ausencias, Boletas # 311562, #311563, #311564, #311565, #311566, #311567, visto en el folio 004 al 009, de expediente EA-SG #045-2017

DERECHOS DEL INVESTIGADO

Para la correcta prosecución del procedimiento y celebración de la comparecencia oral que se les indicará, se le hace saber al investigado lo siguiente:

- a. Derecho a ser comunicado del carácter y fines del Procedimiento, así como a ser notificado de las resoluciones que se adopten.
- b. Que tiene derecho a hacerse asesorar y acompañar de un abogado de su elección o representante sindical, en cada una de las diligencias del procedimiento.
- c Que durante el curso del procedimiento e incluso durante la celebración de la audiencia oral que se llevará a cabo, puede ofrecer la prueba documental y testimonial que estime pertinente, así como formular alegatos de hecho, derecho y presentar la defensa que considere.
- d Que puede estar presente en el momento de la recepción de la prueba testimonial que sea recibida en este procedimiento, acto donde también puede hacerse acompañar por su abogado personal o un representante sindical; pero su inasistencia no impedirá que la misma se lleve a cabo, y el asunto será resuelto según la prueba obrante en autos.
- e Que tiene derecho a una comparecencia y de abstenerse a declarar sin que ello implique presunción de culpabilidad.
- f. Derecho a ser oído, aportar prueba, formular alegatos de hecho y de derecho.
- g. Derecho a presentar las defensas que considere (Recurso, Incidentes y Excepciones)
- h. Artículo 11: Ley de Notificaciones Judiciales N°8687.
 Notificación automática a la parte que, en su primer escrito o prevenida al efecto por el juez, no indique el medio conforme a esta ley, las resoluciones posteriores le quedaran notificadas

- con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se produciría igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar por el medio señalado. En este caso, la resolución se tendrá por notificada con el comprobante de trasmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables.
- Tiene derecho a examinar y fotocopiar el expediente que contiene esta causa, el cual estará custodiado en la Oficina Administrativa del Servicio Generales, Edificio de Cirugías, Cuarto Piso, en horarios de 7:30 a.m. a 11: 00 a.m. y de 1:00 p. m. a 2:00 p. m. los días lunes a viernes, teléfono 2547-8060
 - La presente Resolución Inicial de Traslado de Cargos puede ser impugnada si así lo considera oportuno, para lo que cuenta con los recursos ordinarios de conformidad con lo establecido en el artículo 342, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, los recursos que proceden contra esta resolución son los de revocatoria y apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco días posteriores a la notificación del traslado tal y como lo dispone el artículo 139 de la Normativa de Relaciones Laborales el cual indica: "(...)E1 plazo de interposición de los recursos ordinarios será de cinco días hábiles, dichos plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la notificación de su texto íntegro. Si la revocatoria fuera rechazada, el órgano inferior trasladará el expediente administrativo al superior para que conozca el recurso de apelación. (...). Asimismo, una vez iniciado el procedimiento administrativo podrán interponerse excepciones previas dentro del plazo de cinco días hábiles después de notificada la presente resolución inicial, según el numeral 110 de la Normativa de Relaciones Laborales.
- k. El cuestionamiento de aspectos interlocutorios (suscitados durante la tramitación del proceso) serán resueltos en primera instancia por el órgano Director, y en segunda instancia por la Dirección General del Hospital San Juan de Dios.
- i. Deberá señalar, dentro de un plazo de <u>5 días hábiles</u> contados a partir de la notificación de la presente resolución, lugar o medio donde atender futuras notificaciones, de no hacerlo, o bien si el lugar indicado fuera impreciso o inexistente, se le tendrá por notificado en lo sucesivo de forma automática con el sólo transcurso de veinticuatro horas; de no encontrarse presente en el lugar señalado, de previo deberá indicar con quien dejarle las notificaciones. De señalar un lugar, el mismo deberá estar ubicado dentro de un radio de un kilómetro de la sede del órgano Director, lo anterior de conformidad con el artículo 243 de la Ley General de Administración, así como lo dispuesto en la Ley de notificación Judicial.
- m. Cualquier escrito o gestión que presente deberá hacerlo en la Sede del órgano Director, ubicada en El Edificio de Cirugías del Hospital San Juan de Dios, Cuarto Piso, Asistencia Administrativa dentro del horario establecido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

Notifíquese.—Lic. Diego Jiménez Masís, Órgano Director.— (IN2017198925).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

SUCURSAL GUADALUPE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes". Por ignorarse el domicilio actual del patrono Seguridad Especializada Elite R.E. Sociedad Anónima, número patronal 2-3101518117-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1204-2017-3086, que en lo que interesa indica: como resultado material de la presunta omisión de aseguramiento en el reporte ante la Caja Costarricense de Seguro Social del trabajador Lesther de Jesús Calero Granero, número de asegurado 7-1790102162 en los periodos de marzo 2011 a enero de 2015; detallado en hoja de trabajo, incorporada en el expediente administrativo. Total de salario afectado es de ¢13.960.000,00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢3.921.892,00, Total de aportaciones de la Ley

de Protección al Trabajador ¢802.700,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, Goicoechea, Guadalupe, ubicada 75 metros al oeste de la Cruz Roja Costarricense, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Goicoechea. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Dirección Región Central de Sucursales.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2017200809).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes". Por ignorarse el domicilio actual del patrono Inversiones Rojoy Sociedad Anónima, número patronal 2-31011128167-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1204-2017-3039, que en lo que interesa indica: como resultado material de la presunta omisión de aseguramiento en el reporte ante la Caja Costarricense de Seguro Social del trabajador Orlando José Aguiluz Barrera número de asegurado 19037192 en el periodo de febrero 2011 a enero 2013; detallado en hoja de trabajo, incorporada en el expediente administrativo. Total de salario afectado es de ¢8.200.000.00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢1.831.880.00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢471.500.00. Consulta expediente: en esta oficina San José, Goicoechea, Guadalupe, ubicada 75 metros al oeste de la Cruz Roja Costarricense, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Goicoechea. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.-Goicoechea, Guadalupe, 27 de noviembre del 2017.—Dirección Región Central de Sucursales.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2017200810).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes". Por ignorarse el domicilio actual del patrono Montiel Mendoza Yendry, número patronal 0-205890652-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1204-2017-2610, que en lo que interesa indica: como resultado material de la presunta omisión de aseguramiento en el reporte ante la Caja Costarricense de Seguro Social del trabajador María del Pilar Montenegro número de asegurado 2680100002 en el periodo de diciembre 2010 a julio 2013; detallado en hoja de trabajo, incorporada en el expediente administrativo. Total de salario afectado es de ¢6.848.616.00. Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢1.530.008.00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ¢393.803.00. Consulta expediente: en esta oficina San José, Goicoechea, Guadalupe, ubicada 75 metros al oeste de la Cruz Roja Costarricense, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para

ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Goicoechea. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Goicoechea, Guadalupe, 27 de noviembre del 2017.—Dirección Región Central de Sucursales.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2017200811).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA UNIDAD DE COBROS

La Municipalidad de Puriscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores del Impuesto de Bienes Inmuebles de los contribuyentes que a continuación se indican:

Contribuyente	Identificación	Monto(*)
NAPPY VALLEY S.A.	3101466108	¢ 1.890.000,00
HALCON BORNI LIMITADA	3102549759	1.107.335,00
LÓPEZ ULACIO PABLO BERNARDO	18620003912	925.950,00
PORRAS CAMPOS CARLOS LUIS	105410750	883.350,00
LA PALMA PARRITEÑA UNO S.A.	3101619337	577.655,00
LOS Q S. A.	3101193472	541.075.00
SOLUCIONES PARA EL TRANSPORTE S.A.	3101265206	513.060.00
ORÉGANO S.A.	3101409031	388.500,00
GONZÁLEZ ÁLVAREZ PABLO EMILIO	104200122	387.810,00
KINDERHAVEN S.A.	3101425645	373.750,00
FONT SOLÍS MARÍA LUISA	110470680	342.090,00
ARAYA MONGE ALEJANDRO MAURICIO	111650469	324.945,00
MADRIGAL MORA RAFAEL GERARDO	900370198	274.040,00
CHAVES MORA JORGE ARTURO	106330696	258.750,00
CARMONA HERNÁNDEZ LUIS GUSTAVO	105950453	200.000,00
CORRALES JIMÉNEZ RAFAEL	104230642	170.475,00
ESPINOZA BARBOZA NIEVES MARÍA	105040482	142.350,00
RETANA MOLINA GUISELLE	105850487	142.280,00
MASÍS BOLAÑOS DANIELA MARÍA	113590297	133.705,00
JIMÉNEZ GUILLÉN LUZ ELENA	106160796	133.485,00
GILCRIS DE PURISCAL S.A.	3101183940	121.875.00
HOEHNE SANDRA	018009904	117.225.00
AGUILAR HIDALGO CHRISTIAN GUSTAVO	108640499	114.290,00
RODRÍGUEZ JIMENEZ JOHNNY	110950262	107.870,00
MORA TORRES MARTA DEYANIRA	103040182	95.200,00

(*): Devenga intereses y recargos de Ley. Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que los contribuyentes arriba indicados cancelen la deuda, de no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales de la Municipalidad de Puriscal para el trámite correspondiente.— Santiago de Puriscal, San José, Costa Rica; 14 de diciembre del 2017.—Luis Enrique Espinoza Valverde, Administración Tributaria.—1 vez.—(IN2017201116).

